

Acta Nro. 092/2021 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; y licenciado **Francisco Cruz Martínez Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También en la modalidad virtual, se contó con las **Directoras y un Director Suplente**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, y licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, ambos electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir, los Directores: licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente por el MINEDUCYT; y José Orlando Méndez Flores, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Juramentación de Director Suplente designado por la cartera de Estado del Ministerio de Hacienda.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta pasó a presentar al Directorio presencial y virtual al Director Suplente designado por la cartera de Estado del Ministerio de Hacienda, licenciado José Alberto Alvarenga Hernández, como Director Suplente, y dejar sin efecto el nombramiento efectuado al licenciado José Efraín Cardoza Cardoza.

Acto seguido se procedió a la juramentación del licenciado Alvarenga Hernández y el directorio presencial y virtual dio la bienvenida al Director Suplente en mención. invitándole a sumarse a los esfuerzos por mejorar los beneficios que ofrece el Programa Especial de Salud del ISBM a los maestros usuarios; acto seguido el licenciado Alvarenga Hernández agradeció la bienvenida y manifestó estar en toda la disposición por unirse al esfuerzo del Consejo Directivo en favor de los maestros.

Finalizada la protesta constitucional del nuevo Director Suplente designado por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Artículo 235 de la Constitución de la República; Artículos 13, 20 literal o) y 22 literal k), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Darse por informados de la protesta constitucional del nuevo Director Suplente designado por el Ministerio de Hacienda, mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 55, licenciado José Alberto Alvarenga Hernández, en sustitución del licenciado José Efraín Cardoza Cardoza.

Punto Dos: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente tres Directores Propietarios, virtualmente tres Directores Propietarios y **dos Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.**

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (virtual) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Tres: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Juramentación de Director Suplente designado por la cartera de Estado del Ministerio de Hacienda.
2. Establecimiento de quórum.
3. Aprobación de agenda.
4. Lectura, Ratificación y Convalidación del Acta Nro. 89
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
 - 5.1 Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 5.2 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####.
 - 5.3 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####.
 - 5.4 Informe de seguimiento a la encomienda del Subpunto 18.1 h, del Acta 091.
6. Informe recomendativo de aprobación de tres (03) casos mayores procedentes por gastos médicos.
7. Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde US\$ 250.01 y casos menores de hasta US \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente al mes de enero de 2021.
8. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 8.1 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-01-2020, de la plaza funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales.
 - 8.2 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-04-2020, de la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería.
 - 8.3 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-01-2021, de la plaza funcional de Técnico de Proyectos e Infraestructura.
 - 8.4 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-02-2021, de la plaza funcional de jefatura Sección de Gestión de Recurso Humano.
 - 8.5 Solicitud de contratación de 20 empleados a través de Contratación Directa.

- 8.6 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal por Promociones Internas, de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín.
 - 8.7 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal por Promoción Interna, de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Apoyo para Control de la ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones.
 - 8.8 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de personal de las Contrataciones Directas, de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.
 - 8.9 Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Guardalmacén, para oficinas centrales, San Salvador.
 - 8.10 Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, para oficinas centrales, San Salvador.
 - 8.11 Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Jefe de Sección de Transporte, para oficinas centrales, San Salvador.
 - 8.12 Solicitud de contratación de 1 empleado a través de Contratación Directa en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional
 - 8.13 Aceptación de seis (06) renunciaciones voluntarias de empleados del ISBM.
 - 8.14 Aprobación de contratación de una empleada a través de promoción interna para la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.
 - 8.15 Solicitud de contratación de Médico Supervisor de Apoyo Hospitalario a través de Contratación Directa.
 - 8.16 Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Jefe de Unidad de Auditoría Interna.
9. Puntos presentados por la GACI:
 - 9.1 Aprobación de incorporación de nuevos paquetes arancelarios al Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para la población usuaria del ISBM.
 - 9.2 Aprobación de Enmienda Nro. 2 a la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS

ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.

10. Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.091 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
11. Informe semanal de “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.
12. Informe de seguimiento de casos en establecimientos de salud, en atención a Punto 12 del Acta Nro. 091, presentado por Subdirector de Salud.
13. Informe sobre resolución de caso a paciente con ID-****, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.
14. Informe sobre inmuebles, presentado por la Subdirección Administrativa.
15. Informe de Presidencia.
16. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal
 - 16.1 Informe de seguimiento Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 17.4 del Acta 91 (proyecto de respuesta solicitud Prof. Rafael Antonio Coto López).
 - 16.2 Informe de seguimiento Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 9.1 y Subpunto 17.3 del Acta 91 (nota de gremiales).
 - 16.3 Informe de seguimiento Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 14.1 a del Acta 90 (proyecto de respuesta solicitud licenciada #####),
17. Lectura de Correspondencia:
 - 17.1 Informe sobre correspondencia de Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center, presentado por la Unidad de Comunicaciones.
 - 17.2 Correspondencia suscrita por la señora #####.
18. Varios:
 - 18.1 Resolución de casos:
 - 18.2 Informe de cómo va el Proyecto para entrega de lentes

- 18.3 Contratación de especialistas adicionales a los licitados inicialmente
- 18.4 Informe financiero de los ingresos mensuales y anuales al ISBM por aumento de US\$100.00 a docentes.
- 18.5 contratación de supervisores en hospitales jumbo
- 18.6 Estrategias para citas que se están dejando hasta el mes de mayo.
- 18.7 Solicitud de reembolso para los casos de las citas antes mencionadas. Aprobación de casos en los que no hay consulta especializada.
- 18.8 Plan de respuesta para diagnóstico presentado por los Subdirectores
- 18.9 Seguimiento a plan de centros odontológicos.
- 18.10 Informe estadístico y análisis de producción de establecimientos.
- 18.11 Nivel de respuesta para medicamentos como el Clonazepam.
- 18.12 Situación de atención el Policlínico de Soyapango (se presentarán fotografías de cómo se está dando la atención).

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Cuatro: Lectura, Ratificación y Convalidación del Acta Nro. 89

La Directora Presidenta solicitó se proceda con la lectura, ratificación y convalidación del acta pendiente de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19, en esta ocasión se dará lectura al acta números: 089. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

Agotadas las observaciones y subsanaciones a la referida acta, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA: Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el acta Nro. 089 S.O. de fecha 01- 2021. Siendo procedente sus firmas.**

Punto Cinco: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro documentos presentados por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del primero de ellos, que literalmente cita lo siguiente:

5.1 **Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	20/01/2021	GF-014/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de \$910.03 según el detalle siguiente:

a) **GF-014/2021**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	22/12/2020	\$910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de enero del 2021

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Se dio lectura al segundo documento, así:

5.2 **Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 30 de noviembre de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM” y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del joven #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 14 de diciembre de 2020, extendido por la doctora #####, doctora en medicina, con especialidad en Gastroenterología Provedora de Salud del Hospital Nacional Rosales, en la que hace constar que el joven ##### de 22 años, con diagnóstico de Trauma Cráneo Encefálico Severo, Gastrectomía por endoscopia; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente ##### se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Lic. #####, Coordinadora de Desarrollo Humano y Lic. #####, Pagador Auxiliar Departamental de San Salvador, extendida a los 09 días del mes de septiembre de 2020, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 06 de enero de 2003, comprobándosele a esa fecha 17 años, 08 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0094-21**, de fecha 20 de enero de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de 22 años de edad, con diagnóstico de “Traumatismo Craneoencefálico con secuelas neurológicas; Impedimento Clase Funcional V”, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 67%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 05 de noviembre del 2019.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0070-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación **** solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del documento, el pleno pidió consignar en el acuerdo la encomienda para la jefatura, en relación a la incorporación inmediata al programa y la notificación al usuario, este mismo día. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del mismo conforme a la recomendación planteada, más la encomienda citada; el pleno así lo aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0070-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorable **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación **** solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Se dio lectura al tercer informe, así:

5.3 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 30 de noviembre de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del joven #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 25 de noviembre de 2020, extendido por la doctora #####, doctora en medicina del Instituto de Bienestar Magisterial, Policlínico de San Salvador, en la que hace constar que el joven #####, de 21 años, con diagnóstico de Enfermedad de Trastorno del Aspecto Autismo y comorbilidad depresiva; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por la Licda. #####, Coordinadora de Desarrollo Humano y Lic. #####, Pagador Auxiliar Departamental de San Salvador, extendida a los 13 días del mes de diciembre de 2020, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 01 de mayo de 1983, comprobándosele a esa fecha 37 años, 05 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0070-21**, de fecha 13 de enero de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de 21 años de edad, con diagnóstico de "Autismo, Impedimento Clase Funcional V", presenta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

menoscabo de la capacidad de trabajo del 67%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 30 de octubre del 2002.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0070-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación **** solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. "*****"

Concluida la lectura del documento presentado, el pleno requirió encomendar a la jefatura la incorporación inmediata al Programa y notificación al usuario este mismo día. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto, conforme a la recomendación planteada, más el requerimiento citado, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0070-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorable **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación **** solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Se dio lectura al cuarto y último documento presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, así:

5.4 Informe de seguimiento a la encomienda del Subpunto 18.1 h, del Acta 091.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Dándole seguimiento a la solicitud del Acta 91, punto 18. (Solicito un análisis médico y jurídico de este caso planteado por un usuario).

Subpunto 18.1, LECTURA DE CORRESPONDENCIA,

Mi papá ##### de 57 años sufrió un derrame cerebral Isquémico el **20 de Febrero del 2020**, desde ese día el Dr. ##### Del Hospital Nacional Rosales dejo una incapacidad de 90 días que termina el **19 de mayo 2020**, posteriormente entre documentación ala departamental de educación de san salvador y siendo la única persona encargada no sabía del procedimiento después de los 90 días de incapacidad no me informo la departamental ni el Director del Complejo Educativo Comunidad 10 de octubre de San Marcos, El Lic. ##### después del derrame de mi papá se decretaba Pandemia El Virus de Wuhan, El Corona Virus después que pusieran estado de cuarentena, donde no se podía salir no pude llevar a mi papá a los controles médicos ahora mucho menos a dejar documentación a la Departamental. Entonces
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la Departamental, siguió pagando normalmente después de los 90 días según ellos mi papá se había recuperado Entonces cuando la cuarentena termino me acerqué a la Departamental a finales de **agosto 2020**, las incapacidades que el Dr. me dejo y me doy cuenta en septiembre que a mi papá no le pagaron el mes de septiembre y me preguntaba por qué entonces la departamental me dijo que a mi papá no le pagaron porque se les generó una deuda de **\$4,086.14** y que tenía que pagarla porque ellos pagaron después de los 90 días que mi papá tenía derecho de tantas cosas que pasaron la departamental, me dio un acuerdo para que ISBM me diera un subsidio de 3 meses a partir de 20/05/2020 hasta 17/08/2020 y de lo que me diera ISBM, les Tendría que abonar la mitad a la cuenta del banco agrícola Cuenta corriente MH-MINED-PAGADURIA **** que fueron **\$860**; luego después me dieron otro acuerdo para que ISBM me diera otro subsidio a partir de 18/08/2020 hasta 15/11/2020 y en este caso solo abone \$800 a la Departamental; anteriormente la Licenciada #####, de la Departamental me dijo que al abonar eso, mi papá solo recibiría aguinaldo y que la deuda quedaría saldada para el siguiente año tiempo después me dice que no que el otro año me daría una página donde está todo lo que les he abonado y que les tengo que seguir pagando lo restante de la deuda lo más sospechoso es y que me tiene en duda porque no recibió salario mi papa en diciembre y sabiendo que ISBM en septiembre aprobó el **Decreto 636** y que todavía le dije a la Licenciada ##### que mi papá desde **septiembre 2020**, estaba Gozando del decreto y que porque recibiría subsidio y ella solo me decía que los subsidios era para cobrar los meses atrasados entonces me cambio la plática y luego me dijo que ya el otro año quedaríamos a cero con la deuda y estarían aplicando el decreto así tantas cosas que hemos pasado a continuación anexare más documentación.

SE INFORMA:

Se está desarrollando un peritaje médico para la evaluación de salud del Docente #####. Posteriormente le enviaremos el informe resultante.

Concluida la lectura del documento presentado, el Directorio requirió se coordine la información con la Departamental de Educación, así como gestionar un análisis jurídico en relación al caso, valorándose la supuesta legalidad del reintegro solicitado al usuario, para lo cual debe verificarse su capacidad de ejercicio de la docencia. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido, más la encomienda citada, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Finalizada la lectura del informe de seguimiento a la encomienda del Subpunto 18.1 h, del Acta Nro.091, presentado por la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k)

de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a la encomienda del Subpunto 18.1 h, del Acta Nro.091, presentado por la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y coordinar la información con la Departamental de Educación, así como gestionar un análisis jurídico en relación al caso, valorándose la supuesta legalidad del reintegro solicitado al usuario, para lo cual debe verificarse su capacidad de ejercicio de la docencia.

Punto Seis: Informe recomendativo de aprobación de tres (03) casos mayores procedentes por gastos médicos.

La Directora Presidenta solicitó proceder a la lectura del informe presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, relativo a recomendación de aprobación de tres casos mayores procedentes por gastos médicos.

Documento que literalmente cita:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	05/11/2020	63-2020
#####	11/11/2020	65-2020
##### POR SU HIJO #####	24/11/2020	68-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Sub dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 19 de enero de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 01-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 01, de fecha 19 de enero de 202, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle en los cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

POR TANTO, finalizada la lectura del documento, tomando en cuenta la recomendación de la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 01, de fecha 19 de enero de 202, y de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 49 de la Ley del ISBM; y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó el cumplimiento del Artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro.63 -2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 63-2020 05-11/2020 SAN SALVADOR	\$270.00 EXAMENES POR IMÁGENES: Ecocardiograma: \$150.00 Electrocardiograma: \$30.00 Honorarios por Consultas Médicas: \$30.00x 3= \$90.00	\$119.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL: Ecocardiograma: \$60.00 Electrocardiograma \$5.00 Honorarios por Consulta Médicas: \$18.00x 3= \$54.00	COMENTARIO DE LA USUARIA: Consulté en fecha 07 de julio 2020 , con síntomas covid-19, tratada con medicamentos: Azitromicina, ivermetrina, Volví quizás como 5 veces muy mal de salud, mi problema grave fue arritmias, Presión Arterial, falta de respiración, lamentablemente sólo me tomaban presión y el oxímetro, yo pedí una terapia respiratoria y no me daban ninguna atención extra. (Terapia respiratoria). Por mi parte en clínicas privadas busqué ayuda para ese momento (Centro Cardiológico). Visité hospital, pero no me atendieron diciendo que sí me sentía peor volviera (hospital Zacamil) (ya con arritmias). Entonces muy mal, ya con las secuelas la cual tenía presión arterial muy alta 40/90 y arritmias las cuales me cansaban mucho. Volví a consultar el 15 de agosto 2020 , al consultorio Policlínico San Salvador, por problemas del corazón, en el que lamentablemente la enfermera me dijo que no podía estar allí, sino que fuera afuera porque tenía COVID, tenía 01 mes 15 días entonces, yo no iba con síntomas gripales sino con problemas del corazón. me atendieron afuera, en área gripal y sólo me tomaron presión y me dieron para bajar la presión. Seguí muy mal y la verdad como aún no daban consultas busqué ayuda en lo privado Centro Cardiológico colonia escalón. Donde me he recuperado mucho, Volví el 17 de septiembre 2020 , por mi control de asma y colon (crónico) y pedí la referencia con el cardiólogo, Seguí un poco mal llamé y me dieron cita hasta octubre 2020 , me dijeron que no atendía en emergencias. Volví a pasar consulta en privado (centro cardiológico) después aún necesitaba la ayuda del Doctor ##### . Les pido de corazón me ayuden pues mi esposo trabajaba en el hospital militar en limpieza, pero cómo se tardó mucho en recuperarse del COVID perdió el empleo y por consecuencia, yo necesitaba de sus cuidados, espero me ayuden a recuperar parte del dinero porque gasté mucho en medicinas, consultas, exámenes etc. Y debo el dinero sólo adjunto algunas facturas no todas deseó que Dios le dé salud y éxitos por la enorme labor que ejercen. ANÁLISIS TÉCNICO: La Paciente presenta un resumen de su control en El Policlínico Magisterial de San Salvador , por Diagnóstico de Enfermedades Crónicas: 1. ASMA BRONQUIAL DE TIPO MIXTA , en control por neumología, tratamiento con Salbutamol, Beclometasona, Fluticasona, Loratadina; 2. DERMATITIS ALÉRGICA CRÓNICA . Tratamiento con filtro solar y 3. SINDROME DE COLON IRRITABLE , con tratamiento con Clonixinato de lisina, Psylum. En sus controles crónicos, el 07 de julio 2020 , según expediente clínico, consulta por historia de 7 días de tos seca, fiebre, escalofríos, 1 día de disnea, afonía, se había auto medicado con antigripales y con ibuprofeno. Al examen físico: TA: 120/80mmHg, FC: 88 Lpmin, Saturación de oxígeno: 97%; faringe: hiperemia pulmones limpios, se le evaluó, se diagnosticó: FARINGITIS CON SOSPECHA DE COVID . Se le dio tratamiento con Acetaminofén 500mg, Ambroxol mas Clembuterol, Beclometasona espray, Prednisona 50 mg. Se dieron recomendaciones. El día 14 de julio 2020 , consulta con historia de persistencia de síntomas, de 01 semana de disnea leve, anosmia y ageusia, persistencia de tos, se automedicó con Deflazacort, Azitromicina y antigripales. Se le dio indicaciones, con Signos Vitales: TA: 120/80mmHg, FC: 98 Lpmin, PS02: 97%, faringe con placas blancas escasas, Dextrometofano, seguir con Beclometasona, se agregó Clorfeniramina, Ibuprofeno, el día 12 de agosto 2020 , consulta con historia de 01 mes, 5 días, que estuvo con sospecha de COVID, consulta con historia de 4 días que inicia con escalofríos, 03 días de mareos, vómitos en N° de 01, y persistencia de náuseas y sensación de fatiga; con Signos Vitales: TA: 140/100mmHg; FC: 80 Lpmin; PSO2: 99%, Diagnóstico: secuelas de sospecha de COVID-19 en recuperación, más proceso infeccioso; con tratamiento:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>Beclometasona, Acetaminofén, control de Tensión Arterial 2 veces por semana, control en 3 semanas. El día 15 de agosto 2020, nuevamente consultó con persistencia de 2 semanas de cefalea occipital, náuseas, dolor opresivo, dificultad al respirar. Al examen físico: TA: 140/100mmHg, FC: 88 Lpmin. FR: 16 mpmin. Agudamente enferma con tendencia al llanto, no soplos, miembros inferiores sin edema, exámenes: Glucosa: 110mg/dL, Colesterol: 142mg/dL, Triglicéridos: 202mg/dL, Creatinina: 0.84mg/dL; Hemograma: Plaquetas 346000, Neutrófilo: 56%, EGO: negativo, EGH: negativo, se le inicia medicamento para la presión, Losartan 50mg 1 tableta vía oral cada día, Hidrocixina 10mg, 1/2 tableta vía oral cada día, Aspirinita 100 mg 1 tableta vía oral cada día, dieta, ejercicio, recomendaciones, se le indico estudio de glucosa, con Hemoglobina Glicosilada, Triglicéridos y se le dio incapacidad por 7 días, ese día 15 de agosto 2020, hay una nota que a enfermera de turno se le dijo que era paciente con sospecha de COVID y le da indicación de pasar consulta en área de gripes, por esta situación, por una confusión, ya que ella tenía más de un mes que había sido diagnosticada con sospecha COVID-19, le toman TA: 130/70mmHg. Y la evaluaron en esa área, paciente se molestó, pero no se le dejo de atender, solo fue una confusión pues enfermera no vio el cuadro clínico. El día 17 de septiembre 2020, se presenta con historia de que había consultado con cardiólogo particular, eso refirió a la consulta, y que le había realizado exámenes y le indico tratamiento con Digoxina, Precorolan y Malox. Paciente acude para que le realicen recetas de estos medicamentos, se explicó que no se encuentran en cuadro básico, y el otro es de indicación de cardiólogo, por lo que se le emite referencia para cardiología de ISBM, para que nos apoye indicando medicamento y evaluando el caso, y así iniciar estudio con especialista. Ese día se le indico, Flunaricina 1x1 Psyllium, Clonixinato de lisina, Simeticona 50mg, Loratadina por 3 meses. Solicita una constancia de consulta, donde se diga que ella estuvo en control por sospecha de COVID-19, en resumen la usuaria presenta las facturas por compra de servicios de salud siguientes: a) factura de fecha 24 de agosto de 2020, en concepto de compra de servicios médicos por realización de ecocardiograma por \$1500.00 en concepto del examen Ecocardiograma, factura de fecha 18 de septiembre de 2020, por pagos de \$30.00 por consulta médica y Electrocardiograma por \$30.00, para un total de \$60.00, factura de fecha 18 de septiembre de 2020, por consulta médica de fecha 16 de septiembre de 2020, por el precio de \$30.00, y factura de fecha 24 de septiembre, todas las facturas emitidas por Multiservicios S,A de C.V, tratada por cardiólogo #####, médico privado, para un solo total de \$270.00. De acuerdo a lo informado por la doctora #####, Coordinadora para el ISBM del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, menciona que en el hospital se cuenta con un cardiólogo para consulta externa; desde marzo 2020 se suspendió la consulta externa por decreto de emergencia nacional por pandemia COVID-19, hasta noviembre de 2020, se reactivó consulta externa de esa especialidad, cardiología, tuvo su primer paciente citado en fecha 14 de noviembre de 2020, a la fecha 15 de enero 2021 agrega la doctora que todavía no cuentan con el servicio para el examen Ecocardiograma, el que probablemente será incorporado dentro de los servicios para el ISBM en febrero 2021. La doctora #####, coordinadora para el ISBM del Hospital Nacional Rosales, informa que en agosto 2020 no hubo consulta externa, incluyendo la especialidad de cardiología, igual respuesta para el examen Ecocardiograma, doctor #####, coordinador para el ISBM del Hospital Nacional San Rafael, informa que cumpliendo las disposiciones del MINSAL, por la pandemia COVID, este hospital fue exclusivo para pacientes con COVID, por lo que no se brindó servicios a usuarios del ISBM, desde abril 2020, hasta octubre 2020, por lo que no se daban citas para ninguna especialidad, ni procedimientos o ingreso. La doctora #####, Médica Supervisora de Apoyo Hospitalario del ISBM, informa que para los meses de agosto y septiembre de 2020, se contaba con la atención de cardiología, exámenes de Ecocardiograma, Holter y Monitoreo Ambulatorio de la Presión Arterial (MAPA), de dos proveedores, las consultas médicas con los médicos especialistas proveedores del ISBM, no se estaban efectuando con normalidad debido al cauce y evolución de la pandemia causada por el COVID-19. Los aranceles Institucionales, de acuerdo a la información proporcionada por la GACI, son los siguientes: Electrocardiograma: \$5.00; Ecocardiograma \$60.00, y la consulta con especialista cardiólogo: \$18.00. Por tres consultas es un costo \$54.00, de acuerdo a lo informado por la Doctora #####, Médica Supervisora de Apoyo Hospitalario del ISBM.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de exámenes de gabinete Ecocardiograma \$60.00 y Electrocardiograma \$5.00 y tres consultas con médico especialista \$18.00 cada una de acuerdo a los aranceles Institucionales haciendo un total de \$119.00, de acuerdo a que a nivel institucional se tienen ofertados los servicios de consultas con especialistas y exámenes de gabinete pero estos eran brindados con limitaciones por la pandemia causada por el</p>
--	--	--	--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					COVID-19, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS
--	--	--	--	--	--

CASO MAYOR Nro. 65-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 65-2020 11-11/2020 AHUACHAPAN	\$275.00 MEDICAMENTO CRÓNICO: NEBIVOLOL 5MG \$38.00 MONITOREO HOLTER: \$125.00 EXÁMENES DE LABORATORIO: \$87.00 T3: \$10.00 T4: \$10.00 TSH: \$20.00 IgM para Chagas: \$25.00 Hemoglobina Glicosidada: \$20.00 Glucosa: \$2.00 HONORARIOS MÉDICOS: \$25.00	\$193.00 DE ACUERDO A ARANCELES INSTITUCIONALES MEDICAMENTO CRÓNICO: NEBIVOLOL 5MG \$38.00 MONITOREO HOLTER: \$50.00 EXÁMENES DE LABORATORIO: \$87.00 HONORARIOS MÉDICOS: \$18.00	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA: Me permito explicarle, el por qué visité a médico privado, fue en tiempo de cuarentena en la emergencia de Covid-19, en el Policlínico No atendían con normalidad, ese día me sentía mal fui a consultar ya que había pasado mal toda la noche con malestar, le anexo el resumen del médico tratante privado, gracias.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuaría en control con médicos magisteriales en el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, con diagnóstico Hipertensión Arterial, con controles subsecuentes y retiro de medicamentos cada mes, asistió paciente al establecimiento retiró medicamentos el día 25 de mayo 2020 dos últimos episodios de consulta con Diagnóstico de Síndrome Colon Irritable según expediente en fecha del 07 de septiembre 2020, último registro la paciente nunca asistió a consulta por el dolor precordial o alguna sintomatología similar y nuestros establecimientos han estado abiertos en horarios normales atendiendo consultas médicas y emergencias; información brindada por Doctora #####, Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Ahuachapán. Paciente con historial médico de Hipertensión Arterial diagnosticada desde hace 3 años, lleva tratamiento con Losartan 50 mg. 01 tableta vía oral cada día; consulta en fecha 13 de junio 2020, en clínica privada CARDIOCENTRO DE OCCIDENTE, con Doctor #####, cardiólogo, con historia clínica: de palpitaciones frecuentes, dolor precordial atípico, cefalea y tinitus al examen físico: Área Cardiovascular: ruidos cardíacos rítmicos, Frecuencia cardíaca: 60 latidos por minuto, Tensión Arterial: 120/80 mmHg; Movimientos ventilatorios conservando, no estertores, frecuencia respiratoria: 16 movimientos por minuto; Electrocardiograma: normal. Se orientó a continuar con Losartan 50 mg. 01 tableta vía oral cada día: además sugerimos realizar Holter en 24 horas para completar el ESTUDIO DE ARRITMIA CARDIACA. Se instala, 19 de julio del 2020, Holter de 24 horas. Se observa ritmo sinusal durante todo el episodio, con frecuencia cardíaca máxima de 123 lpm, a las 09 horas con 21 minutos una frecuencia cardíaca de 50 lpm, a las 23 horas con 48 minutos y a la frecuencia cardíaca media fue de 79 lpm. No racha de taquicardia supraventricular significativa, ni ventricular sin alteraciones de repolarización. No trastornos de la conducción auriculoventricular e interventricular. Comentario médico: correlacionar los hallazgos clínicos y eléctricos además evaluar estudio de tiroides, Test de Chagas, Ecocardiograma y tratamiento médico. Tomando en consideración los hallazgos eléctricos y la correlación clínica se decide suspender el medicamento Losartan y dar Medicamento Crónico Nebivolol (Nebilet) 5mg, ½ tableta vía oral cada día, comprando en fecha 25 de junio 2020, a un costo de \$38.00, con costo por tableta de \$1.2666; medicamento del que no existe solicitud de trámite de medicamento, por lo que no cuenta con aprobación del Comité Técnico Médico, según informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos. Programando cita en 15 días para evaluar la evolución clínica y eléctrica. Paciente ha tenido una evolución clínica y eléctrica en todos sus controles, en Hospital Nacional Santa Ana, hospital que tiene la especialidad de Cardiología, No así en el Hospital de Sonsonate y Ahuachapán, con aranceles institucionales de Laboratorio Clínico: T3 \$22.22; T4 \$22.22; TSH \$30.00; IgM para Chagas \$30.00; Hemoglobina Glicosidada \$25.00 y Glicemia \$7.00; con un total de \$136.44. Los aranceles de Electrocardiograma a un costo \$5.00, Monitoreo Holter de un costo \$50.00 y consulta de especialista \$18.00. Informa Doctora #####, Medica Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, del ISBM, en ese sentido considerando las limitantes del ISBM para prestar el servicio de cardiología en Ahuachapán.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de exámenes de Gabinete Electrocardiograma a un costo \$5.00, Monitoreo Holter de un costo \$50.00, Laboratorio Clínico T3 \$22.22; T4 \$22.22; TSH \$30.00; IgM para Chagas \$30.00; Hemoglobina Glicosidada \$25.00 y Glicemia \$7.00; con un total de \$136.44 y consulta médica con especialista \$18.00, pagando Aranceles Institucionales a con un costo total de \$209.00, por las limitaciones para brindar el servicio a la usuaria por la pandemia</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					causada por el COVID-19 y NO PROCEDENTE , la compra del medicamento fuera de cuadro básico Mebivlolol, por no existir solicitud de trámite de medicamento, por lo que no cuenta con aprobación del Comité Técnico Médico, según informa licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.
--	--	--	--	--	--

CASO MAYOR Nro. 68 -2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 68-2020 24-11/2020 MORAZAN	\$325.00 EXAMEN DE GABINETE: Resonancia Magnética Cerebral	\$325.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso por gastos de Examen llamado Resonancia Magnética Nuclear Cerebral y Espectroscopia de Sustancia Blanca, ya que el estudio solicitado no se encuentra ofertado por los proveedores del ISBM. Dicho examen fue referido a mi hijo por el Neurólogo Pediatra, Doctor #####, cuya clínica se encuentra ubicada en el Hospital San Francisco de la ciudad de San Miguel. Por un total de \$325.00 esperando su pronta respuesta y aprobación.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: El hijo del usuario con diagnostico en estudios ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE, en control con médico Neurólogo Pediatra, Doctor #####, contratado como proveedor de servicios médicos de salud del ISBM, quien indica el examen de gabinete: Resonancia Magnética Nuclear Cerebral y Espectroscopia de Sustancia Blanca, por lo que el usuario realiza el trámite para el examen con el ISBM, respondiendo la Comisión de Estudios Especiales, que el examen NO se encuentra ofertado por los proveedores del ISBM, llenando la solicitud para la autorización de Exámenes Especiales. La Comisión de Estudios Especiales emite respuesta en fecha 13 de noviembre 2020, informado al solicitante de continuar con el trámite administrativo correspondiente. Con costo de arancel Institucional para la Resonancia Magnética Nuclear Cerebral y Espectroscopia de Sustancia Blanca de \$337.50, de acuerdo a lo informado por licenciado#####, Supervisor de Laboratorios del ISBM, por lo que el gasto en concepto de examen de gabinete realizado por el usuario está por debajo del arancel institucional.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de pago de arancel Institucional de examen de gabinete Resonancia Magnética Nuclear Cerebral y Espectroscopia de Sustancia Blanca de acuerdo al monto solicitado por el usuario y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.</p>

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Siete: Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde US\$ 250.01 y casos menores de hasta US \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente al mes de enero de 2021.

Continuando con el desarrollo del acta, la Directora Presidenta informó al pleno que la Subdirección de Salud previa gestión del Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado informe técnico de casos de reembolsos correspondientes al mes de enero de 2021.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura al referido documento, así:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en el que se gira la indicación de presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Sub Dirección de Salud, presenta informe correspondiente al mes de agosto de 2020.

- **APROBADOS (15) solicitudes de reembolsos menores por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$1,211.53)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", según detalle en los cuadros consignados en el informe.

.....

Concluida la lectura del documento el Directorio requirió encomiendas para la Sub Dirección de Salud, en el sentido de programar dos sesiones de la Comisión para ponerse al día con la evaluación de los reembolsos, por ejemplo, en el caso del Director de Morazán (Don #####), así como presentar un informe en relación a los casos pendientes; y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para que gire instrucciones en relación al manejo y envió oportuno de información relacionada a tramites de prestaciones. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo, más las encomiendas detalladas, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

POR TANTO, concluida la lectura del informe, con base al Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM y lo normado en el Instructivo Nro. 21/2018; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe técnico de reembolsos de casos mayores desde US \$250.01 y casos menores de hasta US \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondientes al mes de enero de 2021:

Una (01) solicitud de reembolso caso mayor por la cantidad de **SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60.00):**

CASO MAYOR DESDE \$250.01:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 59-2020 21-11/2020 LA LIBERTAD	\$288.00 EXAMEN DE GABINETE: VIDEO ENDOSCOPIA: \$225.00 BIOPSIA: \$63.00	\$60.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL POR VIDEO ENDOSCOPIA + BIOPSIA.	ACTA DE CD 090 PUNTO 8.4 FECHA 14/01/2021 NOTIFICADO 15/01/2021	21/01/2021

Veintiún (21) solicitudes de reembolsos casos menores por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS UNO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$1,601.91):**

CASOS MENORES HASTA \$250.00:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 213-2020 25-11/2020 LA UNIÓN	\$113.00 EXAMEN DE IMAGENES: RASTREO DE NERVIOS MEDIANOS	\$50.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 214-2020 25-10/2020 SAN SALVADOR	\$30.64 MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: DIOSMINA 600 MG COMPRIMIDOS	\$30.64	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO:	CASO 215-2020 30-11/2020 CHALATENANGO	\$162.13 EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO: ANTICUERPOS PARA TOXOCARA CANIS	\$162.13	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN:	21/01/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS				14/01/2021	
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 216-2020 27-11/2020 SAN SALVADOR	\$104.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO OINDISPENSABLE: ACETATO DE ESLICARBAZEPINA 800MG. TABLETA	\$104.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
5	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 217-2020 27-10/2020 LA LIBERTAD	\$118.80 EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO: IGF-1	\$118.80	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
6	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 218-2020 27-11/2020 LA UNIÓN	\$220.00 PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO: a) Colposcopia b) Crioterapia	\$126.50 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
7	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 219-2020 26-11/2020 SAN MIGUEL	\$89.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: DUTASTERIDE 0.5 MG MAS TAMSULOCINA 0.4 MG CAPSULA	\$89.81	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
8	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 220-2020 28-11/2020 SONSONATE	\$113.00 EXAMEN DE LABORATORIO: Rastreo de Nervios Mediano Bilateral	\$50.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
9	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 221-2020 01-12/2020 SONSONATE	\$87.64 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: SULFATO AMANTADINA 100MG. TABLETA	\$87.64	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
10	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 222-2020 04-12/2020 LA LIERTAD	\$51.72 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: SULFATO AMANTADINA 100MG. TABLETA	\$51.72	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
11	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 223-2020 04-12/2020 SAN SALVADOR	\$34.05 MÉDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: DIOSMINA 600 MG TABLETA	\$34.05	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 224-2020 04-12/2020 CHALATENANGO	\$28.53 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: LATANOPROST 0.005% COLIRIO FRASCO GOTERO 2.5 ML.	\$12.01 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
13	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 225-2020 11-12/2020 SANTA ANA	\$23.76 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: GLUCOSAMINA 1.5 GRAMOS SOBRE	\$23.76	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
14	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	226-2020 11-12/2020 AHUACHAPÁN	\$203.00 ESTABILIZACIÓN Honorarios Hospitalario \$89 Exámenes de Laboratorio Clínico: \$29.00 Ultrasonografía Abdominal: \$35.00 Honorarios Médicos: \$50.00	\$135.09 <u>ESTABILIZACIÓN EN CAMA</u> \$15.00 <u>EXÁMENES DE</u> <u>LABORATORIO CLINICO</u> \$29.00 Hemograma \$3.00 Helicobacter pylori \$12.00 Bilirrubina total indirecta \$5.00 Glucosa \$2.00 Transaminasas \$7.00 \$56.09 <u>MEDICAMENTOS</u> <u>Solución salina</u> \$2.00 <u>Inhibitrón 40 mg</u> \$8.00 <u>2 ampollas Sertal</u> <u>compuesta</u> \$14.00 <u>2 ampollas Dramavol</u> \$8.00 <u>10 ampollas agua</u> <u>bidestilada 10 mg</u> \$4.50 <u>Ampolla Dolgenal 60 mg</u> \$8.00 <u>Hartman 1 LT</u> \$3.59 <u>Ceftriaxona 1 gr</u> \$8.00 DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR LA USUARIA <u>ULTRASONOGRAFÍA</u> <u>ABDOMINAL</u> \$17.00 Y <u>HONORARIOS MÉDICOS</u> \$18.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
15	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	227-2020 11-12/2020 SAN MIGUEL	\$70.00 EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO: IgG para Chagas \$50.00 T3-Libre \$10.00 T4-Libre \$10.00	\$58.00 IgG para Chagas \$38.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL T3-Libre \$10.00 T4-Libre \$10.00 DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR LA USUARIA	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 228-2020 11-12/2020 LA LIERTAD	\$97.90 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: QUETIAPINA 300MG. TABLETA	\$97.90	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
17	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 229 -2020 11-12/2020 LA UNION	\$130.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ACETATO DESMOPRESINA FRASCO SPRAY NASAL DE 10mcg.	\$117.60 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
18	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 230-2020 11-12/2020 LA LIBERTAD	\$90.05 EXAMEN LABORATORIO CLINICO: a) Tiroglobulina \$45.00 b) Anticuerpos Antitiroglobulina \$45.05	\$83.95 TIROGLOBULINA \$39.79 ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA \$44.16 DE ACUERDO A ARANCELES INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
19	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 231-2020 14-12/2020 SAN SALVADOR	\$119.08 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: LISADO BACTERIANO 6 MG CAPSULA	\$96.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: LISADO BACTERIANO 6 MG CAPSULA DE ACUERDO A ARANCELES INSTITUCIONALES	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
20	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 332-2020 14-12/2020 USULUTAN	\$31.50 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: DIOSMINA 600 MG TABLETA	\$31.50	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021
21	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	233-2020 11-12/2020 USULUTÁN	\$45.00 EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO: ANTI CCP	\$40.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 01-2021. DE FECHA: 13/01/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/01/2021	21/01/2021

CASOS NO PROCEDENTES (03) MAYORES DESDE \$250.01:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA NO. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 44-2020 11-09/2020 SAN SALVADOR ACTA DE CD 090 SUB PUNTO 8.1 FECHA 14/01/2021	\$2,810.09 INGRESO HOSPITALARIO: 04 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios de: \$50.00 05 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios: \$1,000.00 07 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios de: \$1,667.73 07 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios de: \$35.00 14 de agosto 2020 Neurobion ampolla: \$24.58 17 de agosto 2020 Neurobion ampolla: \$32.78	Se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, ya que la consulta se realizó el día 05 de agosto 2020 , con Diagnostico Sospecha de Neumonía, a descartar Neumonía SARS COVID-19 , tomando en cuenta que esa patología era atendida solo por los hospitales previamente establecidos, por decretarse estado de emergencia de Pandemia COVID-19, y por mandato Presidencial aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa, es atendido exclusivamente por la Red Hospitalaria Nacional, por protocolo del Ministerio de Salud, NO cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".	15/01/2021	RECURSO DE REVISIÓN DE FECHA 20/01/2021. PENDIENTE DE RESPUESTA.
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 49-2020 25-09/2020 SAN MIGUEL ACTA DE CD 090 SUB PUNTO 8.2 FECHA 14/01/2021	\$555.63 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO HYLANO GF 20 (SYNVISC-ONE)	Por lo que se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud por el medicamento crónico restringido Hylano GF 20 (Synvisc-one) El Comité Técnico Médico , estableció el dictamen de solicitud del medicamento crónico restringido Hylano GF 20 con estatus "denegado por <u>no existir evidencia que este medicamento revierta el daño óseo, de acuerdo a lo informado por el licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico de Gestión y Abastecimiento de medicamentos</u> " y se sugiere a la usuaria, solicitar cita con ortopeda proveedor de servicios al ISBM, que le brinde tratamiento idóneo para su problema de rodilla por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".	15/01/2021	N/A
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 50-2020 07/10/2020 MORAZAN ACTA DE CD 090 SUB PUNTO 8.3 FECHA 14/01/2021	\$7,273.51 SERVICIOS HOSPITALARIO	Se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, consultó en el HOSPITAL DE DIAGNOSTICO , proveedor de servicios al ISBM, como <u>paciente privado</u> ; con Medico Privado, NO se identificó como docente afiliado a ISBM, podía haber solicitado, la cirugía por un Médico Especialista proveedor de ISBM; tomando en cuenta que no visitó el Policlínico, ni oficinas centrales para homologar Boletas de exámenes	15/01/2021	N/A

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				de gabinete, de laboratorio o recetas de medicamentos que están en cuadro básico, crónico o específico e indispensables, que tiene que solicitar por médico tratante, al Comité Técnico Médico para su compra, por ello NO cumple con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".		
--	--	--	--	---	--	--

II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, programar dos sesiones de la Comisión para ponerse al día con la evaluación de los reembolsos, por ejemplo, en el caso del Director de Morazán (Don #####), así como presentar un informe en relación a los casos pendientes.

III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar instrucciones en relación al manejo y envió oportuno de información relacionada a tramites de prestaciones.

Punto Ocho: Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a dieciséis diferentes acciones de personal, presentadas por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Acto seguido se procedió a la lectura de los puntos presentados:

8.1 **Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-01-2020, de la plaza funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 14 de julio de 2020, la Licda. #####, Jefe Sección de Gestión de Compras del ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, con el fin de contratar tres recursos humanos en dicha área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
3	Técnico II	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	40 horas laboral, de lunes a viernes de	Sección de Gestión de Compras,	Se requiere la contratación de tres recursos humanos en dicha área a efecto de completar el personal debido a la promoción de los empleados #####, ##### a partir del 03 de febrero de 2020 y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Oficinas Centrales, San Salvador	la renuncia de ##### a partir del 04 de marzo de 2020; el trabajo de dicho empleados ha sido distribuido entre los técnicos con los que actualmente se cuentan, siendo necesario distribuir la carga laboral existente y completar el personal en el área.
--	--	--	--------------------------	--	--

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de nueve (9) plazas nominales de Técnico II vacantes, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Asimismo, verificó que, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Básico Mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$725.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM", establece el orden de prioridad de Selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil y generar competencia para ocupar la plaza.

En seguimiento a lo anterior, y en cumplimiento a cronograma de procesos de la Gerencia de Recursos Humanos el 17 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, se publicó Convocatoria Interna Nro. CI-01-2020, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 18 al 23 de noviembre de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose en el referido período un total de 3 hojas de vida de aspirantes, para cubrir la plaza en referencia.

En este estado es importante mencionar que en fecha 08 de diciembre de 2020 entro en vigencia el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y considerando que el proceso de selección y contratación de personal para la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales se encontraba en la fase de revisión

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

curricular por la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de realizar la depuración preliminar de las hojas de vida recibidas, lo cual es previo al nombramiento e instalación de la Comisión de Selección de Personal (CSP), resultando factible continuar dicho proceso de selección con el nuevo MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM a partir del nombramiento de la CSP quien deberá agotar todas las fases según lo dispuesto en el nuevo manual vigente.

Ante lo cual el 05 de enero de 2021, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-04-2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Dependencia Solicitante
#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes además bajo juramento manifestaron que conocen las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y que por ende no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo, a fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, evitando la consumación de conflictos de intereses con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, por lo que todo lo vertido en el informe es verdad y conocen los efectos legales del falso testimonio regulado en el art. 284 del Código Penal, so pena de someterse al procedimiento sancionatorio correspondiente en caso que la información proporcionada no sea veraz o adolezca de algún vicio.

La CSP evaluó las tres hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 15 de enero de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 3 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico, experiencia laboral y atestados, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Carreras en Ciencias Económicas, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Licenciatura en Química y Farmacias, Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial	Preferentemente con experiencia en adquisiciones para el sector público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones o en gestiones de compras. Para carreras no relacionadas a ciencias económicas o jurídicas, experiencia mínima de 1 año en adquisiciones para el sector público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones o Gestiones de Compras.

1	#####	Licenciada en Mercadeo Internacional	<p>Cuenta con 10 años y 6 meses de experiencia desempeñándose en áreas como auxiliar contable, seguimiento y control de contratos, entre sus actividades a realizar revisión de documentación de soporte de las obligaciones de pago para validación en SAFI, análisis financiero en comisiones evaluadoras de ofertas, revisión y análisis de la documentación de soporte y validación en la aplicación informática, manejo de archivo de comprobantes contables, pago de documentación recibida, verificación de documentación presentada de requisitos establecidos en los contratos de órdenes de compra, convenio, revisar y evaluar la documentación según aspectos emitidos por la sección de salud, emisión de actas de recepción y gestión de firma con administradores de contrato, elaboración de informes solicitados por la jefatura, atención y fidelización de clientes, seguimientos de ventas, soporte técnico y otras actividades relacionadas.</p> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Técnico Contable en el Departamento de Contabilidad Gubernamental (desde 08 de octubre de 2018 a la fecha, devengando un salario actual nivel 3 de \$ 681.41, conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial).</p>
2	#####	Licenciada en Administración de Empresas	<p>Cuenta con 5 años y 6 meses de experiencia como Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante, desempeñando funciones como colaborar en los tramites y elaboración de contratos, acuerdos, resoluciones y otro tipo de documentos por nombramientos, promociones, renuncias, licencias, traslados, y otros movimientos, llevar el control y archivo de la asistencia del personal del ISBM, elaboración e impresión de carnet en tarjeta PVC para el personal, revisión de horas extras del personal, encargada de fondo circulante, revisión de pólizas de reintegro y liquidación, elaboración de planillas de vacaciones, horas extras, sobresueldos en sistemas de información de Recursos Humanos Institucionales, levantamiento de inventario físico, ejecución del proceso de asignación de activos tangibles al personal.</p> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Desarrollo Humano, en la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante en Oficinas Administrativas Centrales, San Salvador (desde 25 de mayo de 2015 a la fecha, devengando un salario nivel 3 de \$ 681.41 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Así también la aspirante esta nombrada como encargada de Fondo Circulante de Oficinas Centrales, mediante Acuerdo Nro. AP-ISBM-SDA-001-ENERO/2020 (nombramiento que continuara fungiendo hasta que se nombre a un nuevo encargado de Fondo Circulante para Oficinas Centrales).</p>
3	#####	Licenciado en Contaduría Pública	<p>Cuenta con 22 años y 9 meses de experiencia desempeñándose en áreas como técnico de tesorería, pagador auxiliar interino, analista financiero, contador en general, desarrollando funciones como registros contables, conciliación bancaria, control de cuentas por cobrar, control por cuentas por pagar, control de inventario, elaboración de cheques, transferencias al CNR, elaboración de planillas de sueldo, elaboración de cheques y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico De Tesorería, en el Departamento de Tesorería en Oficinas Administrativas Centrales, San Salvador (desde 27 de marzo de 2017 a la fecha, devengando un salario nivel 3 de \$ 681.41 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial).</p>

De la anterior verificación se ha determinado que los 3 aspirantes cumplen con el perfil que la plaza requiere por lo cual son aptos para continuar con el procedimiento de contratación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los tres aspirantes para cubrir la plaza, que cumplieron con el perfil, fueron convocadas en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de correo electrónico institucional de fecha 05 de enero de 2021, tal como consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluación técnica, psicológica y entrevista, en modalidad presencial en fecha 07 de enero de 2021, surgiendo en dicho lapso un incidente ya que uno de los aspirantes se encontraba incapacitado, por lo que en aras de brindarle la oportunidad para participar en el procedimiento y garantizarse así sus derecho a optar a una mejor plaza en la institución y la competencia de los aspirantes a la plaza, la CSP, tuvo a bien modificar la fecha de realización de evaluaciones y entrevista, para el día 11 de enero de 2021, considerando que eran tres

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aspirantes a la plaza pudiendo desarrollar las evaluaciones y entrevistas el mismo día coordinando que a su vez las mismas sean evaluadas para efectos de determinar que aspirante ocuparía la plaza.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

Resultados de los aspirantes en la prueba técnica

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	8.50	42.50%
2	#####	6.67	33.35%
3	#####	5.75	28.75%

*En vista que el aspirante a la plaza no obtuvo una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continua en la etapa de evaluación psicológica.

Aunado a lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para Movimiento de Personal del ISBM, en el Romano VII) literal c) se verificó que los aspirantes no hubiesen recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos 6 meses de trabajo se advierte que las aspirantes no cuentan con amonestación a la fecha.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, las aspirantes que aprobaron la etapa anterior, se procedió a realizar por medio de modalidad presencial, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES		
Nro.	Nombre de las aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. ENTREVISTAS (50 %)

Las entrevistas a las aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

Resultados de la aspirante en la entrevista

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES			
Nro.	Nombre de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1.	#####	8.22	41.10%
2	#####	8.16	40.80%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a las aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

Consolidado global de etapas de evaluación

CORR.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA (50%)	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	42.50%	X		41.10%	83.60%
2	#####	33.35%	X		40.80%	74.15%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva o vacante; aclarando que en el presente caso dos aspirantes cumplieron con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomienda, conforme al siguiente detalle:

Terna de aspirantes recomendados

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	83.60%	Inmediato	Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	74.15%	Inmediato		

Por lo que se recomienda para contratación, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a ##### y ##### por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En atención a que el tercer aspirante a ocupar la plaza no obtuvo la nota mínima para continuar en el procedimiento de contratación, y ya que la Unidad Solicitante requirió de 3 plazas, la tercera plaza queda vacante por lo que se deberá de continuar con el procedimiento para cubrir la misma, conforme a lo regulado en el Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM".

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la contratación de ##### y #####, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales**, a partir del **28 de enero de 2021**, quienes se encuentran en salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-01-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar al Departamento de Contabilidad Gubernamental y a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante correspondiente a la plaza nominal de **Técnico III y funcional Auxiliar de Técnico Contable**, y la plaza nominal de **Técnico III y funcional de Técnico de Desarrollo Humano** respectivamente, ambas adscritas a Oficinas Centrales de ISBM, San Salvador para garantizar la no afectación y continuidad de las actividades; una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. Encomendar a la jefatura de la Sección de Gestión de Compras, continuar con los tramites respectivos ante la Gerencia de Recursos Humanos, para la contratación de la plaza vacante debido a que no fue cubierta la misma por medio del procedimiento del concurso interno en referencia.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de ##### y #####**, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Gestión de Compras Institucionales**, a partir del **28 de enero de 2021**, quienes se encuentran en salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-01-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO NIVEL 3	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
\$725.00	Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Gestión de Compras, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Encomendar al Departamento de Contabilidad Gubernamental y a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante** las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante correspondiente a la plaza

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

nominal de **Técnico III y funcional Auxiliar de Técnico Contable**, y la plaza nominal de **Técnico III y funcional de Técnico de Desarrollo Humano** respectivamente, ambas adscritas a Oficinas Centrales de ISBM, San Salvador para garantizar la no afectación y continuidad de las actividades, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.

V. Encomendar a la jefatura de la Sección de Gestión de Compras, continuar con los tramites respectivos ante la Gerencia de Recursos Humanos, para la contratación de la plaza vacante debido a que no fue cubierta la misma por medio del procedimiento del concurso interno en referencia.

VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

8.2 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-04-2020, de la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 06 de noviembre de 2020, el Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, con el fin de contratar dos recursos humanos en dicha área con el fin de brindar un mejor servicio a nuestra población usuaria, en el cual anualmente se atiende un promedio de 43,440 en atenciones, y así completar el personal en el área de enfermería, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal y funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
2	Auxiliar de Enfermería	44 horas, según programación	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	Se requiere la contratación de dos recursos en el área de enfermería, para cubrir las necesidades institucionales y no afectar el servicio de salud, en el cual se brinda un servicio a la población promedio de 43,440 atenciones anuales.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de veintiséis (26) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, la cual se encuentra disponible en el Presupuesto del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios.

Asimismo, verificó que, según la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Cuatrocientos setenta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$475.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM”, establece el orden de prioridad de Selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera: 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil y generar competencia para ocupar la plaza.

En seguimiento a lo anterior, el 17 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, se publicó Convocatoria Interna Nro. CI-04-2020, señalando además que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el periodo comprendido del 18 al 23 de noviembre de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose en el referido periodo un total de 2 hojas de vida, para cubrir la plaza en referencia.

Ante lo cual el 05 de enero de 2021, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para la contratación de la plaza requerida, mediante ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-01-2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Dependencia Solicitante
#####	Enfermera Jefa de Servicio	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Delegado de la Gerencia de Recursos Humanos

Quienes además bajo juramento manifestaron que conocen las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y que por ende no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo, a fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, evitando la consumación de conflictos de intereses con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, por lo que todo lo vertido *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en el informe es verdad y conocen los efectos legales del falso testimonio regulado en el art. 284 del Código Penal, so pena de someterse al procedimiento sancionatorio correspondiente en caso que la información proporcionada no sea veraz o adolezca de algún vicio.

La CSP evaluó las hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 11 de enero de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 2 hojas de vida de las aspirantes que aplicaron para la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico, experiencia laboral y Atestados, se manifiesta que ambas aspirantes cumplen con el perfil por lo que son aptos para pasar a la siguiente etapa del procedimiento, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre de aspirante	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería
1	#####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 2 años y 3 meses de experiencia y conocimientos en las áreas siguientes: auxiliar de enfermería y el área de encargada de botiquín, entre sus actividades a realizar atención directa a pacientes, administración de medicamentos, procedimientos de enfermería, dispensación de medicamentos, recepción de medicamentos, inventario físico de medicamento y otras relacionadas a las áreas. Actualmente se encuentra desempeñando la plaza nominal y funcional de Encargada de Botiquín del Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel (desde 06 de abril de 2020 a la fecha, devengando un salario nivel 3 de \$ 491.99 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021).
2	#####	Licenciatura en Enfermería	Cuenta con 2 años y 3 meses desempeñándose como auxiliar de enfermería, entre sus actividades a realizar: brindar atención de enfermería, orientación a pacientes sobre la atención en seguimiento con médicos especialistas, verificación de expediente y documentación para su autorización, atención como enfermero internista con pacientes de Covid-19, en unidad de cuidados intensivos

		(UCI), cumplimiento de medicamentos y manejo de equipo médico. Actualmente se encuentra desempeñando en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión (desde 12 de noviembre de 2018 a la fecha, devengando un salario nivel 3 de \$ 549.87 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021).
--	--	---

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los dos aspirantes para cubrir la plaza, que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de correo electrónico institucional de fecha 06 de enero de 2021, tal como consta en el expediente de contratación de personal, para presentarse a realizar evaluación técnica, psicológica y entrevista, en modalidad presencial en fecha 08 de enero de 2021, considerando que eran dos aspirantes a la plaza pudiendo desarrollar las evaluaciones y entrevistas el mismo día coordinando que a su vez las mismas sean evaluadas para efectos de determinar que aspirante ocuparía la plaza.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó que los aspirantes obtuvieron el resultado siguiente:

Resultados de los aspirantes en la prueba técnica

ASPIRANTES PARA LA PLAZA AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
Nro.	Nombre del aspirante	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1.	#####	7.00	35.00 %
2.	#####	5.00	25.00 %

*En vista que el aspirante a la plaza no obtuvo una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continua en la etapa de evaluación psicológica, aunado a lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para Movimiento de Personal del ISBM, en el Romano VII) literal c) se verificó que los aspirantes no haya recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos 6 meses de trabajo se advierte que los aspirantes no cuenta con amonestación a la fecha.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Seguidamente, la aspirante que aprobó la anterior etapa, procedió a realizar por medio de modalidad presencial, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
Nro.	Nombre	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1.	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a la única aspirante que continuo con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

Resultados de la aspirante en la entrevista

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
Nro.	Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1.	#####	9.00	45.00%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a la aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

Consolidado global de etapas de evaluación

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
Nro.	Nombre de la aspirante	Prueba Técnica (50 %)	Prueba Psicológica	Entrevista (50%)	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1.	#####	35.00 %	X	45.00%	80.00 %

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva o vacante; aclarando que en el presente caso una única aspirante cumplió con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomienda, conforme al siguiente detalle:

Terna de aspirante recomendado

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1.	#####	80.00%	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	44 horas laborales, según programación

Por lo que se recomienda para contratación, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En atención a que el segundo aspirante a ocupar la plaza no obtuvo la nota mínima para continuar en el procedimiento de contratación, y ya que la Unidad Solicitante requirió de 2 plazas, la segunda plaza queda vacante por lo que se deberá de continuar con el procedimiento para cubrir la misma, conforme a lo regulado en el Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM".

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, a partir del **28 de enero de 2021**, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-04-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro presentado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante correspondiente a la plaza nominal y Funcional de Encargada de Botiquín, adscrita al Policlínico Magisterial de San Miguel, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el establecimiento de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"; Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, a partir del **28 de enero de 2021**, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-04-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
\$475.00	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	44 horas, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

*Manteniendo inicialmente su salario actual de Cuatrocientos Noventa y Uno 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$491.99), conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devenga un salario mayor o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante correspondiente a la plaza nominal y Funcional de Encargada de Botiquín, adscrita al Policlínico Magisterial de San Miguel, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el establecimiento de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.

- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para los trámites

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondientes.

8.3 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-01-2021, de la plaza funcional de Técnico de Proyectos e Infraestructura.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de septiembre de 2020, el Ing. José Antonio Alas, Gerente de Proyectos e Infraestructura del ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, con el fin de contratar un recurso humano en dicha área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Técnico II	Técnico de Proyectos e Infraestructura	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Oficinas Centrales, San Salvador	Se hace necesario contratar un recurso humano debido a la renuncia ##### desde la cual dicha plaza quedo vacante a partir del 14-03-2019 y considerando que ya está cubierta la plaza de jefatura de dicha Gerencia, es necesario reforzar con el personal para poder dar cobertura a las necesidades de servicios administrativos y de proyectos para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de nueve (9) plazas nominales de Técnico II vacantes, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Asimismo, verificó que, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Básico Mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$725.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM", establece el orden de prioridad de Selección del tipo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil y generar competencia para ocupar la plaza.

Que en fecha 17 de noviembre de 2020, se realizó convocatoria interna Nro. CI-12-2020 dirigida al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir una plaza nominal de Técnico II y plaza funciona de Técnico de Proyectos e infraestructura para Oficinas Centrales, el periodo de recepción de curriculum del 18 al 23 de noviembre del 2020, por lo tanto, debido a que no se recibieron ninguna hoja de vida de aspirantes, declarándose desierto el proceso.

En seguimiento a lo anterior, y en cumplimiento a cronograma de procesos de la Gerencia de Recursos Humanos el 07 de enero de 2021, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-03-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 07 al 13 de enero de 2021, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose en el referido período un total de 11 hojas de vidas de aspirantes, para cubrir la plaza en referencia.

En este estado es importante mencionar que en fecha 08 de diciembre de 2020 entro en vigencia el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y considerando que el proceso de selección y contratación de personal para la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Proyectos e Infraestructura se encontraba en la fase de revisión curricular por la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de realizar la depuración preliminar de las hojas de vida recibidas, lo cual es previo al nombramiento e instalación de la Comisión de Selección de Personal (CSP), resultando factible continuar dicho proceso de selección con el nuevo MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM a partir del nombramiento de la CSP quien deberá agotar todas las fases según lo dispuesto en el nuevo manual vigente.

Ante lo cual el 21 de enero de 2021, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-07-2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirector Administrativo	Dependencia Solicitante
#####	Gerente de Proyectos e Infraestructura	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes además bajo juramento manifestaron que conocen las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y que por ende no se encuentran en *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo, a fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, evitando la consumación de conflictos de intereses con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, por lo que todo lo vertido en el informe es verdad y conocen los efectos legales del falso testimonio regulado en el art. 284 del Código Penal, so pena de someterse al procedimiento sancionatorio correspondiente en caso que la información proporcionada no sea veraz o adolezca de algún vicio.

La CSP evaluó las once hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 25 de enero de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 11 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Proyectos e Infraestructura**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 4 de los 11 aspirantes que presentaron curriculum, no cumplía con el perfil que el puesto de trabajo requiere, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Egresado de las carreras de ingeniería, técnico en ingeniería civil o arquitectura.	2 años como mínimo en cargos de supervisión de obras, elaboración de carpetas técnicas, tramites de proyectos, mantenimiento o similares.
1	#####	Arquitecta	Cuenta con 14 años y 10 de meses de experiencia como Auxiliar de Secretaria, actividades relacionadas en el área administrativa.
2	#####	Técnico en Ingeniería Civil	No cuenta con experiencia en el área.
3	#####	Arquitecto	Cuenta con experiencia como dibujante auxiliar de Planos de Construcción. No se especifica tiempo.
4	#####	Ingeniera Civil	Cuenta con 7 meses de experiencia como asistente técnico de ingeniero en proyecto de mejoramiento caminos rurales,

Por lo que dichos aspirantes no continúan en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 7 aspirantes para cubrir la plaza, que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica de fecha 21 de enero de 2021, tal como consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluación técnica en modalidad presencial posteriormente en fecha 22 de enero de 2021, y en fecha 23 de enero realizar prueba psicológica y entrevista para efectos de determinar que aspirante ocuparía la plaza.

Es importante mencionar que en el caso de los aspirantes: #####, confirmo asistencia, pero no se presentó el día de la evaluación, #####, #####, no atendieron llamadas telefónicas de convocatorias para efectuar las evaluaciones y entrevistas conforme a programación, y a la respectiva acta que se anexa al expediente del procedimiento, por lo que no pasan a la siguiente etapa del procedimiento de selección de personal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

Resultados de los aspirantes en la prueba técnica

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	8.25	41.25%
2	#####	6.00	30.00%
3	#####*	6.00	30.00%
4	#####**	3.50	17.50%

*Se convocó a la aspirante #####, para continuar con el proceso de realizar prueba psicológica y entrevista, pero la candidata manifestó no poder asistir en día y hora convocada, quedando fuera del proceso.

**En vista que la aspirante #####, a la plaza no obtuvo una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continúa en la etapa de evaluación psicológica y entrevista.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, los aspirantes que aprobaron la etapa anterior, se procedió a realizar por medio de modalidad presencial, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental.

4. ENTREVISTAS (50 %)

Las entrevistas a las aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

Resultados de la aspirante en la entrevista

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA			
Nro.	Nombre de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	6.85	34.25%
2	#####	6.75	33.75%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

Consolidado global de etapas de evaluación

Nro.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	41.25%	X		34.25%	75.50%
2	#####	30.00%	X		33.75%	63.75%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva o vacante; aclarando que en el presente caso dos aspirantes cumplieron con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomienda, conforme al siguiente detalle:

Terna de aspirantes recomendados

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	75.50%	Inmediato	Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	63.75%	Inmediato		

Por lo que se recomienda para contratación, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Proyectos**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

e Infraestructura, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, Romano VII del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Proyectos e Infraestructura**, a partir del **28 de enero de 2021**, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-03-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

8.4 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-02-2021, de la plaza funcional de jefatura Sección de Gestión de Recurso Humano.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 30 de julio de 2020, el Lic. #####, en aquel entonces Gerente de Recursos Humanos del ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, con el fin de contratar un recurso humano en dicha área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Recursos Humanos, en Oficinas Centrales, San Salvador	Debido a la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa, la Gerencia de Recursos Humanos se ve en la necesidad de contratar un recurso humano para planificar, diseñar, y coordinar el desarrollo de eventos de formación y capacitación de personal, coordinar y ejecutar actividades de evaluación al desempeño del personal, coordinar los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de personal, así también evaluar y/o actualizar normativas institucionales de gestión del recurso humano, gestionar alianzas estratégicas con otras instituciones-entidades en materia de capacitaciones, organización y coordinación de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional del ISBM a nivel nacional, brindar seguimiento a la ejecución de las medidas sustitutivas de los establecimientos del ISBM a nivel nacional, elaborar e implementar planes para la mejora del clima organizacional en el ISBM.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de diez (10) plazas nominales de Jefe de Sección vacantes, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Asimismo, verificó que, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Básico Mensual de Un Mil Cien 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM", establece el orden de prioridad de Selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin

que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil y generar competencia para ocupar la plaza.

En seguimiento a lo anterior, y en cumplimiento a cronograma de procesos de la Gerencia de Recursos Humanos el 07 de enero de 2021, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-02-2021, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 07 al 13 de enero de 2021, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose en el referido período un total de 9 hojas de vida de aspirantes, para cubrir la plaza en referencia.

En este estado es importante mencionar que en fecha 08 de diciembre de 2020 entro en vigencia el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y considerando que el proceso de selección y contratación de personal para la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano** se encontraba en la fase de revisión curricular por la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de realizar la depuración preliminar de las hojas de vida recibidas, lo cual es previo al nombramiento e instalación de la Comisión de Selección de Personal (CSP), resultando factible continuar dicho proceso de selección con el nuevo MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM a partir del nombramiento de la CSP quien deberá agotar todas las fases según lo dispuesto en el nuevo manual vigente.

Ante lo cual el 21 de enero de 2021, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-06-2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Gerencia de Recursos Humanos (actuando en ausencia del jefe de sección de gestión del recurso humano)	Dependencia Solicitante
#####	Gerente de Recursos Humanos Interina	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes además bajo juramento manifestaron que conocen las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y que por ende no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo, a fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, evitando la consumación de conflictos de intereses con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, por lo que todo lo vertido en el informe es verdad y conocen los efectos legales del falso testimonio regulado en el art. 284 del Código Penal, so pena de someterse al procedimiento sancionatorio correspondiente en caso que la información proporcionada no sea veraz o adolezca de algún vicio.

La CSP evaluó las 9 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 26 de enero de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 9 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 6 de los 9 aspirantes que presentaron curriculum, no cumplía con el perfil que el puesto de trabajo requiere, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Graduado universitario en Psicología debidamente inscrito ante el CSSP	Haberse desempeñado en cargos de jefatura en áreas de recursos humanos, por un periodo de 2 años como mínimo
1	#####	Licenciado en Relaciones Internacionales (no cumple con la formación académica requerida en el perfil.)	Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia como Jefe de Unidad de Recursos Humanos desempeñando funciones como coordinación de procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal, Formulación de Presupuesto de Salarios y prestaciones del personal de la institución, diseñar y coordinar el desarrollo del proceso de evaluación del desempeño del personal y otras actividades relacionadas al área. (no cumple con la experiencia laboral requerida en el perfil.)
2	#####	Licenciado en Administración de Empresas (no cumple con la formación académica requerida en el perfil.)	Experiencia más enfocada en el área de Administración de empresas (no cumple con la experiencia laboral requerida en el perfil.)
3	#####	Licenciada en Psicología	Cuenta con 17 años y 11 meses de experiencia como coordinadora de Recursos Humanos, desempeñando funciones como coordinadora de Recursos Humanos, capacitaciones, inducción, proyección social, atención psicológica a empleados y otras funciones relacionadas al área.
4	#####	Postgrado en Gestión del Talento Humano (no cumple con la formación académica requerida en el perfil.)	Cuenta con 6 años y 5 meses de experiencia como analista de recursos humanos, capacitaciones, técnica de Talento Humano, asistente de Recursos Humanos, desarrollando funciones que competen al área.
5	#####	Licenciado en Psicología	Cuenta con experiencia en áreas como ejecutivo de atención al cliente, psicólogo eventual en el área clínica, colaborador de ventas y ejecutivo de créditos. (no cumple con la experiencia laboral requerida en el perfil.)
6	#####	Licenciado en Contaduría Pública (no cumple con la formación académica requerida en el perfil.)	Cuenta con experiencia como jefe de unidad de accesos a la información pública, área de auditoría, gerencia administrativa. (no cumple con la experiencia laboral requerida en el perfil.)

Por lo que dichos aspirantes no continúan en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Los 3 aspirantes para cubrir la plaza, que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica de fecha 21 de enero de 2021, tal como consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones y entrevista en modalidad presencial posteriormente en fecha 22 de enero de 2021, considerando que eran tres aspirantes a la plaza pudiendo desarrollar las evaluaciones y entrevistas el mismo día coordinando que a su vez las mismas sean evaluadas para efectos de determinar que aspirante ocuparía la plaza.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

Resultados de los aspirantes en la prueba técnica

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	9.40	47.00%
2	#####	8.55	42.75%
3	#####	7.72	38.60%

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, la aspirante que aprobó la etapa anterior, procedió a realizar por medio de modalidad presencial, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	<u>No se recomienda para contratación</u>
3	#####	<u>No se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a la única aspirante que continuo en el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, además de haber cumplido con lo requerido en el perfil, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Resultados de la aspirante en la entrevista

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO			
Nro.	Nombre de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.75	43.75%
2	#####	6.65	33.25%
3	#####	7.41	37.08%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a la aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

Consolidado global de etapas de evaluación

Nro.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA (50%)	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	47.00%	X		43.75%	90.75%
2	#####	42.75%		X	33.25%	76.00%
3	#####	38.60%		X	37.08%	75.68%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva o vacante; aclarando que en el presente caso dos aspirantes cumplieron con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomienda, conforme al siguiente detalle:

Terna de aspirante recomendado

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	90.75%	Inmediato	Gerencia de Recursos Humanos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	76.00%	Inmediato		
3	#####	75.68%	Inmediato		

Por lo que se recomienda para contratación, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe Sección de Gestión del Recurso Humano, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe Sección de Gestión del Recurso Humano, a partir del **28 de enero de 2021**, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-02-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe Sección de Gestión del Recurso Humano, a partir del **28 de enero de 2021**, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-02-2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIOS	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia
Salario Inicial de Contratación \$1,100.00 Salario Básico mensual \$1,300.00	Gerencia de Recursos Humanos, en Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Gerencia de Recursos Humanos, bajo la estructura jerárquica de la Subdirección Administrativa

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para los trámites
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondientes.

8.5 Solicitud de contratación de 20 empleados a través de Contratación Directa.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud doctor Ricardo Ernesto Campos Vásquez, y buscando siempre la mejora continua del servicio con calidad y mejoras en la imagen de la institución, solicita la Contratación Directa del siguiente personal:

No.	Área solicitante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	\$425.00	44 horas semanales	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

El proceso de selección se realiza a través de Contratación Directa, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (22) plaza nominal bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02** Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; Línea de Trabajo: **01** Servicios Médicos y Hospitalarios. Seleccionado para ocupar dicho puesto por cumplir con los requisitos exigidos en el perfil del puesto y vasta experiencia en puestos de asesoría legal según el siguiente resumen:

Nombre	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Chinameca

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduada como Licenciada en Enfermería. Ha realizado estudios como: -Diplomados del Congreso Internacional de Enfermería. -Jornada científica para profesionales de Enfermería.	Cuenta con experiencia laboral en servicio social en la Unidad Comunal de Chinameca, de junio a diciembre 2017. Preparación de pacientes, curación, vacunación, controles de PF, toma de citología, controles infantiles, controles prenatales, protocolos de enfermería, realización de PAE.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Juayúa

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.	Graduado como Técnica de Enfermería.	Cuenta con experiencia laboral en el área de enfermería del Hospital San Miguel de Sonsonate, de octubre 2020 a enero 2021. Tomar signos vitales, preparar pacientes para consulta, cumplir medicamentos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.		realizar procedimientos de enfermería, atender a pacientes ingresados realizar aseo diario a pacientes neonatos, tomar exámenes de laboratorios.
---	--	--	--

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Nueva Concepción

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Técnico de Enfermería.	Cuenta dos años con 10 meses de experiencia laboral en dependiente de mostrador en farmacia San Rafael, realizado actividades de resguardo y almacenamiento de medicamentos, registros de control de temperatura de medicamentos entre otras actividades.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Santo Domingo

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Técnico en Enfermería.	Cuenta con 2 años de experiencia laboral como Enfermera, realizando actividades como Asistente Dental, preparación de paciente, preparación instrumental. A la vez cuenta con 3 años como Enfermera realizando actividades como cuidados generales en el paciente, realizarle baño en cama al paciente, cumplimiento de medicamentos y dieta.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de Ahuachapán

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Técnica en Enfermería.	Cuenta con 10 años de experiencia laboral en el hospital la Rábida, como Técnica en Enfermería, realizando actividades como en área de emergencia, hospitalización y sala de operaciones. Actualmente cuenta con 1 año como Técnico en Enfermería en Clínica Dental doctora Chamul, realizando actividades como preparación de paciente colocación de inyecciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de Usulután

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduada como Asistente Administrativo.</p>	<p>Cuenta con 4 años de experiencia laboral como cajera realizando actividades de cobro de productos, inventario y cobro de recibos, en la despensa de don Juan.</p> <p>Posee 5 años como dependiente de farmacia, en Farmacia Cristal realizando despacho, orden y limpieza de medicamentos y cobro de productos.</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado como Técnico en Enfermería.</p>	<p>Ha realizado horas sociales en el año 2020, en la Comunidad de Salud Familiar.</p> <p>Ha realizado prácticas de enfermería en el Hospital San Juan de Dios, en el año 2019.</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado como Bachiller General.</p>	<p>Según hoja de vida no posee experiencia laboral en el área de salud, sin embargo cumple con el perfil ya que queda abierto para que participe cualquier aspirante aun cuando su preparación académica no sea en salud, es decir cualquier opción, asimismo se le aplica y prevalece lo más favorable al aspirante de acuerdo al principio Pro-operario, artículo 14 del Código de Trabajo, así mismo el artículo 37 de la Constitución de la República establece que el Estado empleará todos los recursos que este a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual para asegurarle a él y a su familia las condiciones económicas necesarias.</p> <p>Por otra parte la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las personas jóvenes en el sector privado en su artículo 4 establece "el régimen laboral del primer empleo, únicamente se aplicará a aquellas personas empleadoras naturales o jurídicas que demuestren haber creado nuevas plazas o que cuenten con plazas vacantes con un periodo no menor de tres meses, con la finalidad de asignarlas a las personas jóvenes trabajadoras, bajo la referida modalidad contractual; ya que dichas plazas se encuentran vacantes desde la creación de los Botiquines en los consultorios de ISBM.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

--	--	--	--

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de Ilobasco

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado como Técnica en Enfermería.</p> <p>Curso de Atención integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia.</p> <p>Jornadas sobre aspectos éticos legales del ejercicio de la profesión de enfermería.</p> <p>Taller de cuidados de enfermería en pacientes geriátrico.</p>	<p>En septiembre 2013, realizaba cuidados básicos a usuarios y cumplimiento de medicamentos por vía endovenosa, en el Hospital de San Bartolo.</p> <p>Realizaba prácticas de pequeña cirugía Cruz Roja, San Salvador.</p> <p>Brindaba cuidados a niños y canalizar vena bajo supervisión, en Hospital Nacional de Sensuntepeque.</p> <p>Suministro de medicamentos por las diferentes vías, dicha función se realizaba en Hospital Nacional Santa Gertrudis.</p> <p>Realizó como práctica profesional como asistencia médico en la labor de parte, Ginecología Obstetricia, en el Hospital Nacional Nuestra de Fátima.</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado como Tecnóloga en Enfermería.</p>	<p>Cuenta con 2 años y ocho meses como encargada de Farmacia Bienestar #1, Sensuntepeque Cabañas y despacho de medicamento a maestro de Bienestar Magisterial.</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de Chalatenango

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado como Licenciado en Enfermería.</p> <p>Diplomado de procesos de atención de enfermería (PAE) Modelos de Marjory.</p> <p>Diplomado en promotor comunitario, durante la formación de su bachillerato opción salud.</p> <p>Actualmente estudiando 2 años de Maestría en Administración de los Servicios de Salud.</p>	<p>Cuenta con tres meses ejerciendo enfermería, realizando funciones como notas de enfermería, administración de medicamentos oral y parenteral, consejería a pacientes y familiares, en el Hospital Nacional de Chaltenango</p> <p>Ha desempeñado seis meses como dependiente de farmacia, despachando medicamentos, registro de recetas dispensadas, FOSALUD</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado como Tecnóloga en Enfermería.</p> <p>Taller de formación de habilidades en la atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia.</p> <p>Diplomado de Investigación, Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud del El Salvador.</p>	<p>Cuenta con un año con cuatro meses desempeñándose como enfermera, en Clínica Radiológica</p> <p>Ha realizado su servicio social durante seis meses, en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Especializada de Anamorós</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de San Miguel

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado de Bachillerato General.</p>	<p>Cuenta con tres años de experiencia desempeñándose como dependiente de farmacia, en Farmacia Brasil.</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de Santa Ana

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.</p>	<p>Graduado como Técnico en Enfermería.</p>	<p>Posee cuatro años de experiencia como enfermera, desempeñando actividades como: aseo diario a paciente, Administración de medicamentos, toma de signos vitales, brindar dietas indicadas, en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana.</p>

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Anamorós

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduada como Licenciada en Enfermería.	No posee experiencia laboral, según hoja de vida, sin embargo cumple con el nivel académico como licenciada en enfermería, asimismo se le aplica y prevalece lo más favorable al aspirante de acuerdo al principio Pro-operario, artículo 14 del código de trabajo, así mismo el artículo 37 de la Constitución de la República establece que el Estado empleará todos los recursos que este a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual para asegurarle a él y a su familia las condiciones económicas necesarias. por otra parte la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las personas jóvenes en el sector privado en su artículo 4 establece "el régimen laboral del primer empleo, únicamente se aplicará a aquellas personas empleadoras naturales o jurídicas que demuestren haber creado nuevas plazas o que cuenten con plazas vacantes con un periodo no menor de tres meses, con la finalidad de asignarlas a las personas jóvenes trabajadoras, bajo la referida modalidad contractual; ya que dichas plazas se encuentran vacantes desde la creación de los Botiquines.
--	--	---	---

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduada como Licenciada en Enfermería. Titulo de Tecnólogo en enfermería.	Tiene experiencia de 10 años en el MINSAL, realizando actividades como, enfermero hospitalario en pacientes hospitalizados. Asimismo, cuenta 9 años del 12 de octubre de 2011 a septiembre de 2020 como enfermero comunitario, despacho en medicamento, en UCSF Colonia Milagro de la Paz Enfermero coordinador en comunidad comunitaria de Salud Familiar las Placitas, región oriental de Salud, del 03 de enero de 2010 al 11 de octubre del 2011

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Santa Elena

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduada de Bachillerato Comercio opción Asistencia Contable.	Según hoja de vida no posee experiencia laboral en el área de salud, sin embargo cumple con el perfil ya que queda abierto para que participe cualquier aspirante aun cuando su preparación académica no sea en salud, es decir cualquier opción, asimismo se le aplica y prevalece lo más favorable al aspirante de acuerdo al principio Pro-operario, artículo 14 del código de trabajo, así mismo el artículo 37 de la Constitución de la República establece que el Estado empleará todos los recursos que este a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual para asegurarle a él y a su familia las condiciones económicas necesarias. Por otra parte la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las personas jóvenes en el sector privado en su artículo 4 establece "el régimen laboral del primer empleo, únicamente se aplicará a aquellas personas empleadoras naturales o jurídicas que demuestren haber creado nuevas plazas o que cuenten con plazas vacantes con un periodo no menor de tres meses, con la finalidad de asignarlas a las personas jóvenes trabajadoras, bajo la referida modalidad contractual; ya que dichas plazas se encuentran vacantes desde la creación de los Botiquines en los consultorios de IBSM.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Jijilisco

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
---------------------	-----------------------	-----------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Tecnóloga en Enfermería.	Cuenta con seis meses de experiencia de mayo a octubre 2020 desempeñando las siguientes actividades, cumplimiento de medicamento, toma de signos vitales y toma de exámenes para laboratorio, en el Hospital Nacional de Jiquilisco. Asimismo tiene experiencia en IEPRODES como docente practico en salud mental, en abril 2019
--	---	--	---

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de San Miguel

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Bachillerato opción contador.	Posee 21 años en dependiente de farmacia, despacho de clientes, inventarios vencidos, encargado de sala de despacho, a usuarios del ISBM, en las siguientes farmacias: Farmacia del Pueblo y Farmacia Santa Maria número 2.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de San Jacinto

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Estudiante de segundo año de licenciatura en Mercadeo Internacional.	Según hoja de vida no posee experiencia laboral en el área de salud, sin embargo cumple con el perfil ya que queda abierto para que participe cualquier aspirante aun cuando su preparación académica no sea en salud, es decir cualquier opción, asimismo se le aplica y prevalece lo más favorable al aspirante de acuerdo al principio Pro-operario, artículo 14 del Código de Trabajo, así mismo el artículo 37 de la Constitución de la Republica establece que el Estado empleará todos los recursos que este a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual para asegurarle a él y a su familia las condiciones económicas necesarias. Por otra parte la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las personas jóvenes en el sector privado en su artículo 4 establece "el régimen laboral del primer empleo, únicamente se aplicará a aquellas personas empleadoras naturales o jurídicas que demuestren haber creado nuevas plazas o que cuenten con plazas vacantes con un periodo no menor de tres meses, con la finalidad de asignarlas a las personas jóvenes trabajadoras, bajo la referida modalidad contractual; ya que dichas plazas se encuentran vacantes desde la creación de los Botiquines en los consultorios de ISBM.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Policlínico Magisterial de San Salvador

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Ciencias Jurídicas.	Según hoja de vida no posee experiencia laboral en el área de salud, sin embargo cumple con el perfil ya que queda abierto para que participe cualquier aspirante aun cuando su preparación académica no sea en salud, es decir cualquier opción, asimismo se le aplica y prevalece lo más favorable al aspirante de acuerdo al principio Pro-operario, artículo 14 del código de trabajo, así mismo el artículo 37 de la Constitución de la Republica establece que el Estado empleará todos los recursos que este a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual para asegurarle a él y a su familia las condiciones económicas necesarias. Por otra parte la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las personas jóvenes en el sector privado en su artículo 4 establece "el régimen laboral del primer empleo, únicamente se aplicará a aquellas personas empleadoras naturales o jurídicas que demuestren haber creado nuevas plazas o que cuenten con plazas vacantes con un periodo no menor de tres meses, con la finalidad de asignarlas a las personas jóvenes trabajadoras, bajo la referida modalidad contractual; ya que dichas plazas se encuentran vacantes desde la creación de los Botiquines en los consultorios de IBSM.

NOMBRE	Plaza nominal y Funcional	Establecimiento Adscrito
#####	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Oscala

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Técnico en Enfermería.	Posee siete año de experiencia en el hospital nacional de La Unión, como auxiliar de enfermería, y un año en el Hospital Nacional doctor Héctor Antonio Hernández desempeñando como auxiliar de enfermería, cuenta con siete años como técnico en enfermería en el ISBM del 2011 al 2018.

Por todo lo expuesto, es factible la solicitud efectuada por la presidencia, para la Contratación Directa, detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de acuerdo al perfil de los candidatos.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

Sub Dirección Administrativa del ISBM, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 28 de enero de 2021, la Contratación Directa según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicien
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

funciones a partir del **28 de enero de 2021**.

III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el Romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho **ACUERDA**:

I. **Aprobar a partir del 28 de enero de 2021, la Contratación Directa según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:**

Nro.	Nombre	Plaza nominal y funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia Jerárquica	Establecimiento adscrito	Cifrado Presupuestario
1	#####	Encargado de Botiquín	\$425.00	44 horas semanales Según Programación	Sub Dirección de Salud	Consultorio Magisterial de Chinameca	2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios
2	#####					Consultorio Magisterial de Juayúa	
3	#####					Consultorio Magisterial de Nueva Concepción	
4	#####					Consultorio Magisterial de Santo Domingo	
5	#####					Policlínico Magisterial de Ahuachapán	
6	#####					Policlínico Magisterial de Usulután	
7	#####					Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios	
8	#####					Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	

9	#####					Policlínico Magisterial de Ilobasco
10	#####					Policlínico Magisterial de Sensuntepeque
11	#####					Policlínico Magisterial de Chalatenango
12	#####					Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima
13	#####					Policlínico Magisterial de San Miguel
14	#####					Policlínico Magisterial de Santa Ana
15	#####					Consultorio Magisterial de Anamorós
16	#####					Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente
17	#####					Consultorio Magisterial de Santa Elena
18	#####					Consultorio Magisterial de Jiquilisco
19	#####					Policlínico Magisterial de San Miguel
20	#####					Policlínico Magisterial de San Jacinto
21	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador
22	#####					Consultorio Magisterial de Osicala

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 28 de enero de 2021.

III. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.6 **Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal por Promociones Internas, de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín.**

Con relación a este Punto, la Directora Presidenta explicó al Directorio que el Subdirector Administrativo le informo verbalmente, que debido a que los aspirantes no completaron la documentación requerida en el proceso y se habilitará esta semana para completar la información, razón por la que somete a consideración que el acuerdo sea en los términos de darse por informados del informe verbal presentado por el Subdirector de Salud. El pleno en consenso manifestó estar de acuerdo en el retiro del Punto.

Conocido el informe verbal de la Subdirección Administrativa conforme a lo explicado por la Gerencia de Recursos Humanos, referente al retiro del Subpunto 8.6 de la presente Acta, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho **ACUERDA:**

Darse por informados en relación al retiro de la solicitud del Subpunto 8.6 informado por la Gerencia de Recursos Humanos, debido a que los aspirantes no completaron la documentación requerida en el proceso y se habilitará esta semana para completar la información.

8.7 **Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal por Promoción Interna, de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Apoyo para Control de la ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones.**

Respecto a este Punto la Directora Presidenta informa que se retira el Punto, por lo que somete a consideración que el Acuerdo sea en los términos de darse por informados del informe sobre el retiro del Punto. El pleno en consenso manifestó estar de acuerdo con el retiro del presente Punto.

Conocido el informe verbal de la Subdirección Administrativa conforme a lo explicado por la Gerencia de Recursos Humanos, referente al retiro del Subpunto 8.7 de la presente Acta, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho **ACUERDA:**

Darse por informados en relación al retiro de la solicitud del Subpunto 8.7 por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.8 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de personal de las Contrataciones Directas, de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el fin de agilizar los servicios médicos que se brindan en los Policlínicos y Consultorios, buscando siempre la mejor atención para nuestros usuarios y su grupo familiar, solicita la Contratación Directa del siguiente personal, siendo la plaza propuesta la siguiente:

No.	Área solicitante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	\$475.00	44 horas Según Programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

El proceso de selección se realiza a través de Contratación Directa, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato cuatro (4) plazas nominales bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2**. Seleccionado para ocupar dicho puesto por cumplir con los requisitos exigidos en el perfil del puesto y experiencia según el siguiente resumen:

a) #####

Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Establecimiento
#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	Policlínico Magisterial de San Miguel

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Es recomendable para cualquier ya que muestra empatía, respetuosa y buena atención.	Graduada como Tecnóloga en enfermería y un bachillerato en contaduría.	Cuenta con 10 años de experiencia profesional, en el cuidado de pacientes de tercera edad y medicación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

b) #####

Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Establecimiento
#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	Policlínico Magisterial de Usulután

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Es muy tradicionalista y conservadora, respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades, le gusta trabajar en equipo.	Graduada como Tecnóloga en enfermería y Asistente Administrativo.	Cuenta con 2 años de Experiencia en Centro Medico Climedex.

c) #####

Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Establecimiento
#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Posees pensamiento de tipo concreto, puede seguir instrucciones, suele ser responsable y tomarse muy en serio su trabajo.	Graduada como Tecnóloga en enfermería.	Cuenta con 12 años de experiencia en Hospital Policlínica Limeña.

d) #####

Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Establecimiento
#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	Policlínico Magisterial de San Vicente

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Cautelosa y respetable en su lenguaje y conducta, es responsable y toma muy en serio su trabajo, se muestra muy reservada, objetiva con adecuado nivel de control de sí misma.	Graduada como Técnica en enfermería.	Cuenta con 6 meses de experiencia más servicio social y comunitario en hospitales nacionales.

Asimismo, se verificó que el perfil de las participantes, cumpla con los requisitos que el puesto requiere.

Por todo lo expuesto, es factible la solicitud efectuada de contratación, para la Contratación Directa, detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de acuerdo al perfil de las candidatas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La solicitud de la contratación directa de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud procede por la necesidad de cubrir dicha demanda en Policlínicos y Consultorios del ISBM.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 28 de enero de 2021, la Contratación Directa de Auxiliares de enfermería según perfiles anexos, de acuerdo a siguiente detalle:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 28 de enero de 2021.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el Romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 28 de enero de 2021, la Contratación Directa de Auxiliares de enfermería según perfiles anexos, de acuerdo a siguiente detalle:**

No.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Establecimiento	Cifrado Presupuestario
1	#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	\$475.00	44 horas Según Programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Miguel	Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios
2	#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	\$475.00	44 horas Según Programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de Usulután	Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios
3	#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	\$475.00	44 horas Según Programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios
4	#####	Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	\$475.00	44 horas Según Programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Vicente	Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios

II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicien funciones a partir del **28 de enero de 2021**.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

8.9 **Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna**, para la plaza funcional de **Guardalmacén**, para oficinas centrales, **San Salvador**.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 22 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal, presentado por el Gerente de Proyectos e Infraestructura, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar una plaza, según el siguiente detalle:

Nro.	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Técnico III	Guardalmacén	\$525.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Subdirección Administrativa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y función de la plaza en referencia, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", por el sistema de contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el empleado propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Colaborador Administrativo I	Encargado de Activo Fijo	Técnico III	Guardalmacén	Sección de Inventarios y Activo Fijo

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Administrativa. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Según Certificación extendida por la Dirección Nacional de Educación del Departamento de Acreditación Institucional es Bachiller en Comercio y Administración según registro de título número 517, folio 918 de fecha 27/02/1977.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado en los siguientes lugares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Artes Gráficas (Papelería Centro América) en el período de 1970 a 1985. - Motorista. - Dirección de servicios Gráficos (Cortador y Calculista Materiales) - Dirección de Impuestos Internos (Colaborador Técnico I) - Ad Honorem en DGII (Coordinador de Activo Fijo) <p>Actualmente cuenta con más de 9 años de experiencia en el ISBM desempeñándose en el cargo Nominal como Colaborador Administrativo I y funcional Encargado de Activo Fijo, desde 01 de marzo de 2011 a la fecha, devenga un salario nivel 3 de \$491.99 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p>

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que el empleado puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada al empleado, verificó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, en fecha 22 de enero de 2021 la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna del empleado detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral del referido empleado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo con el empleado ##### por promoción interna, a partir del 28 de enero de 2021, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Guardalmacén, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$525.00, bajo el Cífrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración, bajo la dependencia jerárquica de la Sección de Activo Fijo.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma del contrato en el nuevo cargo para el empleado antes mencionado, para que inicie funciones a partir del 28 de enero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Sección de Activo Fijo, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de

inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la plaza de Colaborador Administrativo I.

- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo con el empleado #####** por promoción interna, a partir del 28 de enero de 2021, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Guardalmacén, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$525.00, bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración, bajo la dependencia jerárquica de la Sección de Activo Fijo.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma del contrato en el nuevo cargo para el empleado antes mencionado, para que inicie funciones a partir del 28 de enero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Sección de Activo Fijo**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la

plaza de Colaborador Administrativo I.

V. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.10 Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, para oficinas centrales, San Salvador.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 18 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar una plaza, según el siguiente detalle:

Nro.	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Técnico I	Técnico en Estadística y documentos en Salud.	\$1,000.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

La dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y función de la plaza en referencia, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", por el sistema de contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02- Administración Médica.**

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el empleado propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Técnico II	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.	Técnico I	Técnico en Estadística y documentos en Salud.	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
---------------------	-----------------------	-----------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>Posee una actitud proactiva en la ejecución de sus labores, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales que se le encomiendan, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento.</p> <p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y proactividad, brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p>	<p>-Licenciado en Contaduría Pública.</p> <p>-Maestría en Administración Financiera.</p> <p>Otros</p> <p>-Curso Virtual sobre "Conozcamos como Utilizar el catalogo ONU"</p> <p>-Curso de "Microsoft Excel Intermedio"</p> <p>-Curso de "Microsoft Excel Básico"</p> <p>-Curso de "Aplicación de Leyes Tributarias – Actualización de Reformas Tributarias y/o Impuestos"</p> <p>-Certificado por haber participado en el seminario denominado "Relaciones Humanas, Motivaciones y Autoestima para el servicio al cliente"</p> <p>-Diploma por participación en el Seminario "Programa académico de Capacitación Tributaria"</p> <p>- Diploma de Participación en primer congreso regional de estudiantes en contaduría Pública denominado "Retos y Desafíos del estudiante en Contaduría Pública."</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado en los siguientes lugares:</p> <p>Zelaya Gavidia, Auditores, S.A de C.V</p> <p>-Procedimiento de Contabilidad.</p> <p>-Procedimiento de declaraciones de IVA.</p> <p>-Procesamiento de declaraciones de pago a cuenta.</p> <p>Ministerio de Hacienda, Oficina Regional de Oriente</p> <p>-Plan de verificación emisión de documentos</p> <p>-Plan de seguimiento de contribuyentes inscritos.</p> <p>Actualmente cuenta con más de 5 años de experiencia en el ISBM desempeñándose en el cargo nominal como Técnico II y funcional Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, desde 16 de septiembre de 2015 a la fecha, devenga un salario nivel 3 de \$899.89 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p>
--	---	---	--

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que el empleado puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada al empleado, verificó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos seis meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, en fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna del empleado detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral del referido empleado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con el empleado ##### por promoción interna, a partir del 28 de enero de 2021, en la plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico en Estadística y documentos en Salud, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$1,000.00, bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02- Administración Medica, bajo la dependencia jerárquica de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma del contrato en el nuevo cargo para el empleado en mención, para que inicie funciones a partir del 28 de enero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la plaza de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, el Directorio requirió encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, a partir del refuerzo asignado, preparar reporte y análisis de la información estadística de los establecimientos institucionales. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

POR TANTO, La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

“Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos
ACUERDA:

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con el empleado Marlon Mauricio Ventura Alvarado por promoción interna, a partir del 28 de enero de 2021**, en la plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico en Estadística y documentos en Salud, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$1,000.00, bajo el Cífrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02- Administración Medica, bajo la dependencia jerárquica de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma del contrato en el nuevo cargo para el empleado en mención, para que inicie funciones a partir del 28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las gestiones correspondientes**, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la plaza de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata** de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.11 **Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Jefe de Sección de Transporte, para oficinas centrales, San Salvador.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 15 de enero del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal, presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar una plaza, según el siguiente detalle:

Nro.	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Transporte	\$1,100.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Subdirección Administrativa

La dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y función de la plaza en referencia, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", por el sistema de contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 - Dirección Superior y Administración**.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el empleado propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Técnico II	Técnico de Gestión de Activo Fijo	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Transporte	Gerencia de Proyectos e Infraestructura

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>Posee una actitud proactiva en la ejecución de sus labores, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales que se le encomiendan, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento.</p> <p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y proactividad, brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p>	<p>Graduado como Licenciado en Administración de Empresas.</p> <p>Posee los siguientes conocimientos y habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Transporte Terrestre - Ley de la Corte de Cuentas - Código de Trabajo - Ley de Ética Gubernamental - Inglés básico. - Manejo de Ofimática. <p>Ha realizado cursos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Grupos naturales de trabajo de la Estructura Permanente de la Calidad". - "Gestión de Recurso Humano" - Seminario de "Ley de la Corte de Cuentas como marco de referencia en la Fiscalización" 	<p>Cuenta con experiencia como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Unidad de Apoyo Técnico Administrativo, desde diciembre 2014 a noviembre 2017, en la División Policía Técnica y Científica (PNC), realizando las actividades siguientes: <p>Requerimientos de forma anual de materiales para laboratorio de investigación, presentando mensualmente informes de los trabajos ejecutados, compras realizadas, recepción y entrega de suministros, control de vales de combustible de los vehículos Institucionales, control de los mantenimientos realizados, conocimientos en mecánica para verificación de mantenimientos de vehículos.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Administrativa y Jurisdiccional”.	<p>Realizar las gestiones de Personal como registro de incapacidades, llegadas tardías, vacaciones y permisos.</p> <p>Conocimiento de la Ley de Transporte Terrestre, Ley de la Corte de Cuentas, Código de Trabajo, Ley de Ética Gubernamental.</p> <p>- Actualmente se desempeña como Técnico de Gestión de Activo Fijo desde el 23 de octubre del año 2017 a la fecha, realizando registro de activos nuevos, descargos, traslados en el sistema informático; control, supervisión y codificación de los bienes adquiridos dentro de la Institución, devengando un salario nivel 3 de \$899.89 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p>
--	--	-----------------------------------	--

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que el empleado puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

El 15 de enero del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal, presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar una plaza, según el siguiente detalle:

Nro.	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Transporte	\$1,100.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Subdirección Administrativa

La dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y función de la plaza en referencia, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, por el sistema de contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 - Dirección Superior y Administración**.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el empleado propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Técnico II	Técnico de Gestión de Activo Fijo	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Transporte	Gerencia de Proyectos e Infraestructura

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>Posee una actitud proactiva en la ejecución de sus labores, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales que se le encomiendan, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento.</p> <p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y proactividad, brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p>	<p>Graduado como Licenciado en Administración de Empresas. Posee los siguientes conocimientos y habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Transporte Terrestre - Ley de la Corte de Cuentas - Código de Trabajo - Ley de Ética Gubernamental - Inglés básico. - Manejo de Ofimática. <p>Ha realizado cursos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Grupos naturales de trabajo de la Estructura Permanente de la Calidad". - "Gestión de Recurso Humano" - Seminario de "Ley de la Corte de Cuentas como marco de referencia en la Fiscalización Administrativa y Jurisdiccional". 	<p>Cuenta con experiencia como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Unidad de Apoyo Técnico Administrativo, desde diciembre 2014 a noviembre 2017, en la División Policía Técnica y Científica (PNC), realizando las actividades siguientes: <p>Requerimientos de forma anual de materiales para laboratorio de investigación, presentando mensualmente informes de los trabajos ejecutados, compras realizadas, recepción y entrega de suministros, control de vales de combustible de los vehículos Institucionales, control de los mantenimientos realizados, conocimientos en mecánica para verificación de mantenimientos de vehículos.</p> <p>Realizar las gestiones de Personal como registro de incapacidades, llegadas tardías, vacaciones y permisos.</p> <p>Conocimiento de la Ley de Transporte Terrestre, Ley de la Corte de Cuentas, Código de Trabajo, Ley de Ética Gubernamental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente se desempeña como Técnico de Gestión de Activo Fijo desde el 23 de octubre del año 2017 a la fecha, realizando registro de activos nuevos, descargos, traslados en el sistema informático; control, supervisión y codificación de los bienes adquiridos dentro de la Institución, devengando un salario nivel 3 de \$899.89 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que el empleado puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con el empleado Jaime Francisco Arce Sánchez por promoción interna, a partir del 28 de enero de 2021, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Transporte, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$1,100.00, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma del contrato en el nuevo cargo para el empleado mencionado, para que inicie funciones **a partir del 28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sección de Activo Fijo, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la plaza de Técnico de Gestión de Activo Fijo.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

POR TANTO, concluida la lectura del documento presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con el empleado ##### por promoción interna**, a partir del 28 de enero de 2021, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Transporte, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y salario inicial de contratación de \$1,100.00, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma del contrato en el nuevo cargo para el empleado mencionado, para que inicie funciones **a partir del 28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.

- IV. **Encomendar a la Sección de Activo Fijo**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la plaza de Técnico de Gestión de Activo Fijo.

- V. **Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo** para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.12 **Solicitud de contratación de 1 empleado a través de Contratación Directa en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, con el fin de agilizar las gestiones administrativas de la presidencia del ISBM y buscando siempre la mejora continua del servicio con calidad y mejoras en la imagen de la institución, solicita la Contratación Directa del siguiente personal, siendo la plaza propuesta la siguiente:

No.	Área solicitante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Presidencia ISBM	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad de Planificación Institucional	\$1,800.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El proceso de selección se realiza a través de Contratación Directa, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2**, Dirección Superior y Administración. Seleccionado para ocupar dicho puesto por cumplir con los requisitos exigidos en el perfil del puesto y cuenta con la experiencia en puestos de planificación según el siguiente resumen:

NOMBRE	Plaza nominal	Plaza funcional
#####	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad de Planificación Institucional

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduada como Licenciada en Administración de Empresas. Ha realizado estudios como: -Maestría en Dirección Estratégica (Actualmente, 13 materias ganadas de 23) -Curso en Administración Moderna del Talento Humano. -Curso de Evaluación estratégica del desempeño. -Seminario – Taller en Entrevistas de incidentes críticos.	Cuenta con 8 años de experiencia profesional, de los cuales 3 años se ha desarrollado laboralmente, ejerciendo funciones de planificación como elaboración de plan anual operativo y plan de riesgo; un año con tres meses como Gerente Administrativo en Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); experiencia 3 años con un mes como Jefe de Sección Social en Ministerio de Gobernación.

Asimismo, se verificó que el perfil de #####, cumpla con los requisitos que el puesto requiere, actualmente cursa Maestría en Dirección Estratégica, en la Universidad Internacional Iberoamericana, México.

Por todo lo expuesto, es factible la solicitud efectuada por la presidencia, para la Contratación Directa, detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de acuerdo al perfil del candidato.

En fecha 25 de enero de 2021, la Licda. #####, Gerente de Recursos Humanos Interina, presento a la Comisión Administrativa Financiera, expediente de contratación de la plaza de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, luego de analizadas las propuestas dicha comisión recomendó la presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 28 de enero de 2021, la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del documento el profesor David de Jesús Rodríguez manifestó no estar de acuerdo con las contrataciones directas, porque se le quita la oportunidad al proceso normal de contrataciones, les quita el derecho a los demás candidatos.

El licenciado Francisco Cruz Martínez dijo que es una plaza muy importante que ve las normativas, asimismo, él está de acuerdo en que es un puesto de mucha confianza que depende de la Presidencia, para asumir las diferentes estrategias de la planificación institucional.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, dijo que se suma al voto en contra por lo ya expresado.

La licenciada Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, recomendó que todos los procesos queden debidamente documentados.

La Directora Presidenta explicó que los diferentes procesos de contratación se les aplica el paso a paso, se sube el aviso al portal de transparencia y están las comisiones que analizan y evalúan a cada candidato según la plaza.

La Asesora Legal dijo que, aunque sean contrataciones directas pasan por todas las evaluaciones, psicológicas y técnicas e igualmente si no cumple con el perfil, reitera que se sigue el proceso según el manual de selección y contratación.

El licenciado Francisco Cruz Martínez reiteró que votará a favor porque el proceso se hace con base a un manual aprobado por el Consejo Directivo, asimismo porque dentro de los procesos de contratación está la contratación directa, y desde que se jubiló el licenciado Obdulio Palacios que era el Planificador, no se ha contratado a nadie, es decir que no es una plaza nueva.

Concluidas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por mayoría de seis votos.

.....

POR TANTO, la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos** de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, se **ACUERDA: 1***

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar a partir del 28 de enero de 2021**, la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:

No.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
1	#####	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad de Planificación Institucional	\$1,800.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia	2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración

- II. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

1* El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y licenciado Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios, votaron en contra por considerar que no se efectuó el proceso normal de contratación, evitando la participación a que tienen derecho todos los usuarios; y porque el término “puesto de confianza” impide los procesos normales de contratación.

8.13 Aceptación de seis (06) renuncias voluntarias de empleados del ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, contrató a seis empleados, que se detallan a continuación:

Nro.	NOMBRE DEL EMPLEADO	NRO. DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	FECHA DE CONTRATACION	SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN
1	#####	CIT/042/2020	Plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador	Desde el 16 de marzo de 2020	(US\$475.00).
2	#####	CIT/081/2020	Plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Consultorio Magisterial de Tejutla, departamento de Chalatenango	Desde el 20 de abril de 2020	(US\$1,100.00).
3	#####	CIT/226/2011	Plaza nominal Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	Desde el 07 de febrero de 2011	(US\$425.00).
4	#####	CIT/009/2020	Plaza nominal Médico Especialista y funcional de Médico Internista	Policlínico Magisterial de Apopa, departamento de San Salvador	Desde el 03 de enero de 2020	(US\$1,200.00).
	#####	CIT/076/2020	Plaza nominal Médico Magisterial y funcional	Consultorio Magisterial del Puerto de La Libertad,	Desde el 06 de abril de 2020	(US\$1,100.00).

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5			de Médico de Atención Primaria de Salud	departamento de La Libertad		
6	#####	Se contrató a la empleada desde el 15 de junio del 2010 mediante Contrato Nro. 42-2010 y que mediante Acuerdo del Punto 16, del Acta Nro. 21 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo aprobó la promoción interna de la empleada, mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. CIT/003/2020	Plaza nominal de Gerente de Área y Funcional de Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos	Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos	Desde el 15 de junio de 2010 y mediante promoción interna como Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos desde el 01 de enero de 2020	(US\$1,850.00).

Que la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA Y MEMORÁNDUM DE REFERENCIA	JEFE INMEDIATA DEL EMPLEADO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LA JEFATURA INMEDIATA	RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO DESDE	ULTIMO DIA EFECTIVO DE PAGO
1	#####	ISBM2020-03989	Elsa Ivette Chacón Quezada	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	Desde el 13 de mayo de 2020	Último día laboral el 12 de mayo de 2020.
2	#####	ISBM2021-00123	Diana Violeta Aguilar de Delgado	Jefa médica de Policlínicos y Consultorios Clase A, del Policlínico Magisterial de Chalatenango	Desde 26 de diciembre de 2020	Último día laboral 25 de diciembre de 2020
3	#####	ISBM2020-09681	Tania Guizette Contreras de Abarca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, Policlínico de Soyapango	Desde el 01 de enero de 2021	Último día laboral el 31 de diciembre de 2020
4	#####	ISBM2021-00327	Ricardo Ernesto Campos Vásquez	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Desde el 11 de enero de 2021	Último día laboral el 10 de enero de 2021.
5	#####	ISBM2021-00418	Ana Concepción Rivas Arévalo	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	Desde el 11 de enero de 2021	Último día laboral el 10 de enero de 2021
6	#####	ISBM2021-00730	Willy Arnoldo Mejía Díaz	Subdirector de Salud, Oficinas Centrales	Desde el 15 de enero de 2021	Último día laboral el 15 de enero de 2021

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, las razones de la renuncia, es de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL EMPLEADO	ENTREVISTA DE SALIDA/RAZONES DE LA RENUNCIA
1	#####	Nueva oportunidad laboral
2	#####	Debido a una mejor oferta laboral, ya que no tuvo oportunidad de mejora en la institución, el empleado sintió discriminación por parte del ex Sub Director de SALUD,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Jorge Avelino González Montenegro, por diferentes causas, al encontrar indicios de malas gestiones en compras de medicamentos.
3	#####	Motivos de salud que le impiden desempeñar las funciones que el cargo de Auxiliar Administrativo requiere
4	#####	La lejanía de su residencia y sentirse sub-utilizada
5	#####	Oportunidad laboral con mejora salarial, cercanía geográfica
6	#####	Carácter Personal

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que los empleados a la fecha de su renuncia, contarán con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, determinando que únicamente (3) empleadas cumplen los requisitos para el goce de dicha prestación, se muestra a continuación:

Nro.	NOMBRE DEL EMPLEADO	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
				FECHA INICIO	FECHA FIN
1	#####	Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	07 de febrero de 2011	31 de diciembre de 2020
2	#####	De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	03 de enero de 2020	11 de enero de 2021
3	#####	Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	15 de junio de 2010	14 de enero de 2021

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos determinó que los siguientes empleados: #####, ##### y ##### no cumplen con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

Además, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que a los empleados se realizó ajustes en las planillas, de acuerdo al siguiente detalle: planilla mensual del mes de enero de 2021 por los días laborados, por el período comprendido del 01 al 10 de enero de 2021 (10 días) de los siguientes empleados: ##### y #####; planilla mensual del mes de mayo de 2020 por los días laborados, por el período comprendido del 01 al 12 de mayo de 2020 (12 días) de la siguiente empleada: #####; y se realizó reintegro a la Colecturía Institucional, por los días no laborados, por el período comprendido del 26 al 31 de diciembre de 2020 (06 días) del empleado: #####, **según recibo de ingreso colecturía Institucional Nro. 018072**; y ajuste en planilla mensual del mes de enero de 2021 por los días laborados, por el período comprendido del 15 al 31 de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

enero de 2021 (17 días) de la empleada: #####.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los empleados detallados en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para los empleados detallados en cuadro plasmado en el Romano II de la Parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las diferentes dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir la plaza vacante a la brevedad posible de las plazas detalladas en cuadro plasmado en el Romano III de la parte recomendativa del Punto.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, dijo que le gustaría conocer las causas que motivaron al doctor #####, renunciar, procediendo el Gerente Administrativo a dar lectura a la “hoja de salida” del referido doctor; finalizada la lectura de la hoja de vida, el profesor Rodríguez Martínez requirió dejarlo consignado en el Acta.

La Asesora Legal manifestó que fue pertinente dar lectura a los motivos expuestos de la renuncia, pero que dicha información es confidencial a nivel de sala de sesiones, pero la información no puede ser difundida por otros medios, es un consejo que da a todos los miembros del Consejo Directivo.

El profesor Rodríguez Martínez reiteró su petición de dejar consignado en el Acta todo lo que se ha leído, debido a que una de las situaciones manifestadas por el doctor ##### en cuanto a “saquear al Instituto de las medicinas” es una aseveración muy delicada. Acto seguido la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

POR TANTO, conocida la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; Artículo 5 inciso 1º de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los siguientes empleados:

Nro.	NOMBRE DEL EMPLEADO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	DEJANDO LA PLAZA VACANTE EN	A PARTIR DE
1	#####	Plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador	13 de mayo de 2020
2	#####	Plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Consultorio Magisterial de Tejutla, departamento de Chalatenango	26 de diciembre de 2020
3	#####	Plaza nominal Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	01 de enero de 2021
4	#####	Plaza nominal Médico Especialista y funcional de Médico Internista	Plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Apopa, departamento de San Salvador	11 de enero de 2021
5	#####	Plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Consultorio Magisterial del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad	11 de enero de 2021
6	#####	Plaza nominal Gerente de Área y funcional de Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos	Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de Oficinas Centrales	15 de enero de 2021

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para los siguientes empleados:

Nro.	NOMBRE DEL EMPLEADO	COMPENSACIÓN A PAGAR POR RETIRO VOLUNTARIO
1	#####	La compensación por retiro voluntario de Dos Mil Ochenta y Ocho 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,088.88); más una compensación proporcional por vacaciones de Trescientos Treinta y Seis 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$336.95); una compensación por aguinaldo proporcional de Veinticuatro 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$24.95), y una compensación por bonificación proporcional de Ciento Veintiocho 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$128.37) menos descuento por llegadas tardes por un monto de Dos 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.68); por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos Mil Quinientos Setenta y Seis 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,576.47), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
2	#####	Compensación por retiro voluntario de Trescientos Cincuenta y Nueve 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$359.59); más una compensación proporcional por vacaciones proporcionales de Un Mil Ciento Cincuenta 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,150.68); una compensación por aguinaldo proporcional de Ochenta y Nueve 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$89.02), y una compensación por bonificación proporcional de Cuatrocientos Cuatro 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$404.66); por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos Mil Tres 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América

		(US\$2,003.95), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
3	#####	La compensación por retiro voluntario de Quince Mil Setecientos Siete 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,707.55); más una compensación proporcional por vacaciones de Noventa 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$90.40); una compensación por aguinaldo proporcional de Ciento Cincuenta y Nueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$159.36), una compensación por bonificación proporcional de Seiscientos Sesenta y Ocho 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$668.66) y llegadas tardes del mes de diciembre 2020 más un día injustificado y séptimo y enero 2021, más un día injustificado y séptimo, se informa a la vez que la Gerencia de Recursos Humanos, informo sobre los descuentos respectivos, más sin embargo no hubo subsanación de las mismas, se por un monto de Setecientos Treinta y Nueve 93/100 (US\$739.93); por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Quince Mil Ochocientos Ochenta y Seis 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,886.04), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las diferentes dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir la plaza vacante a la brevedad posible de las siguientes plazas:

Nro.	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
1	Plaza Nominal Médico Especialista y funcional de Médico Internista	Policlínico Magisterial de Apopa, departamento de San Salvador
2	Plaza Nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Consultorio Magisterial del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad
3	Plaza Nominal Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador
4	Plaza Nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador
5	Plaza Nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Consultorio Magisterial de Tejutla, departamento de Chalatenango
6	Plaza Nominal de Gerente de Área y Funcional de Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos	Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, Oficina Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo de la Sub Dirección de Salud*.

*Hay un empleado cubriendo interinato que se encuentra cubriendo la plaza de Gerente de Área y Funcional de Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

8.14 Aprobación de contratación de una empleada a través de promoción interna para la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante certificación del Acuerdo del Punto 6, del Acta número 77, de sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad el día catorce de diciembre de dos mil diez, el Consejo Directivo aprobó el cambio de plaza nominal Médico de Familia a Médico Magisterial para realizar trámites correspondientes, a la vez de aprobó, exonerar 48 médicos y médicas para

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que no haga las pruebas de conocimientos profesionales ni entrevistas, debido a que han brindado servicios a usuarios del ISBM y el servicio ha sido satisfactorio, por lo que se aprobó las contrataciones de las plazas de médicos magisterial.

En fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de contratación de personal, presentados por el doctor #####, Gerente Técnico de Servicios de Salud, solicitando la contratación siguiente:

Plaza nominal	Plaza funcional	Número de plazas	Contratación para los establecimientos siguientes	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	1 plaza	Supervisor de proveedores en la Zona Central y Paracentral	\$1,650.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia Técnica de Servicios de Salud

La gerencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", también se verificó que se cuenta con 4 plazas disponibles para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de su cargo, según el siguiente resumen:

Personal propuesto para cubrir la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario:

1. Griselda Lisette González de Gómez

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la Institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT	Graduada como Doctora en Medicina. Diplomado en posgrado en Medicina Familiar.	Su experiencia laboral la ha realizado como: -Médico consultante y comunitario en la Unidad de Salud de Tenancingo SIBASI Cojutepeque durante el período de enero a diciembre de 2003. -Médico de Salud Familiar en Unidad de Salud de Izalco de enero a diciembre de 2007.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como también ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Curso de Radiología y su Interpretación Clínica.</p>	<p>-Médico de familia, en clínica privada en Cojutepeque para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de 2008-2010.</p> <p>-Actualmente se encuentra contratada en la plaza de Médico Magisterial en el Policlínico de San Salvador, (desde el 03 de enero de 2011 a la fecha) devengando un salario nivel 3 de \$1,311.27 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</p>
--	---	---	--

Que la Gerencia de Recursos Humano verificó que la empleada, no cumple con la preparación académica solicitada en el perfil, pero tomando en cuenta El Instructivo para Movimientos de Personal Romano VI. Promoción Interna en el párrafo 4, establece que: podrán promoverse a empleadas y empleados que no cumplan con la formación académica requerida para la plaza, en aquellos casos que dicha formación académica no sea un requisito establecido en una ley especial para su ejercicio, considerando la evaluación al desempeño, la experiencia en cargos similares para el que se está proponiendo y méritos alcanzados en el cumplimiento de su trabajo. Se considera procedente llevar a cabo la promoción de la empleada mencionada.

Por todo lo expuesto, en fecha 25 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para la promoción interna del personal detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de la referida empleada.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, a partir del 01 de febrero de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según el detalle plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de contrato del nuevo cargo del personal, para que inicien funciones a partir del 01 de febrero de 2021, fecha en que iniciará el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinatos para cubrir dicho período para las plazas de Médico de Atención Primaria de Salud.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

POR TANTO, conocida la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, a partir del 01 de febrero de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Zona Central y Paracentral	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	\$1,650.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia Técnica de Servicios de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de contrato del nuevo cargo del personal, para que inicien funciones a partir del 01 de febrero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinatos para cubrir dicho período para las plazas de Médico de Atención Primaria de Salud.

V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.15 **Solicitud de contratación de Médico Supervisor de Apoyo Hospitalario a través de Contratación Directa.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, Dr. Carlos Enrique Sanchez Orellana, con el fin de agilizar las gestiones de los servicios médicos y buscando siempre la mejora continua del servicio con calidad y mejoras en la imagen de la institución, solicita la Contratación Directa del siguiente personal, siendo la plaza propuesta la siguiente:

No.	Área solicitante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	\$1,650.00	44 horas, según programación	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

El proceso de selección se realiza a través de Contratación Directa, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2**, Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios. Seleccionado para ocupar dicho puesto por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cumplir con los requisitos exigidos en el perfil del puesto y cuenta con experiencia como médico según el siguiente resumen:

NOMBRE	Plaza nominal	Plaza funcional
#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduada como Doctora en Medicina, con especialidad en Ginecología y Obstetra. Ha realizado estudios como: -Curso Inglés Nivel 13/18, Universidad Católica de El Salvador, Santa Ana. -Curso Técnico Operador en Microsoft Office, CETEC, Santa Ana. -Curso Teórico Médico Quirúrgico para preparación Médico Interno Residente (MIR), Grupo CTO medicina, Madrid, España. -Curso Francés Nivel 6/20, Universidad de El Salvador, Santa Ana 2013. -Taller de Fortalecimiento de habilidades y destrezas en la Gestión de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana. - Taller sobre avances de infertilidad, AGOSA, Santa Ana. -Taller de Bioseguridad aplicando la metodología para optimización del desempeño y la calidad principios básicos de la prevención de infecciones basadas en la evidencia.	Cuenta con 7 años de experiencia profesional, en los cuales se ha desarrollado laboralmente, residente de Ginecóloga Obstetra brindando atención médica quirúrgica de pacientes obstétrico y ginecológico según normativa, además ejecución y organización de procesos administrativos.

Asimismo, se verificó que el perfil de #####, cumpla con los requisitos que el puesto requiere.

Por todo lo expuesto, es factible la solicitud efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para la Contratación Directa, detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de acuerdo al perfil del candidato.

En fecha 25 de enero de 2021, la Licda. #####, Gerente de Recursos Humanos Interina, presento a la Comisión Administrativa Financiera, expediente de contratación de la plaza de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, luego de analizadas las propuestas dicha comisión recomendó la presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 01 de febrero de 2021, la Contratación Directa según perfil anexo, de acuerdo a detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del documento el profesor David de Jesús Rodríguez reiteró que de nuevo al contratar directamente, se está dejando por fuera a los profesionales de la salud, y no tienen la oportunidad de participar al proceso normal de contratación, por eso votará en contra.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís dijo que en el mismo sentido su voto es recurrente porque han seguido impulsando las contrataciones directas y no se les da la oportunidad a los demás profesionales y por ello votará en contra.

Concluidas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por mayoría de seis votos.

.....

POR TANTO, la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos** de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, se **ACUERDA: 1***

- I. **Aprobar a partir del 01 de febrero de 2021**, la Contratación Directa según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:

No.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
1	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	\$1,650.00	44 horas, según programación	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médico Hospitalario; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos Hospitalarios

- II. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

1* El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y licenciado Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios, votaron en contra por considerar que con la modalidad de contratación directa se le quita la oportunidad de participar a todos los profesionales de la salud, para ello debe efectuarse el proceso normal de contratación

8.16 Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Jefe de Unidad de Auditoría Interna.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 19 de enero de 2021, Directora Presidenta de ISBM licenciada Silvia Canales Lazo, emitió requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar una plaza, según el siguiente detalle:

Nro.	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad Auditoría Interna	\$1,800.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia

*Esta contratación se realiza para nivelar el salario de Auditoría a Jefe de Unidad Auditoría Interna.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de dos (2) plazas nominales de Jefe de Unidad vacantes, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.**

Asimismo, verificó que, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Básico Mensual de Mil Ochocientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Auditoría Interna, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Licenciado en Contaduría Pública, autorizado Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Experiencia Laboral: Haberse desempeñado como Auditor o Jefe Departamento preferentemente por un periodo de 2 años

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Auditor Interno*	Jefe de Auditoria Interna. Desde el 03 de enero de 2011 a la fecha, devengando un salario actual nivel 3 de \$1,966.91, conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial).	Jefe de Unidad	Jefa de Unidad de Auditoria Interna \$1,800.00	Presidencia

*Se manifiesta que la empleada se encuentra en un cargo nominal de Auditor Interno y funcional de Jefe de Auditoria Interna, tal como lo manifiesta el perfil adjunto sin embargo en su contrato se expresa que tenía un cargo nominal de Jefe de Unidad y cargo funcional de Jefe de Auditoria Interna contrato suscrito el día 03 de enero de 2011, sin embargo de acuerdo al nuevo organigrama ella ahora asciende a la Unidad de Auditoria Interna dependiendo jerárquicamente de Consejo Directivo, pasando a desarrollar el cargo nominal de Jefe de Unidad y cargo funcional de Jefe de Unidad de Auditoria Interna.

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área de Auditoria Interna. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Licenciada en Contaduría Pública.</p> <p>Ha realizado cursos de:</p> <p>Capacitaciones sobre Impuestos Diferidos según NIIF para PYMES (Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoria)</p> <p>-Charla Divulgativa de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.</p> <p>-Curso de Contabilidad Gubernamental para el Sector Publico.</p> <p>-Generalidades de la Auditoria de Gestión.</p> <p>-Muestreo en Auditoria.</p> <p>-II Congreso de Auditores Internos de El Salvador, denominado: Auditores Internos, Aliados de las Organizaciones para el Logro de sus Objetivos Estratégicos.</p> <p>-Curso de Formación de Auditores Internos en Sistema de Calidad ISO 9001:2008.</p> <p>- I Diplomado en Información Pública y Transparencia.</p> <p>-Curso de Implementación de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008</p> <p>-Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria Interna.</p> <p>-Seminario Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES)</p> <p>-El dictamen Fiscal y su relación con la NIIF para las PYMES y los precios de Transferencia.</p>	<p>Cuenta con más de 31 años de experiencia en áreas relacionadas en auditoria interna, despacho contable, coordinación de grupos de fiscalización de medianos contribuyentes, jefe de la sección de cuenta corriente de la subdirección de grandes contribuyentes, asesora contable, auditora fiscal, jefe sección de créditos y cobros, colaboradora de unidad de asesoría jurídica.</p> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose en la plaza nominal de Auditor Interno y plaza funcional de Jefe de Auditoria Interna, en Oficinas Centrales (desde 03 de enero de 2011 a la fecha, devengando un salario actual nivel 3 de \$ 1,966.91, conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial).</p>

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que la empleada puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada a la empleada, verificó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de la referida empleada. Además, mencionar que la gestión de la contratación arriba mencionada, se vuelve necesaria del recurso humano para dicha jefatura de unidad de auditoria interna, acorde a las necesidades y demandas institucionales.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de trabajo con la empleada ##### por promoción interna, a partir del **28 de enero de 2021**, en la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y funcional de **Jefe de Unidad de Auditoria Interna**, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y la gestión para la supresión en ejecución fiscal correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

POR TANTO, conocida la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de trabajo con la empleada #####** por promoción interna, a partir del **28 de enero de 2021**, en la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y funcional de **Jefe de Unidad de Auditoria Interna**, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO NIVEL 3	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
\$1,966.91*	Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Presidencia

*Manteniendo inicialmente su salario actual de Un Mil Novecientos Sesenta y Seis 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,966.91), conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial

de contratación al personal que devengue un salario mayor o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y la gestión para la supresión en ejecución fiscal correspondiente.

IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Punto Nueve: Puntos presentados por la GACI:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado dos documentos, los cuales se procederán a conocer.

Explicado lo anterior, se dio lectura al primero, que literalmente dice:

9.1 **Aprobación de incorporación de nuevos paquetes arancelarios al Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para la población usuaria del ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 28 de marzo de 2014, el ISBM suscribió Convenio con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, para el suministro de los servicios médicos y de rehabilitación de dicho Instituto a favor de la población usuaria del ISBM. Dicho convenio actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, según la última prórroga concedida mediante resolución modificativa Nro. 320/2020-ISBM, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 204,000.00)**, con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,000.00)**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 25 de enero de 2021, se recibió requerimiento emitido por el Doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, a través del Subdirector de Salud, doctor #####, en el cual se solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional GACI, realizar las gestiones necesarias para ampliar el portafolio de servicios, sin incrementar el monto convenido, para la prórroga del Convenio.

Según la justificación técnica conforme al artículo 3 de la Ley ISBM, la Cobertura de los Servicios comprende los procesos de rehabilitación de los Derechos Habientes en lo que se refiere a la cobertura de la Ley ISBM y en cumplimiento a lo anterior en el año 2014, ISBM, suscribió convenio con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en ese contexto, y atendiendo a los lineamientos de la nueva administración del ISBM, se procedió a verificar que desde la suscripción del Convenio a la fecha, ISRI, ha innovado servicios para la rehabilitación de las personas con discapacidades, servicios que ha tenido a bien ofertar para beneficiar a la población usuaria del ISBM, ofreciendo Paquetes de Rehabilitación para la movilidad de personas en espacios abiertos y cerrados y aranceles para ayudas necesarias para la rehabilitación integral de la población usuaria del ISBM, los cuales han sido incorporados al convenio. Asimismo, el ISRI ha ofertado nuevos paquetes acordes a las necesidades de la población beneficiaria con discapacidad por lo que en este contexto, y tomando en cuenta que la rehabilitación mejora la funcionabilidad de la persona, se ha analizado la nueva propuesta la cual fue revisada por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, quien luego de la verificación, recomienda incorporar los mismos, según se describe en la recomendación del presente documento, sin modificar el monto del convenio para el año 2021, ya que según informe anexo, cuenta con la disponibilidad para la realización de los paquetes antes descritos.

La GACI, revisó el requerimiento presentado, determinando que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP, la gestión se encuentra excluida de la aplicación de dicha ley, por lo cual deberá estarse a lo establecido en el Convenio el cual fue suscrito en virtud de los artículos 2, 7, 20 literal "a", 22 literal "k" y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; siendo procedente la solicitud según lo establecido en la Cláusula Décima Quinta "Modificaciones" del referido Convenio, el cual establece que de común acuerdo el convenio puede ser modificado dentro del marco general de los acuerdos y documentos contractuales, durante la vigencia del mismo o su prórroga. Toda modificación deberá legalizarse a través de Resolución Modificativa emitida por el ISBM, previo requerimiento y justificación técnica de la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y en ese sentido la oferta de servicios como parte de los documentos contractuales establecidos en la Cláusula Séptima, puede ser ampliada considerando la ampliación del portafolio de servicios y la correspondiente incorporación de los nuevos aranceles, solicitada por la Subdirección de Salud.

- I. **Aprobar la modificación al Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I.),** vigente según Resolución Modificativa Nro. 320/2020- ISBM para ampliar el portafolio de servicios, conforme requerimiento presentado por el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, a través de la Subdirector de Salud, doctor #####, según el siguiente detalle:

Nro.	RUBRO	PRECIO POR PAQUETE
1	<p>Paquete 1 ST:</p> <p>“Programa de Rehabilitación Funcional para movilidad de personas en espacios abiertos y cerrados” (Atención durante 4 meses):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Terapias físicas entrenamiento de marcha individuales pos entrega ayuda técnica (una semanal). • 1 sesión mensual con psicología. • 1 atención bimensual con trabajo social. • 1 atención bimensual con Ortopedia (total 2 consultas). • 1 atención bimensual con Fisiatría (total 2 consultas). • 1 ayuda técnica. • La atenciones incluyen asistencia de enfermería. 	\$1,452.88
2	<p>Paquete 2 ST: Programa de Rehabilitación Funcional para movilidad de personas movilidad de personas en espacios abiertos y cerrados.” (Atención durante 4 meses):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Terapias físicas entrenamiento de marcha individuales pos entrega ayuda técnica (una semanal). • 1 Sesión mensual con psicología. • 1 Atención bimensual con trabajo social. • 1 Atención bimensual con ortopedia. • 1 Consulta bimensual con fisiatría. • 1 Ayuda técnica. • Las consultas por especialista incluyen asistencia de enfermería. 	\$2,400.00
3	Paquete 5.4.2 PLANTILLA TRILAMINAR	\$50.00
4	Paquete 5.4.3 PLANTILLA POLIPROPILENO	\$78.35
5	Paquete 5.4.4 PLANTILLA CORRECTORA HALLUX	\$58.79

Propuesta del Proceso para prestación de servicio “Programa de Rehabilitación Funcional para movilidad de personas en espacios abiertos y cerrados”. De ISRI a ISBM.

Fase 1 (previo a paquete de movilidad de personas)

1. En consulta de médico ISBM identifica usuario para prestación del programa de movilidad, realiza proceso de envío referencia de “evaluación de fisiatra ISRI”.
2. Se programa cita en centro de rehabilitación ISRI para evaluación de fisiatría.
3. Realización de evaluación de fisiatría ISRI y se establece el paquete adecuado según características de usuarios y realiza la contra referencia a médico ISBM

especificando el paquete que debe prescribir en el formulario de solicitud de servicio ISBM.

4. Usuario realiza cita en ISRI para inicio de programa prescrito según formulario de ISBM.

Fase 2 (prestación de paquete de movilidad de personas)

5. Solicitar vía correo electrónico a _____ C.c. a _____, enviando formulario de prescripción de paquete debidamente lleno en todos sus campos, sin tachaduras ni enmendaduras, verificar nombre completo de acuerdo a DUI, en afiliación colocar número de DUI, colocar diagnóstico, breve resumen clínico, en procedimiento señalar otro y colocar el paquete que solicitan, con firma y sello de médico solicitante de ISBM.
6. Se asignará por parte de ISRI cita por este mismo medio de acuerdo a los establecido en el paquete solicitado (consulta con Médico Especialista, Psicología, T. Social, terapia, taller).
7. Presentarse el día de la cita 30 minutos antes de la hora señalada en el caso de ser usuario de primera vez (no tiene expediente), en caso de ser usuario de CAL su presencia se requiere diez minutos antes de la hora señalada.
8. Presentarse el día señalado al área denominada Atención a Usuarios Convenio ISBM/ISSS.
9. La responsable del área orientará a las áreas en las que será atendido de acuerdo a citas programadas (Consulta Médico Especialista, Psicología, T. Social, terapias, taller).
10. Al brindarle la atención en cada área, usuario procederá a firmar el formulario de control de atención, en el caso de taller firmará la ficha técnica.
11. Al finalizar las atenciones de acuerdo al paquete, se enviará para cobro originales: de formulario, formularios de control de atención por área y acta de recepción de aparato orto protésicos.

En relación a los servicios que ha ofertado el ISRI en los nuevos paquetes, allí se incluyen ayudas para la movilidad y rehabilitación funcional y además plantillas que son dispositivos médicos ortopédicos recetados, que se usan dentro del zapato para corregir algunos problemas en los pies.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de resolución modificativa correspondiente.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

comunicar oportunamente a la población usuaria sobre la ampliación de servicios, a efecto que reciban la orientación adecuada en relación al acceso a los mismos.

V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, con la finalidad de formalizar la incorporación a la brevedad posible.

9.2 **Aprobación de Enmienda Nro. 2 a la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 22 de enero de 2021, según certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 6.3, del Punto 6, del Acta Nro. 91, se emitió la Enmienda Nro. 1 de la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.

El 23 de enero de 2021, la GACI recibió correo electrónico de una futura ofertante en el cual hace la siguiente consulta: “En la cantidad aumentada base LP-005/2021 ISBM hay discordancia en la cantidad de proveedores requeridos y el monto total presupuestado por ítem”, por lo que se revisó el requerimiento de la unidad solicitante, rectificando que según el monto se aumentó para 2 plazas, siendo lo correcto según se especifica a continuación:

En el ítem Nro. 2 ALERGOLOGÍA, por error involuntario se aumentó el monto y no la cantidad de proveedores según se detalla a continuación:

CANTIDAD INICIAL BASE LP-005/2021-ISBM					ENMIENDA Nro. 1 A LA BASE LP-005/2021-ISBM				
Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$36,000.00	2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$72,000.00

Rectificando las 2 plazas, el monto total de los servicios licitados sigue siendo de \$2,245,050.00, para la contratación de **137 especialistas**; por lo que debe rectificarse también -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dicho total, según memorando ISBM2021-00759.

La GACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que de acuerdo a la sub cláusula 7.2 de la Base de Licitación se estableció: “*El ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas*”, es procedente emitir enmienda requerida ya que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 03 de febrero de 2021.

Concluida la lectura del documento el Directorio requirió las encomiendas a las jefaturas siguientes: 1) Sub Dirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar las acciones necesarias para garantizar la atención necesaria en especialidades y subespecialidades; 2) GACI y Unidad de Comunicaciones, fortalecer la comunicación en relación a los procesos de contratación y base de licitación; y 3) encomendar a la CEO, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Comunicaciones, establecer alternativas para la atención de la población usuaria en las especialidades que queden desiertas, por ejemplo, estrategias de reembolsos y publicación de especialidades con dificultad de contratación.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura del documento presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de las gestiones realizadas, según lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Enmienda Nro. 2 a la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para rectificar la cantidad de proveedores requeridos para el Ítem Nro. 2 ALERGOLOGÍA, y el total de especialidades requeridas según el siguiente detalle:

Nro. De ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTAD O POR ÍTEM*
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00

*Rectificando las 2 plazas, el monto total de los servicios licitados sigue siendo de \$2,245,050.00, para la contratación de **137** especialistas.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, realizar las acciones necesarias para garantizar la atención necesaria en especialidades y subespecialidades.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad de Comunicaciones**, fortalecer la comunicación en relación a los procesos de contratación y base de licitación.
- V. **Encomendar a la CEO en coordinación con la Subdirección de Salud y la Unidad de Comunicaciones**, establecer alternativas para la atención de la población usuaria en las especialidades que queden desiertas, por ejemplo, estrategias de reembolsos y publicación de especialidades con dificultad de contratación.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

Punto Diez: Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.091 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 091, y temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del documento, así:

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 22 de enero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 091, y los temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, realizada en fecha de viernes 22 de enero de 2021:

A-) ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 091:

SUB PUNTO 6.2: APROBACIÓN DE ENMIENDA NRO. 1 A LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 007/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

ACUERDOS:

I- Aprobado de aplicación inmediata según la recomendación

II- Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Sub Dirección de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Administradores de Contratos, asegurar que el monto adicional asignado en la enmienda, sea utilizado exclusivamente para la atención de las cirugías electivas”.

RESPUESTA:

Para dar respuesta a la encomienda, en fecha de 25 de enero de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, envió un Memorando dirigido a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y Administradores de Contratos, con copia a la Sub Dirección de Salud y a la G.A.C.I., con la finalidad de dar fiel cumplimiento al romano II anteriormente mencionado. **(VER ANEXO ADJUNTO) *****

B-) TEMAS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DESARROLLADA EN FECHA DE VIERNES 22 DE ENERO DE 2021:

RESPUESTA:

(VER ANEXO ADJUNTO) ***

.....

Concluida la lectura del documento la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, por unanimidad de ocho votos, así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.091 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.091 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Punto Once: Informe semanal de “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020;** de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **octubre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 3 meses:

HOSPITALES PUBLICOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: PENDIENTE QUE TECNICO EMITA ACTAS NOVIEMBRE 2020: SUBSANANDO HALLAZGOS, DICIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM-HOSPITAL	AHUACHAPÁN
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020, SUBSANANDO HALLAZGOS, NOVIEMBRE 2020 EN REVISIÓN DE TÉCNICO DE APOYO, DICIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM-HOSPITAL	SAN MIGUEL

De los 22 restantes Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2020	11
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	10
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	1
TOTAL HOSPITALES	22

HOSPITALES PRIVADOS

No.	PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
1	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020: PENDIENTE REASIGNACION, NOVIEMBRE 2020: PENDIENTE REASIGNACION, EN REVISION DE TECNICO DE APOYO, DICIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	ISBM-HOSPITAL	SAN MIGUEL

De los 5 Hospitales Privados restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2020	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	3
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE 2020*	1
TOTAL HOSPITALES	5

*Se le ha pagado el mes de diciembre 2020 a Casa de la Salud, sin embargo, está pendiente el mes de Noviembre2020 por reasignación de monto en el sistema, lo cual está en trámite.

Los datos se han actualizado con la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema para trámite de pago o pagados, ya los pagos del año 2021 se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

iniciaron a partir del 19 de enero de 2021 por apertura del ejercicio 2021 en el sistema SAFI del Ministerio de Hacienda.

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión de Tesorería, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión de Tesorería.

Punto Doce: Informe de seguimiento de casos en establecimientos de salud, en atención a Punto 12 del Acta Nro. 091, presentado por Subdirector de Salud.

Acto seguido la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe de seguimiento de casos en establecimientos de salud, en atención a Punto 12 del Acta Nro. 091, presentado por el Subdirector de Salud.

Informe que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo consignada en el Acta N° 091 de la sesión Ordinaria del CD-ISBM de fecha jueves 21 de enero de 2021 Punto 12, Acuerdo iii. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, girar instrucción a sus gerencias para que apoyen el seguimiento de los casos, en el sentido que no se envíen a los docentes a realizar cambios en documentación necesaria para tramites, sino que pueda resolverse mediante gestión con trabajo social u otros recursos, además de garantizar la comunicación con los usuarios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Al respecto la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud giró las indicaciones pertinentes ampliadas para otros servicios incluyendo un listado de opciones a tener en cuenta para la prescripción de medicamentos. Esta indicación fue enviada el día 26 de enero del 2021:

MEMORANDUM

DE: #####
Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud

PARA: JEFES MÉDICOS DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS
MAGISTERIALES.

CC: DR. #####
Sub Director de Salud

ASUNTO: SEGUIMIENTO DE CASOS

FECHA: 22 de enero de 2021

Para dar respuesta a lo solicitado en el Acta N° 091 de la sesión Ordinaria del CD-ISBM de fecha jueves 21 de enero de 2021 Acuerdo iii. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, girar instrucción a sus gerencias para que apoyen el seguimiento de los casos, en el sentido que no se envíen a los docentes a realizar cambios en documentación necesaria para tramites, sino que pueda resolverse mediante gestión con trabajo social u otros recursos, además de garantizar la comunicación con los usuarios.

A través del presente se les requiere que cumplan con la encomienda arriba detallada, además de recordarles que a todo paciente deben tramitarle las citas con especialistas o subespecialistas y proporcionarles la fecha y hora de esta y al igual con los exámenes de laboratorio o gabinete que han sido fruto de las consultas o que les hayan sido prescritos por especialistas o subespecialistas. De igual manera con los medicamentos que no se encontrasen en el botiquín del Policlínico o Consultorio respectivo deberán buscarle al usuario las opciones para obtener sus medicamentos y no conformarse con decirles adonde están, sino gestionar los mecanismos por los cuales faciliten a los usuarios obtenerlos. Finalmente, se les pide adaptarse al Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM y solventar con aquellos fármacos con los que cuenta la institución. Para citar ejemplos sugeridos:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	ALTERNATIVA POSIBLE
A	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	Nifedipina y Verapamilo
A	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	Disponible en Hospital Bloom
A	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	Tobramicina oftálmica, cloranfenicol oftálmico, gentamicina unguento oftálmico
A	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	Prednisona tableta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	Salbutamol inhalador
GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	ALTERNATIVA POSIBLE
B	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	Clonixinato de Lisina + Propinoxato
B	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	Carbamazepina tableta
B	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml	no esencial
B	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	nebulizaciones no recomendables por pandemia COVID-19
B	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador	Clotrimazol crema vaginal, clotrimazol + metronidazol crema vaginal, clindamicina crema vaginal
B	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tettrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	metilcelulosa + dextrano colirio

#####

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe de seguimiento de casos en establecimientos de salud, en atención a Punto 12 del Acta Nro. 091, presentado por el Subdirector de Salud, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de casos en establecimientos de salud, en atención a Punto 12 del Acta Nro. 091, presentado por la Subdirección de Salud.

Punto Trece: Informe sobre resolución de caso a paciente con ID-**, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.**

Acto seguido la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe sobre resolución de caso a paciente con ID-****, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

Informe que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe sobre resolución de casos.

Caso Uno: (Solicita incapacidad por Decreto 774)

Buenas tarde Soy [REDACTED] Nit [REDACTED] afiliación [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED] Paso consulta en Policlínico de Santa Rosa de Lima y me están negando la constancia de incapacidad por Decreto 774 y soy convaleciente de cáncer de mama

Hola Dr. #####, saludos cordiales y éxitos en sus labores.

La paciente #####, es una paciente que hace más o menos 7 años fue operada de una mama por cáncer (mastectomía), con buena evolución, sin ninguna complicación posterior a la cirugía, no metástasis, no está en tratamiento farmacológico alguno, solo cada año está en control y rastreo con exámenes,

Este día 26 de enero del 2021 se le hace la incapacidad a la docente luego de consultar el caso al epidemiólogo Institucional.

#####

De: #####

Enviado: martes, 26 de enero de 2021 09:29 a.m.

Para: #####

Cc: #####

Asunto: RE: resolución de caso urgente

Buenos días.

La cita con la neumóloga Dra. ##### hoy de 9 a 12 (puede llegar mañana). Le notificó a docente y cita es con internista cardiólogo por Hipertensión arterial, a través de supervisión y coordinación del HNSJDSM, cita para mañana a las 7:00am Dr. #####, Cardiólogo, en consulta externa del san juan de Dios, paciente notificada.

Me despido atentamente. –

CASO 5 (Solicitud de Medicamento) en Policlínico de Zacate

[REDACTED] DUI: [REDACTED]

Solicita sus medicamentos permanente mi Levotiroxina dr 100

Enalapril de 20 en policlínico de Zacate

Teléfono: [REDACTED]

Informe del Jefe Médico del Policlínico de Zacatecoluca:

Buenos días doctor ya me comuniqué con la docente, ella me refiere que le tocaba su control el 26 de diciembre de 2020 pero que en esa fecha tenía medicamento por lo que decidió no consultar, este día ya se le elaboraron sus recetas, hay existencia de sus medicamentos, me indica que su hija vendrá por ellos.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

.....

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Finalizada la lectura del informe de seguimiento de casos en establecimientos de salud, en atención a Punto 12 del Acta Nro. 091, presentado por el Subdirector de Salud, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de casos en establecimientos de salud, en atención a Punto 12 del Acta Nro. 091, presentado por la Subdirección de Salud.

Punto Catorce: Informe sobre inmuebles presentado por la Subdirección Administrativa:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta explicó al pleno que se procederá a conocer los informes presentados por la Sub Dirección Administrativa, dando lectura al primero de ellos:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En seguimiento a encomiendas de Consejo Directivo, mediante **SUB PUNTO 13.2, DEL PUNTO 13, DEL ACTA 91 de fecha 21 de enero de 2021**, la Sub Dirección Administrativa, efectuó las siguientes gestiones:

- Publicación a través de los medios institucionales, la solicitud de ofertas de arrendamiento o compra de inmuebles en las zonas de influencia cercanas a San Jacinto o aledaños, incluido el Municipio de San Marcos.

#####

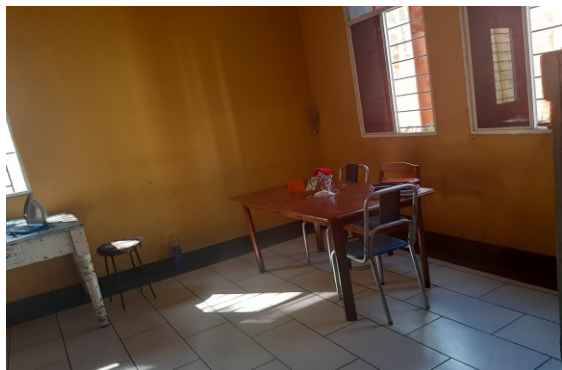
- Hacer una búsqueda activa (visita presencialmente) en la zona de San Jacinto o San Marcos. 25 de enero de 2021.

En fecha 26 de enero DE 2021, acompañado del Dr. #####, se efectuó visita en las zonas de San Jacinto, visitando 3 inmuebles de los cuales se recibirá oferta por escrito por parte de los ofertantes. Se anexan fotos:

Inmueble 1:



Inmueble 2:



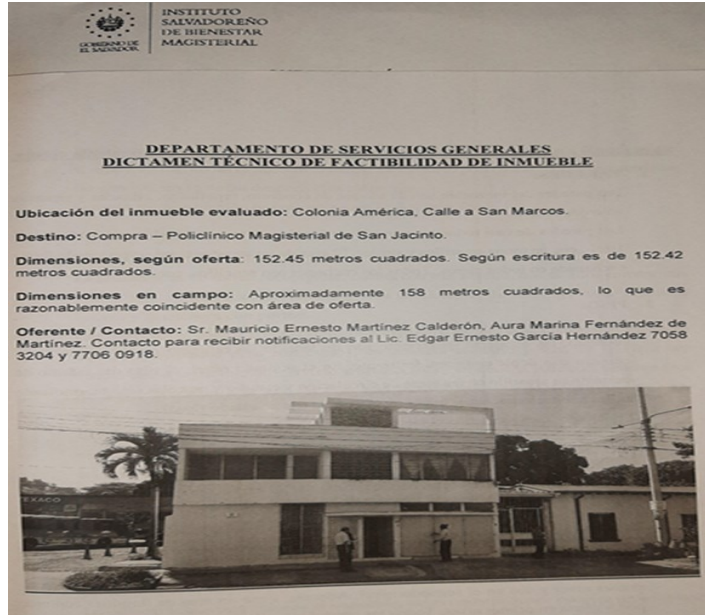
Inmueble 3:



De los 3 inmuebles visitados se recibirán las ofertas por escrito.

- Retomar negociaciones sobre inmuebles previamente ofertados previamente ofertados. 22 de enero de 2021.

Se contactó al Sr. Edgar Ernesto Garcia, para conocer un poco sobre el motivo por el cual ya no se continuo con el proceso de venta del inmueble, sin embargo, manifestó el Sr. García, que fue el ISBM quien ya continuo el proceso, por lo que le solicite por escrito la nueva oferta y el motivo por el cual no se había continuado con el trámite.



El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación. ~~~~~

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta en consenso con el pleno acordaron devolver el documento recibido a fin de que se amplíe la información, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. ~~~~~

Finalizada la lectura del informe sobre inmuebles, presentado por la Subdirección Administrativa, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe sobre inmuebles, presentado por la Subdirección Administrativa.

Punto Quince: Informes de Presidencia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del veintidós al veintiséis de enero del corriente año, ambas fechas inclusive, consistentes en: * visita al Botiquín Magisterial de San Salvador; * se dio respuesta a nota recibida de la Corte de Cuentas, institución que informó sobre incumplimiento de entrega de información por el ex Subdirector de Salud, en relación al estudio especial por pagos indebidos del Hospital Rosales; * reunión del día lunes 25 de enero de los corrientes con las jefaturas, para abordar los hallazgos en relación al Botiquín Magisterial girándose instrucciones para mejorar el sistema interno de control de prescripción de medicamentos, solicitándole al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, que las enfermeras gestionen la entrega de medicamentos en el Botiquín, a fin de garantizar la ruta del paciente y evitar pérdidas, así como, estrategias para abastecimiento de medicamentos que han quedado desabastecidos y designación de fecha para reunión de acercamiento con CEFAFA; * audiencia a paciente con receta de psicotrópico; * audiencia a SINDOPET, el 26 de enero de 2020; * entrevista a PERMUTAS; se giró instrucciones para la Unidad de Comunicaciones para la creación de un espacio para recibir denuncias por anomalías en el servicio, próximamente se informarán los resultado por parte de la Unidad; * Unidad de Desarrollo Tecnológico, informó que el próximo sábado se iniciará con el nuevo sistema de control de botiquines, por lo que los encargados de Botiquines estarán apoyando el sábado por la tarde en la verificación y prueba piloto.

También informó al pleno sobre la intención del Director Suplente nombrado por el Ministerio de Hacienda, de incorporarse a cuatro de las Comisiones Técnicas, siendo éstas: Evaluadora de Cumplimientos Contractuales, Reintegros y Reembolsos – Subsidios y Pensiones, Servicios de Salud, y Comité de Inversiones, se le encomendará a la Asistente de Consejo Directivo, notificar a los coordinadores de éstas, la incorporación del licenciado Alvarenga Hernández.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del 22 al 26 de enero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de actividades de la Presidencia** durante el período comprendido del 22 al 26 de enero de 2021, consistentes en: * visita al Botiquín Magisterial de San Salvador; * se dio respuesta a nota recibida de la Corte de Cuentas, institución que informó sobre incumplimiento de entrega de información por el ex Subdirector de Salud, en relación al estudio especial por pagos indebidos del Hospital Rosales; * reunión del día lunes 25 de enero de los corrientes con las jefaturas, para abordar los hallazgos en relación al Botiquín Magisterial girándose instrucciones para mejorar el sistema interno de control de prescripción de medicamentos, solicitándole al Gerente de Establecimientos

Institucionales de Salud, que las enfermeras gestionen la entrega de medicamentos en el Botiquín, a fin de garantizar la ruta del paciente y evitar pérdidas, así como, estrategias para abastecimiento de medicamentos que han quedado desabastecidos y designación de fecha para reunión de acercamiento con CEFAFA; * audiencia a paciente con receta de psicotrópico; * audiencia a SINDOPET, el 26 de enero de 2020; * entrevista a PERMUTAS; se giró instrucciones para la Unidad de Comunicaciones para la creación de un espacio para recibir denuncias por anomalías en el servicio, próximamente se informarán los resultado por parte de la Unidad; * Unidad de Desarrollo Tecnológico, informó que el próximo sábado se iniciará con el nuevo sistema de control de botiquines, por lo que los encargados de Botiquines estarán apoyando el sábado por la tarde en la verificación y prueba piloto.

II. Dar por conocida la intención del Director Suplente del Ministerio de Hacienda, licenciado José Alberto Alvarenga Hernandez, de incorporarse a Comisiones Técnicas, siguientes:

1. Evaluadora de Cumplimientos Contractuales
2. Reintegros y Reembolsos – Subsidios y Pensiones
3. Servicios de Salud
4. Comité de Inversiones

Se encomienda a la Asistente de Consejo Directivo, notificar en su momento a los Coordinadores de éstas, la incorporación del licenciado Alvarenga Hernández.

Punto Dieciséis: Unidad de Asesoría Legal

Acto seguido y continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres informes de seguimiento presentados por la Unidad de Asesoría Legal, procediendo a la lectura al primero de ellos:

16.1 Informe de seguimiento Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 17.4 del Acta 91 (proyecto de respuesta solicitud Prof. Rafael Antonio Coto López).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Sub Punto 17.4, Punto 17, del Acta 91 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 21 de enero de 2021, se encomendó a la Unidad de Aseria Legal “1. Dar por recibida la correspondencia y encomendar a la Unidad de Asesoría Legal y Gerencia de Recursos Humanos, preparar proyecto de respuesta a la petición”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que en seguimiento a la encomienda antes relacionada se revisó la solicitud presentada por el Profesor Rafael Antonio Coto López, en la cual establece:

Que en virtud de renuncia debidamente presentada a Desarrollo Humano del Instituto y conocida y aceptada por el Consejo Directivo para los efectos legales correspondiente, oportunamente solicité a la Sub Dirección Administrativa, el pago de prestaciones adeudas en mi condición de trabajador de tiempo completo, según lo establece el artículo 17 de la Ley del ISBM y el Contrato Colectivo de Trabajo, así como también la compensación económica por renuncia voluntaria que el citado contrato colectivo también establece.

Que en tal solicitud señale como lugar para recibir notificaciones mi lugar de trabajo: El Centro Escolar Unión Centroamericana, ubicado en el Barrio Estaban, Cuarta Calle Oriente número 630, San Salvador en horario de siete de la mañana a doce del mediodía. La respuesta recibida de la Sub Dirección Administrativa, con fecha 11 de julio de 2019, en lo fundamental manifestó "... tuve a bien solicitar al Lic. #####, informe sobre la gestión realizada". Siendo que las prestaciones de bonificación, vacaciones y aguinaldo proporcional en caso de renuncia son inherentes al salario, es importante recordar que el pago del salario debe ser oportuno e íntegro y ha pasado meses desde la interposición de mi renuncia y tales prestaciones no han sido cumplidas, lo cual puede considerar una grave falta de cumplimiento de funciones administrativa de las unidades bajo responsabilidad de la subdirección administrativa; y siendo que no he recibido legal notificación sobre el pago de las prestaciones ante el silencio administrativo de la institución solicité al Consejo Directivo, ordene a quien corresponda efectúe de inmediato, el pago de las prestaciones inherentes al salario y la compensación por renuncia que según Ley y el Contrato Colectivo, me corresponden. Sin perjuicio de lo anterior, le recuerdo la resolución del juzgado tercero de lo laboral, de fecha 22 de enero de 2018 b y referencia 7161-4-17..."

Procediéndose al análisis correspondiente el cual se describe en la recomendación del Presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Informe de Seguimiento Acuerdos Tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 17.4 Del Acta 91, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el detalle presentado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a Directora Presidenta con el apoyo del Técnico Jurídico, brindar respuesta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sobre lo solicitado.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo. "*****"

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "*****"

POR TANTO, la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Unidad de Asesoría Legal, con base a lo dispuesto en los Artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Informe de Seguimiento a los Acuerdos Tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 17.4 Del Acta 91**, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Dar respuesta al peticionario** conforme a lo establecido en los Artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle:

Que consta en el expediente del exdirector Presidente del Consejo Directivo, solicitud presentada el 28 de mayo de 2019, dirigida al Licenciado #####, Jefe del entonces Departamento de Desarrollo Humano, mediante la cual el Profesor Coto López, solicitó retiro la prestación de retiro voluntario, adjuntando fotocopia de comunicación dirigida al Presidente de la República Profesor Salvador Sanchez Ceren.

*Que además según los archivos de Consejo Directivo, en fecha 01 de julio de 2019, mediante el Sistema de Transparencia Documental, el Prof. Rafael Antonio Coto López, remitió **nota dirigida la Subdirección Administrativa**, con copia al Consejo Directivo, mediante la cual solicita, entre otros: se autoricen de inmediato el pago de las prestaciones de bonificación, vacaciones y aguinaldo proporcionales; y se autoricen el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria según lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el sindicato SITISBM.*

Que en la sesión ordinaria del día 02 de julio de 2019, en el Sub punto 11.1, del Punto 11, del Acta 276, el Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo en el numeral II. Encomendar a la Sub Directora Administrativa brindar respuesta dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, tomando en consideración la competencia funcional de las dependencias del Instituto, lo anterior considerando lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos" y que según consta en los referidos archivos la Sub Dirección Administrativa emitió respuesta que fue entregada en el lugar solicitado.

Como puede notarse a esa fecha la respuesta a la solicitud esta delimita a las áreas competentes, responsables de las gestiones para el pago de las prestaciones, ya que conforme al artículo 20 de la Ley de ISBM, no compete a este Consejo la aprobación de prestaciones labores ya que esta una consecuencia legal que se asume por cumplimiento de Ley.

Ahora bien, respecto a la petición dirigida al ex jefe del Departamento de Desarrollo Humano, de fecha 28 de mayo de 2019 consta en el expediente Acta de Notificación realizada en #####, recibida por #####, quien suscribe el documento y establece que tiene una relación de exesposa del destinatario de la correspondencia, siendo este el domicilio señalado para oír respuesta en la referida solicitud, nótese que la correspondencia dirigida a la Subdirección Administrativa, fue notificada en la dirección señalada por el solicitante y en ese sentido si para la primera solicitud hubo algún cambio de dirección correspondía al peticionario notificarlo al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, pues la notificación se realizó en cumplimiento al artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos que en lo pertinente literalmente establece: "Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona, mayor de edad que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación o ésta fuera rechazada, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación. En este caso, se fijará aviso en lugar visible, indicando al interesado que existe resolución

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pendiente de notificársele y que debe acudir a la oficina o dependencia administrativa, a tal efecto. Si no acudiere en el plazo de tres días, se entenderá por efectuada la notificación”.

Como puede observarse no se cumplen los efectos del silencio administrativo al que refiere el peticionario ya que el artículo 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: “Efectos del Silencio Administrativo en los Procedimientos Iniciados a Instancia del Interesado Art. 113.- En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio del pronunciamiento que la Administración debe efectuar, conforme a las Disposiciones de esta Ley, el vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo, de modo que el interesado ha de entender estimada su petición.”

En ese sentido el acto emitido por el entonces jefe de Recursos Humanos, es un acto firme en la sede administrativa, por lo que el peticionario deberá estar a lo resuelto, cabe mencionar además que para poder realizar el reclamo de las prestaciones correspondientes, es preciso que conste renuncia del trabajador, no obstante lo anterior, en el expediente del referido ex director, corre agregada fotocopia de nota dirigida al Presidente de la República, funcionario que nombró en el cargo al peticionario mediante acto político y que en ese sentido es necesario además señalar que la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el artículo 11 establece:

“ Exclusión de Pretensiones

Art. 11.- No podrán deducirse pretensiones derivadas de:

- a) Actos consentidos expresamente;
- b) Actos respecto de los cuales no se hubiera agotado la vía administrativa, en los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos;
- c) Actos que reproduzcan o que confirmen actos firmes que sean dictados al margen de la vía administrativa que corresponda; y,
- d) Las acciones civiles de cualquier cuantía en las que se deduzca la responsabilidad civil derivada de actos que atenten contra el medio ambiente.”

Y en este contexto, la presente respuesta no es susceptible de ser recurrida en la vía administrativa ni judicial.

III. Encomendar a Directora Presidenta con el apoyo del Técnico Jurídico, brindar respuesta sobre lo solicitado.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Se dio lectura al segundo informe, que cita:

16.2 Informe de seguimiento Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 9.1 y Subpunto 17.3 del Acta 91 (nota de gremiales).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Mediante los acuerdos tomados en el Sub Punto 9.1 del Punto 9 y en el Sub Punto 17.3, Punto 17, del Acta 91 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de enero de 2021, se recibió concedió audiencia y se recibió correspondencia suscrita por gremiales en relación decisiones acordadas por el Consejo Directivo detalladas en la audiencia y correspondencia en referencia, encomendándose dar respuesta a la brevedad posible.

Que en el escrito en referencia se establece lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Teniendo conocimiento que ustedes en su última reunión de Consejo Directivo, tomaron entre otros acuerdos, DESPEDIR a dos jefaturas, de igual número de subdirecciones de esa institución, bajo el argumento legal de pérdida de confianza en los mismos, por este medio y en nombre de nuestros afiliados, que también son afiliados al ISBM, hacemos las consideraciones siguientes:

1. Que estamos en total desacuerdo con la decisión tomada por ustedes, esta decisión denota poco conocimiento de la realidad en el funcionamiento del ISBM y del desempeño de cada uno de los trabajadores que ahí laboran, es una decisión que no responde a los intereses del magisterio y de la institución como tal.
2. Despedir trabajadores sin seguir el procedimiento de ley correspondiente, bajo el argumento de PERDIDA DE CONFIANZA, constituye una flagrante violación a los derechos de estos trabajadores y con el agravante que lo hacen sin responsabilidad del patrono. Es cuestión de tiempo para que las instancias legales correspondientes les den una lección de respeto a los derechos del trabajador y al debido proceso. Ya hay experiencias en esa institución al respecto.
3. No reconocer la dedicación y esmero con que el Dr. [REDACTED] se ha desempeñado en la institución por más de quince años, el nivel de acompañamiento que hace al magisterio en sus problemas de salud (independientemente a que gremial, partido o movimiento pertenezcan), nos parece inaceptable, injusto y poco apegado a la realidad de la institución. Además, su alto nivel técnico le ha valido para trabajar con las distintas administraciones de gobierno que han pasado por el ISBM.

Por lo anteriormente EXPUESTO, a ustedes con el debido respeto SOLICITAMOS:

- a) Revocar el acuerdo referido al despido del Dr. [REDACTED] y de la Licda. [REDACTED], por ser esa la voluntad del [REDACTED] con potestades como esta.
- b) Revocar el acuerdo de modificación del organigrama de esa misma fecha y el acuerdo de nombramiento de los nuevos subdirectores.
- c) Se nos conceda audiencia, con carácter de urgencia, en la reunión de Consejo del día jueves 21 de enero, donde asistiremos los Secretarios Generales de las Organizaciones y sindicatos firmantes, para sustentar ante los miembros del Consejo que votaron a favor de los despidos, nuestras peticiones. Esperamos que la reunión sea de forma presencial.

Procediéndose al análisis correspondiente el cual se describe en la recomendación del Presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Informe de Seguimiento Acuerdos Tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.1 del Punto 9 y en el Sub Punto 17.3, Punto 17, del Acta Nro. 91, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Dar respuesta los peticionarios conforme a lo establecido en los Artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el detalle presentado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a Directora Presidenta con el apoyo del Técnico Jurídico, brindar respuesta sobre lo solicitado.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo. ~~~~~

~~~~~

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. ~~~~~

~~~~~

POR TANTO, la Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría de seis votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Informe de Seguimiento Acuerdos Tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.1 del Punto 9 y en el Sub Punto 17.3, Punto 17**, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Dar respuesta los peticionarios conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República**, según el siguiente detalle:

Conforme a la Ley del ISBM artículos 21 y 22 “El Presidente del Consejo Directivo estará a cargo del manejo de las funciones administrativas y la coordinación de las actividades del Instituto, orientadas al cumplimiento del objetivo de la presente Ley y de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo”, requiriéndose autorización del Consejo Directivo, para ejecutar algunas de estas facultades tal es el caso de las previstas en los literal n del artículo 22 que establece: “NOMBRAR, ASCENDER, SANCIONAR, REMOVER Y CONCEDER LICENCIAS AL PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; (1)”

De la ley lectura del artículo que antecede se desprende la obligación de observar el procedimiento correspondiente según las normas legales y reglamentarias aplicables al caso, según el acto que origina la relación contractual con el ISBM, estando en el caso en comento en presencia de la jurisdicción laboral, según Contratos Individuales de Trabajo.

Que no obstante lo anterior, el derecho administrativo ha reconocido la legitimación Activa, para deducir Pretensiones Contencioso Administrativas de las asociaciones, fundaciones, entidades y uniones afectadas que estén legalmente **habilitados para la defensa de los derechos e intereses colectivos**. (Véase el artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo); asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Procedimientos Administrativos, establecen los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas de las actuaciones de la Administración Pública, a lo cual se da cumplimiento con la publicación de las actas del Consejo Directivo que sustentan las actuaciones de la máxima

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

autoridad de la Institución y en ese sentido y considerando que la petición en estudio ingreso previo a que el acta respectiva fuera publicada y fuesen de dominio público las razones técnicas, administrativas y jurídicas que sustentan la decisión, se tiene a bien instaurar una mesa que permita a los peticionarios ser informados en relación a dichos sustentos, así como realizar las valoraciones correspondientes basados no en supuestos sino en la verdad material que sustenta el acto, para que luego de dicho acto y previa legitimación de sus personería jurídicas pueda evaluarse la procedencia de lo solicitado, previniéndose a los peticionarios para que dentro del término de los diez días hábiles posteriores a la notificación correspondiente conforme al artículo 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos, legitimen la personería con la actúan, según el referido artículo que en lo pertinente establece:

“Representación

Art. 67.- Los interesados podrán comparecer en el procedimiento por sí o por medio de representante, en cuyo caso se entenderán las actuaciones con los últimos. La representación podrá ser legal, convencional y judicial. La representación puede ser ejercida por personas que no sean profesionales del derecho, siempre que tengan la capacidad necesaria para representar.

Las personas jurídicas comparecerán a través de quienes las representen, mientras que los grupos de afectados sin personalidad jurídica actuarán las personas que, de hecho, o en virtud de pactos de la entidad, actúen en su nombre frente a terceros.

La falta o insuficiente acreditación de la representación, no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.”

III. Encomendar a Directora Presidenta con el apoyo del Técnico Jurídico, brindar respuesta sobre lo solicitado.

V. Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Acto seguido se dio lectura al tercer documento:

16.3 Informe de seguimiento Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 14.1 a del Acta 90 (proyecto de respuesta solicitud licenciada #####).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Sub Punto 14.1 A del Acta 90 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de enero de 2021, se recibió correspondencia suscrita por la licenciada #####, encomendándose a la Unidad de Asesoría Legal, preparar proyecto de respuesta.

Que en cumplimiento a la encomienda antes mencionada se procedió a analizar el escrito en referencia que establece lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

██████████ mayor de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, del domicilio de San Salvador, con carné de Bienestar Magisterial ██████████

EXPONGO: Que debido a los constantes mareos, jaquecas, tensión muscular en cuello, dolor en articulación maxilar izquierda, hombro y en la parte alta de la espalda a la altura de los omóplatos e incluso rodilla izquierda como resultado del desbalance esquelético ocasionado por la mala praxis de la que fui víctima por parte de la doctora Leyla Carolina Hernández quien trabajaba en ese entonces como odontóloga para Bienestar magisterial bajo la administración pasada.

Ante ustedes, con todo respeto **SOLICITO:** la compra de un masajeador de cuello y espalda con el fin de aliviar la tensión muscular en esa zona de mi cuerpo para intentar tener un poco de bienestar y una mejor calidad de vida

Con base a lo antes expuesto, a ustedes digno Consejo PIDO:

- a- Se me admita el presente escrito
- b- Se me proporcione el masajeador de cuello y espalda
- c- Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección: ██████████
██████████
Teléfonos: ██████████
Correo electrónico: ██████████

Procediéndose al análisis correspondiente el cual se describe en la recomendación del Presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Informe de Seguimiento Acuerdos Tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 14.1 A del Acta 90, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. Dar respuesta a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el detalle presentado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Directora Presidenta con el apoyo del Técnico Jurídico, brindar respuesta sobre lo solicitado.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Asesoría Legal y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento a la nota presentada por la usuaria según la respuesta emitida por el Consejo Directivo.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo. "....."

.....

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de

este Punto conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, concluida la lectura del informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los Artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República; y Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Informe de Seguimiento Acuerdos Tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 14.1 A del Acta 90**, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Dar respuesta a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República**, según el siguiente detalle:

Conviene manifestar que el artículo 71 de la Ley del ISBM, establece la responsabilidad directa de los proveedores cuando por negligencia, impericia, ignorancia o abandono inexcusable, causen daño o la muerte del paciente, al margen de otras responsabilidades, asimismo la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, establece infracciones cuya imposición está a cargo del Consejo Superior de Salud Pública, siendo importante elevar las denuncias sobre malas prácticas a las instancias correspondientes, con el objetivo de lograr la reparación del daño ocasionado, en ese sentido le invitamos a acercarse a nuestras oficinas para exponer su caso y que el mismo sea investigado y evidenciado a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y apoyado con la Unidad de Asesoría Legal, para lo que a través del presente acuerdo se giran instrucciones a los responsables de estas dependencias para la atención de su reclamo por la "mala praxis" a la que refiere en su solicitud.

Asimismo, nos es grato informarle que se ha encomendado al Dr. ##### a quien puede contactar al 7840-0086, para gestionar atención de fisioterapia para la usuaria de forma inmediata y otras alternativas de tratamiento, debiendo informar a la Presidencia el día que se llevará a cabo la cita, lamentamos informarle que conforme a la Ley del ISBM artículos 3, 20 literal g) y 49, los servicios que presta el Programa Especial de Salud de cuya cobertura goza el servidor público docente y su grupo familiar son los aprobados en los Cuadros Básicos de Servicios y Medicamentos aprobados por el Consejo Directivo, además la cobertura del Programa excluye lo enunciado en el artículo 25 de la Ley del ISBM, en lo referente a los insumos médicos de uso ambulatorio, asimismo actualmente no incluyen dispositivos de la naturaleza del solicitado, no obstante lo anterior se estarán buscando alternativas para solventar sus necesidades.

Agradeciendo la confianza depositada en las nuevas autoridades del Consejo Directivo, ponemos a disposición nuestro equipo designado para su atención

- III. **Encomendar a la Directora Presidenta con el apoyo del Técnico Jurídico**, brindar respuesta sobre lo solicitado.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Asesoría Legal y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, dar seguimiento a la nota presentada por la usuaria según la respuesta emitida por el Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

V. Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Punto Diecisiete: Lectura de Correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido tres correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

- 17.1 Correspondencia suscrita por cinco representantes de SINDOPET.
- 17.2 Correspondencia suscrita por la señora #####.
- 17.3 Informe sobre correspondencia de Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center, presentado por la Unidad de Comunicaciones.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

REMITENTE	ASUNTO	RESUMEN
Correspondencia suscrita por cinco representantes de SINDOPET.	Presentan propuestas de mejora para el servicio que presta ISBM a los docentes y su grupo familiar.	Propuestas para hospitales, medicamentos, citas médicas. Asimismo, demanda de que los pensionados sigan recibiendo la atención médica con el ISBM.
Correspondencia suscrita por la señora #####.	Maestra que solicita autorización de compra medicamentos crónicos: Lagricel, Acry larm, vitalux plus, y Omegas 3-6-9	Necesita mantener control con la Dra. Evelyn Portillo, y hacerse por lo menos una vez al año, una Microscopía Especular
Informe sobre correspondencia de Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center, presentado por la Unidad de Comunicaciones.	Directores del Consejo Directivo del ISBM	Call Center el cual es denominado Centro de Orientación Médica

Finalizada la lectura de las tres correspondencias, la Directora Presidenta sometió a votación los acuerdos de las mismas, en los términos de darlas por recibido; con las encomiendas siguientes: SINDOPET, encomendar a las Subdirecciones a fin de preparar proyecto de respuesta con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal. Señora #####, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitir dicha correspondencia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a la Subdirección de Salud, con el objetivo que se siga trámite correspondiente y emita respuesta por escrito a la peticionaria debiendo informa de lo actuado al Consejo Directivo; Informe sobre correspondencia de Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center, presentado por la Unidad de Comunicaciones, felicitar a la Unidad de Comunicaciones por la entrega de información importante, además exhortar a la revisión de los comentarios en las redes sociales a fin de dar respuesta oportuna y seguimiento a las publicaciones oficiales. Por unanimidad de ocho votos en esos términos se aprobó. "*****"

17.1 **Correspondencia suscrita por cinco representantes de SINDOPET.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por cinco representantes del Sindicato de Docentes por una educación para todos, SINDOPET.**
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, preparar proyecto de respuesta con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal.**

17.2 **Correspondencia suscrita por la señora #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la señora #####.**
- II. **Conforme a los Artículos 86 de la Constitución de la República, y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir la solicitud de la señora ##### a la Subdirección de Salud, con el objetivo que siga el trámite correspondiente y emita respuesta por escrito a la peticionaria, debiendo informar de lo actuado al Consejo Directivo.**

17.3 Informe sobre correspondencia de Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center, presentado por la Unidad de Comunicaciones.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe sobre correspondencia de Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center, presentado por la Unidad de Comunicaciones.**
- II. **Felicitar a la Unidad de Comunicaciones** por la entrega de información importante, además exhortar a la revisión de los comentarios en las redes sociales a fin de dar respuesta oportuna y seguimiento a las publicaciones oficiales.

Punto Dieciocho: Varios:

18.1 Resolución de casos:

Para el desarrollo de este tema, los Directores procedieron a proporcionar los datos de casos de maestros que requieren diversos servicios, entre ellos se conocieron los casos siguientes:

	NOMBRE
1	Cirugías de Cataratas pendiente Dar el seguimiento.
2	##### **** Cirugía que ha sido suspendida en varias ocasiones en el Hospital Bloom. ##### (PAPA)
3	##### Tiene 2 años de estar a la espera de cirugía. ****
4	Constancias Decreto 774 Dar el seguimiento.
5	#####, maestra de la zona oriental, tenía programada cirugía en el Hospital San Francisco y hoy le han llamado para programar en el Hospital San Juan de Dios
6	##### Cirugía con la Doctora ##### (mastóloga) ****
7	##### Cita Otorrinolaringólogo en San Miguel

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- ****
- 8 #####
Cita Maxilofacial (Morazán)

- 9 #####
Cita Oftalmológica Dr. #####

- 10 #####
Cita Ginecología

- 11 #####
Cita Odontológica
#####

Finalizado el reporte proporcionado por el Directorio, por unanimidad de ocho votos se aprobó la recepción y encomienda para la Subdirección de Salud, a fin de dar seguimiento y se le dé solución a los diversos casos expuestos.

Concluida la lectura de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo informar el seguimiento y resolución de los mismos en próxima sesión de Consejo Directivo:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Cirugías de Cataratas pendiente	Dar seguimiento
##### ID-****	Cirugía que ha sido suspendida en varias ocasiones en el Hospital Bloom
#####	Tiene 2 años de estar a la espera de cirugía
Constancias Decreto 774	Dar seguimiento
#####	maestra de la zona oriental, tenía programada cirugía en el Hospital San Francisco y hoy le han llamado para programar en el Hospital San Juan de Dios
#####	Cirugía con la Doctora ##### (Mastología)
#####	Cita Otorrinolaringólogo en San Miguel

#####	Cita Maxilofacial (Morazán)
#####	Cita Oftalmológica Dr. #####
#####	Cita Ginecología
#####	Cita Odontológica

18.2 Informe de cómo va el Proyecto para entrega de lentes

Referente a este tema se procedió a dar lectura al informe por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo, de Solicitud de Puntos Incorporados, mediante solicitud vía correo institucional enviado el día jueves 27 de enero de 2021, a las 8:50 a.m., para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 27 de enero de 2021, donde se solicita lo siguiente:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en apoyo con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, como avance, realizar la “Elaboración del Marco Normativo para dotación de anteojos para el Servidor Público Docente”.

MANUAL OPERATIVO INSTITUCIONAL

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE “ELABORACIÓN DE MARCO
NORMATIVO PARA DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO
DOCENTE”, MINSAL – MINED – ISBM

SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES /
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD

FEBRERO A DICIEMBRE 2021

ELABORÓ:	REVISÓ:	CONFRONTÓ:	AUTORIZÓ:
DR. #####	DR. #####	DR. #####	CONSEJO DIRECTIVO.
JEFE DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD	SUB DIRECCIÓN DE SALUD	INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
15 DE DICIEMBRE 2020	18 DE ENERO 2021	21 DE ENERO 2021	

INTRODUCCIÓN

El Consejo Directivo de ISBM en conjunto con La Directora Presidente, desarrolla la “*Elaboración de Marco Normativo para Dotación de Anteojos para el Servidor Público Docente*”, como Integración de los docentes dentro del Plan Operativo Institucional de la Gerencia Técnica de los Servicios de Salud, a través de La Sección de Riesgos, Profesionales Beneficios y Prestaciones, con el apoyo de La Unidad de Apoyo Tecnológico y La Unidad de Epidemiología Estadística y Datos; como extensión de sus beneficios, para evitar la ceguera y discapacidad visual, en el beneficio de salud que integre y facilite su calidad de vida tanto personal como profesional.

La ceguera y discapacidad visual, no le permite al docente tener salud, entonces, se convierte más que en un fin, en un recurso para poder desarrollar los objetivos que permitan llevar una vida individual, social y económicamente activa. Encontrando a esta población 86,746 afiliados entre los cuales se tienen un total de 1,493 errores de visión, que tendrían que corregirse con el tratamiento del uso de lentes.

El aumento de la incidencia de enfermedades oculares es multifactorial; los factores de riesgo relacionados con su desarrollo, el medio ambiente y enfermedades crónicas no tratadas o genéticamente heredadas. Las estructuras funcionales del ojo con enfermedades propias no tratadas, porque no todas las enfermedades de la vista pueden ser tratadas o son reversibles, que por lo general son provocadas con el tiempo disfunciones visuales irreversibles acelerando la ceguera y discapacidad visual, conociendo su desarrollo.

Se aclarar, que conforme a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el cuadro básico de servicios de salud y procedimientos, la institución brinda la prestación de servicios enfocada al tratamiento de la enfermedad desde la consulta del oftalmólogo, hasta los procedimientos de cirugía a través de los proveedores públicos y privados a nivel hospitalario y médicos especialistas, buscado la gestión adecuada para “ la entrega de lentes” integrarlo en los cuadros básicos de servicios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social que se estén evaluando cada tres años.

Luego de valorar los antecedentes antes mencionados y en seguimiento a las encomiendas del Consejo Directivo, se presentan las siguientes acciones estratégicas para la elaboración

de un plan que conlleve a la consecución de la prestación de servicios de salud para la entrega de “los lentes o antejo”, conociendo a los Docentes con problemas de visión:

La miopía es un defecto óptico de refracción producido por variaciones biológicas que causan un fallo en la correlación entre los componentes del ojo: curvatura corneal, potencia del cristalino, profundidad de la cámara anterior y longitud axial.

El astigmatismo es un defecto o imperfección ocular en la curvatura de la córnea o en la estructura de la lente del ojo, caracterizado por una refracción diferente entre dos meridianos oculares, lo que impide el enfoque nítido de los objetos. La córnea actúa como una lente mediante la cual pasa la luz que se enfoca sobre la retina. De manera que si la superficie de la córnea no es regular en sus curvaturas.

La presbicia ocurre de manera natural cuando los ojos pierden gradualmente la capacidad para enfocar objetos cercanos. El ojo no es capaz de enfocar la luz directamente sobre la retina en consecuencia, hay dificultad para ver la letra pequeña teniendo que ver extendiendo el brazo, Es una parte natural y a veces normal del envejecimiento. la presbicia empieza a notarse a los 35 años y continúa empeorando hasta alrededor de los 65 años.

La hipermetropía (mala visión de cerca), es un error refractivo, lo que significa que el ojo no refracta o dobla la luz adecuadamente y las imágenes no se enfocan claramente. Cuando existe una hipermetropía, los objetos distantes usualmente se ven claramente, pero los cercanos se ven borrosos.

Sin embargo, hay alteraciones anatómicas del ojo que conllevan a desarrollar disminución de la visión que podrían desencadenar ceguera parcial o total, siendo necesario dar tratamientos médicos o realizar cirugías correctivas.

La catarata es la opacidad parcial o total del cristalino. La opacidad provoca que la luz se disperse dentro del ojo y no se pueda enfocar en la retina, creando imágenes difusas. Es la causa más común de ceguera tratable con cirugía. Las cataratas se atribuyen más comúnmente al envejecimiento. Pero también pueden deberse a otros factores como un trauma, la exposición a la radiación ultravioleta, la toma de ciertos medicamentos o la enfermedad celíaca no diagnosticada

El glaucoma es una enfermedad de los ojos que se caracteriza generalmente por el aumento patológico de la presión intraocular, por falta de drenaje del humor acuoso y tiene como

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

condición final común una neuropatía óptica que se caracteriza por la pérdida progresiva de las fibras nerviosas del nervio óptico y cambios en su aspecto.

1. FINALIDAD

Contribuir a disminuir la discapacidad visual e incrementar la prevención de la ceguera como problemas de salud al servidor público docente.

2. OBJETIVO

Contar con un procedimiento que establezca los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para que la dotación de anteojos que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, proporcione al servidor público docente.

3. BASE LEGAL

El presente manual se emite de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según Decreto Legislativo 485, de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete y publicado en el Diario Oficial Nro. 236, Tomo 377, con fecha dieciocho de diciembre del dos mil siete. Capítulo III Prestaciones y Beneficios, Sección Sexta. De los Beneficios. Artículo 45, literal a y 20 literal g).

4. ALCANCE

Estarán sujetos a la aplicación del presente manual todo el servidor público docente, que de conformidad a la ley tengan derecho a la dotación de anteojos, los proveedores de servicios médicos hospitalarios, las Unidades de Recursos Humanos del Ministerio de Educación (MINED) y Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) y todos los funcionarios y empleados de las dependencias administrativas del ISBM involucradas.

5. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Observando las diferentes refracciones de visión, más comunes encontramos: 2,183 servidor público docente de los cuales se ya están diagnosticados con diferentes morbilidades ópticas.

Para entregarle a los servidores públicos docentes sus anteojos graduados a 1,415, con errores de Refracción; ofreciendo a las otras patologías ópticas el uso de anteojos condicionados al fracaso del tratamiento médico o quirúrgico que no den los resultados esperados, presentados en el siguiente cuadro las patologías que estarían condicionados que serían un total de 768 servidor público docente.

Se presenta a continuación los diferentes errores de refracción, como las patologías del ojo, diagnosticadas hasta la fecha, a nivel nacional:

ERRORES DE REFRACCIÓN	NRO.	PATOLOGÍA DE LA RETINA	NRO.	PATOLOGÍA DEL CRISTALINO	NRO.	PATOLOGÍA DE LA CÁMARA ANTERIOR Y POSTERIOR DEL OJO	NRO.
ASTIGMATISMO	286	DESprendimiento de la RETINA CON RUPTURA	16	CATARATA COMPLICADA	8	GLAUCOMA CONGENITO	16
HIPERMETROPÍA	22	DESprendimiento de la RETINA POR TRACCION	9	CATARATA CONGENITA	5	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	42

MIOPIA	209	OTRAS RETINOPATIAS PROLIFERATIVAS	4	CATARATA RESIDUAL	1	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO	30
MIOPIA DEGENERATIVA	7	RETINOPATIAS DEL FONDO Y CAMBIOS VASCULARES RETINIANOS	49	CATARATA SENIL INCIPIENTE	10	GLAUCOMA SECUNDARIO A DROGAS	5
PRESBICIA	889			CATARATA SENIL NUCLEAR	1	GLAUCOMA SECUNDARIO A INFLAMACION OCULAR	1
				CATARATA SENIL, NO ESPECIFICADA	35	GLAUCOMA SECUNDARIO A OTROS TRASTORNOS DEL OJO	16
				CATARATA TRAUMATICA	5	GLAUCOMA SECUNDARIO A TRAUMATISMO OCULAR	1
				CATARATA, NO ESPECIFICADA	117	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO	397
TOTAL	1,415	TOTAL	78	TOTAL	182	TOTAL	508

1. MODIFICACION DEL CUADRO DE SERVICIOS BASICOS DE LA INSTITUCION.

La Sub Dirección de Salud presentara la propuesta de modificación del cuadro básico de servicios de salud, con la finalidad que media vez se incorpore se puedan realizar procesos de compra del servicio de evaluación por el Medico Oftalmólogo Optometrista y entrega de anteojos, en el cual existe la posibilidad que se realice mediante los procesos de la Ley LACAP o mediante convenio, dependiendo del tipo de proveedor existen en el País que nos pueda brindar la evaluación, diagnóstico, tratamiento.

En los meses de febrero 2021, se realizará un estudio de mercado para buscar proveedores que nos puedan ofertar por paquete o de forma individual lo requerido en evaluación de optometría y entrega de lentes, para la proyección del 2021:

- a) Solicitud de punto dirigido al Consejo Directivo para la modificación del Cuadro Básico de Servicios de Salud.
- b) Aprobación del MANUAL PARA EL BENEFICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE.
- c) Aprobación del monto a ejecutar anual mente incorporado al presupuesto Institucional.
- d) Presentación de la plataforma en las áreas de Informática y Comunicaciones, Punto dirigido al Consejo Directivo para inicio del beneficio de entrega de anteojos.
- e) Punto de Inicio para la entrega del beneficio de la entrega de anteojos

La estrategia puesta en marcha seria empezar con un monto determinado que incluya la evaluación del optometrista y la entrega de anteojos por una cantidad no mayor a \$200.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dólares de los Estados Unidos de América, en la cual se establecerá en la descripción del servicio de la siguiente manera:

SERVICIO	EVALUACIÓN DE OPTOMETRISTA	MONTO EVALUACIÓN	MONTO ANTEOJOS
LENTE DE VISIÓN SENCILLA	CADA 3 AÑOS	\$18.00	\$75.00
LENTE BIFOCALES	CADA 3 AÑOS	\$18.00	\$100.00
LENTE MULTIFOCALES	CADA 3 AÑOS	\$18.00	\$200.00
TOTAL	3,000	\$54,000.00	\$600,000.00

2. NORMATIVA ESPECIAL

La prestación por anteojos requerirá de una regulación especial en la que se establecerán todas las condiciones para la entrega de los mismos, entre ellas, se considerara que los anteojos no pueden reponerse en un mínimo de 36 meses o 03 años, ya sea por robo, extravió, destrucción o enfermedad, pasado periodo se tendrá que evaluar, con el Medico Oftalmólogo Optometrista para que desde el punto de vista técnico se considere la renovación, para que el ISBM cubra con el beneficio de dotación de anteojos para el servidor público docente.

El ISBM ejecutara un protocolo para el control automatizado del registro de los servidores públicos docente que se beneficiaran con los anteojos y la fechas en que adquirirán los anteojos y sus renovaciones para efectos de control, la autoridad que resolverá y la forma de proceder, la cual también será presentada con el diagnostico cada tres años y se informara cada sección del Conejo Directivo y posteriormente se publicara en las redes social.

Se realizará licitación cada año, mediante los procesos de la Ley LACAP o mediante convenio, citando a las ópticas que tengan sucursales en las cabeceras Departamentales, que cumplan con los requisitos para la realización de graduación de lentes y entrega de los anteojos al servidor público docente beneficiado.

Cada servidor público docente, firmara una FE Jurada que recibió en perfecto estado y con su graduación adecuada de sus anteojos, como beneficio del ISBM, la cual se presentara cada mes con documento para su respectiva cancelación.

Teniendo de respaldo de un mes posterior a la entrega de los anteojos, para que reclame alguna imperfección en la corrección del Lente o anomalía del aro.

La óptica tendrá quince días para corregir la corrección propuesta por el servidor público docente, y si no fuese así, se le impondrá una sanción económica y al darse a repetición las irregularidades, pasara a instancia legal para su estudio y su resolución del contrato de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

licitación adjudicada, se presentará al Consejo Directivo para la evaluación de sanciones económicas por incumplimiento o suspensión de contrato.

3. A DESARROLLAR

SALUD VISUAL		RESPONSABLES
01	SISTEMATIZAR LOS PROCESOS PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ENTREGA DE ANTEOJOS AL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREGA DE LENTES	SUB DIRECCIÓN DE SALUD
02	ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS AL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
03	ASIGNACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LICITACIÓN,	
04	COORDINAR CON LAS JEFATURAS Y GERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PROGRAMACIONES PARA ENTREGAR AL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE LOS ANTEOJOS.	
05	ESTABLECER MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE EN LOS CLÍNICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES QUE LES CORRESPONDA PARA CONFIRMAR DIAGNOSTICO Y GRADUACIÓN DE REFRACCIÓN DEL OJO,	
06	COORDINAR LAS CONVOCATORIAS A AL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE PARA COMUNICAR, EN LOS A NIVEL REGIONAL PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL BENEFICIO DE ENTREGA ANTEOJOS.	
07	DESIGNAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN A AL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE CORRESPONDIENTE QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO DE ENTREGA DE ANTEOJOS DIARIO, SEMANAL, MENSUAL PARA SOCIALIZARLO Y REPORTARLO CADA MES AL CONSEJO DIRECTIVO.	
08	SUPERVISAR Y MONITOREAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A LA PERSONA AL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE QUE TENGAN PROBLEMA EN CÁLIDA DE LA CORRECCIÓN REFRACTARIA DE LENTES Y LA ANORMALIDAD DEL ARO ENTREGADOS.	

4. Ejecución

Se desarrollará a partir del febrero a diciembre 2021, desde el momento que se reciba la solicitud, tomando en cuenta el periodo de trámites institucional requerido para su aprobación de anteojos.

Para darle cumplimiento del MANUAL DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Aprueba un monto de \$600,000, incluyendo los trámites de transacción cobrados por el banco que adjudico la gestión.

De la totalidad a nivel nacional de los diferentes diagnósticos de errores de visión son un total 2,183 servidor público docente, de los cuales se hace un monto de \$436,600; para la compra de anteojos de 1,415, da un costo \$283,000; ofreciendo a las otras patologías ópticas el uso de anteojos condicionados al fracaso del tratamiento médico o quirúrgico que no den los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

resultados esperados o que el servidor público docente, serian la cantidad de 768 con un costo \$153,600, agregando 3,000 evaluaciones a un costo cada una \$18.00. Y un total y con un costo de máximo a cancelar por anteojos de \$200, dando un monto anual a dar como beneficio \$600,000.

Para la entrega de Anteojos al servidor público docente se llevará en cada óptica proveedora en programación ya establecida agregando los nuevos servidores públicos docentes que estén saliendo diagnosticados con un total anual de 3,000.

5. Convocatoria:

Se convocará por todos los medios electrónicos existentes los proveedores a nivel nacional que reevaluaran y graduaran los lentes a entregar, e informática presentara los resultados diarios a comunicaciones para socializar resultados de la cantidad de servidores públicos docentes que están siendo beneficiario.

El Departamento de informática contará con una plataforma que será asistida con los servidores públicos docentes que diariamente sean diagnosticados, para ser parte del beneficio de entrega de Anteojos.

MATRIZ PARA LA ENTREGA DE ANTEOJOS

PROCESO:	PASOS A DESARROLLAR:	RESPONSABLES:
ENTREGA DE ANTEOJOS	<ul style="list-style-type: none"> CONSULTA OFTALMOLÓGICA POR MORBILIDAD DEL OJO RETORNO DEL ESPECIALISTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE. AUTORIZACIÓN PARA LA FABRICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ANTEOJOS. PRESENTAR A LA ELABORACIÓN DE ANTEOJOS ENTREGA DE ANTEOJOS. PERIODO DE 15 DÍAS PARA RECLAMAR POR MALA GRADUACIÓN O DESPERFECTO DEL LENTE O ARO. ENTREGA DE ANTEOJOS. 	<ul style="list-style-type: none"> CLÍNICAS OFTALMOLÓGICA PROVEEDORAS POLICLÍNICO MAGISTERIAL REGENTE DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL ÓPTICA PROVEEDORA ÓPTICA PROVEEDORA ÓPTICA PROVEEDORA ÓPTICA PROVEEDORA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
Nro.	MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	FECHAS												
	ACTIVIDADES												
1	PRESENTACIÓN DE MANUAL AL CONSEJO DIRECTIVO DE MANUAL DE BENEFICIO DE ENTREGA DE ANTEOJOS.												
2	SOLICITUD DE PUNTO DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA												

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE SALUD.																		
3	APROBACIÓN DEL MANUAL PARA EL BENEFICIO DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE																		
4	LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LOS PROCESOS DE LA LEY LACAP O MEDIANTE CONVENIO, CITANDO A LAS ÓPTICAS																		
5	PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA EN LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, PUNTO DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA INICIO DEL BENEFICIO DE ENTREGA DE ANTEOJOS.																		
6	DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL BENEFICIO DE ENTREGA DE ANTEOJOS.																		
7	INFORME MENSUAL DE DESARROLLO DEL BENEFICIO DE ENTREGA DE ANTEOJOS.																		

REPORTE DE APROVACION DE SOLICITUD DE ENFERMEDAD OCULAR ISBM, SAN SALVADOR																				
Nº	DUI	CARNET AFILIADO	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	SEXO	ENFERMEDAD OCULAR										OPTICA PROVEEDORA	FECHA ENTREGA ANTEOJOS		
							ASTIGMATISMO		ANISOMETROPIA		HIPERMETROPIA		MIOPIA		PRESBICIA					
							OD	OI	OD	OI	OD	OI	OD	OI	OD	OI				
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				

Así mi informe

.....

Concluida la lectura del documento presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe de cómo va el Proyecto para entrega de lentes, presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cómo va el Proyecto para entrega de lentes, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

18.3 Contratación de especialistas adicionales a los licitados inicialmente

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó pasar a dar lectura al informe sobre la contratación de especialistas adicionales a los licitados inicialmente, requerido por el Directorio.

Documento que literalmente dice:

En seguimiento a los puntos incorporados en el Acta Nro. 092, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 27 de enero de 2021, en la cual se solicitó “Informe sobre la Contratación de especialistas adicionales a los licitados inicialmente”, por el presente se informa, que se realizaron enmiendas a la Base de Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”**, en la cual fueron incrementados la cantidad de médicos especialistas inicialmente requerido, según se muestra a continuación:

CANTIDAD ANTERIOR					CANTIDAD MODIFICADA				
Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	2	\$72,000.00	1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	3	\$108,000.00
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$36,000.00	2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$72,000.00
3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$36,000.00	3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$72,000.00
4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00
5	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00	5	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$13,500.00	6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	2	\$27,000.00
7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$27,000.00
8	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00	8	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00	9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00
10	CIRUGÍA GENERAL VASCULAR	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	10	CIRUGÍA GENERAL VASCULAR	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
11	CIRUJANO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	11	CIRUJANO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
12	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	12	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
13	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00	13	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00
14	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$18,000.00	14	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$36,000.00
15	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00	15	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00
16	COLOPROCTOLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	16	COLOPROCTOLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
17	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$18,000.00	17	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$36,000.00
18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$18,000.00	18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$18,000.00
19	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$72,000.00	19	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$90,000.00
20	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	20	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00
21	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	21	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
22	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00	22	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00
23	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$20,250.00	23	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$20,250.00
24	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$40,500.00	24	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$81,000.00
25	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	25	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$45,000.00	26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$67,500.00
27	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNION / SANTA ROSA DE LIMA	1	\$13,500.00	27	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNION / SANTA ROSA DE LIMA	1	\$13,500.00
28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00
29	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00	29	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00
30	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00	30	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00
31	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00	31	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00
32	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$18,000.00	32	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$18,000.00
33	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00	33	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$18,000.00	34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$36,000.00
35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$18,000.00					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$11,700.00	35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
37	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00	36	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$11,700.00
38	INTERNISTA	SAN SALVADOR	2	\$18,000.00	37	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$18,000.00
39	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00	38	INTERNISTA	SAN SALVADOR	6	\$54,000.00
40	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$9,000.00	39	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00
41	INTERNISTA	1ra OPCION: LA LIBERTAD / SANTA TECLA 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	40	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$9,000.00
42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$27,000.00	41	INTERNISTA	1ra OPCION: LA LIBERTAD / SANTA TECLA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$9,000.00
43	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00	42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$45,000.00
44	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	43	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$18,000.00
45	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00	44	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
46	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00	45	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
47	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00	46	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00
48	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$162,000.00	47	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$54,000.00
49	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$81,000.00	48	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$162,000.00
50	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00	49	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$81,000.00
51	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00	50	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$54,000.00
52	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$54,000.00	51	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00
53	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$18,000.00	52	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$90,000.00
54	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00	53	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$18,000.00
55	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$18,000.00	54	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$18,000.00
56	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	55	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$18,000.00
57	ORTOPEDA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$13,500.00	56	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00
58	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	57	ORTOPEDA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$13,500.00
59	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00	58	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00
60	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00	59	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$13,500.00
61	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$27,000.00	60	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00
62	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$13,500.00	61	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$40,500.00
63	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00	62	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$13,500.00
64	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00	63	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$13,500.00
65	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIÁTRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$13,500.00	64	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$13,500.00
66	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$18,000.00					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

67	PEDIATRA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$9,000.00	65	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIÁTRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
68	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00	66	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
69	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$9,000.00	67	PEDIATRA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$9,000.00
70	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00	68	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$18,000.00
71	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	69	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$9,000.00
72	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$12,600.00	70	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$9,000.00
73	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$18,000.00	71	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$18,000.00
74	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$18,000.00	72	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$12,600.00
75	URÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$18,000.00	73	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$54,000.00
76	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$9,000.00	74	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$36,000.00
77	URÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$9,000.00	75	URÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$27,000.00
TOTALES			99	\$1,646,550.00	TOTALES			137	\$2,245,050.00

El monto total de los servicios licitados incrementó, siendo el nuevo total presupuestado de \$2,245,050.00, para la contratación de **137 especialistas**.

Los tiempos de Gestión y recepción de ofertas no sufren modificaciones, en vista a que se mantienen los ítems que conforman la Licitación.

Este informe es únicamente para conocimiento del Consejo Directivo y no necesita Autorización.

Concluida la lectura del documento presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe referente a la contratación de especialistas adicionales a los licitados inicialmente, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por evacuado el tema con la información presentada en el Subpunto 9.2 de esta Acta y por recibido el informe referente a la contratación de especialistas adicionales a los licitados inicialmente, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

18.4 Informe financiero de los ingresos mensuales y anuales al ISBM por aumento de US\$100.00 a docentes.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al directorio que se dará lectura al informe relativo a ingresos de cotizaciones derivadas del incremento de US\$100.00 a los servidores públicos docentes, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

De conformidad al Decreto Legislativo Nro. 806, que contiene la Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal del año 2021, publicado en el Diario Oficial Nro. 257, Tomo Nro. 429 correspondiente al treinta de diciembre del año 2020; fue aprobado el incremento de Salarios para los Servidores Públicos Docentes que laboran en la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100.00)**

Con base a la información del incremento aprobado y con la hipótesis de que sean los docentes cotizantes un total de US \$40,817.00; se han hecho los cálculos pertinentes sobre la variación que habría en las cotizaciones para el Programa de Salud; siendo que lo proyectado a percibir sería un total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,664,800.00)**. la cotización para el grupo familiar, no se ve influido en el incremento de salarios; sino únicamente el 10.5%.

<p>PROYECCIÓN DE INGRESOS ADICIONALES PARA 2021 POR INCREMENTO DE \$100.00 A DOCENTES</p>
--

Mes/2021	Nro. Docentes	Incremento/21	10.5% cotización
Enero	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
Febrero	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
Marzo	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
abril	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
mayo	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
junio	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
julio	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
agosto	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
septiembre	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
octubre	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
noviembre	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
diciembre	40,817.00	\$100.00	\$388,733.33
			\$4,664,800.00

El presupuesto aprobado para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, asciende al monto de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$59,099,915.00)** y que, de conformidad con el incremento de los docentes, el presupuesto modificado, se proyecta en **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$63,764,715.00)**.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en cumplimiento a encomienda hecha llegar a través de la Presidencia de este Instituto.

Concluida la lectura del documento presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el citado informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe financiero de los ingresos mensuales y anuales al ISBM por aumento de US\$100.00 a docentes, presentado por la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe financiero de los ingresos mensuales y anuales al ISBM por aumento de US\$100.00 a docentes, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

18.5 Contratación de Supervisores en Hospitales Jumbo

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe de seguimiento al caso del profesor Carlos Artiga, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Documento que cita lo siguiente:

.....

RESPUESTA:

En fecha de 14 de noviembre de 2020, vía correo electrónico, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a las 16:51 horas, se envió un correo electrónico a la Gerencia de Recursos Humanos, Sub Dirección de Salud, con copia a la Unidad de Asesoría Legal, donde se enviaron 2 Documentos adjuntos en formato EXCEL y WORD, donde se dio fiel cumplimiento al romano II del Acta Nro. 079, que detallaba lo siguiente:

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, dar seguimiento URGENTE, a la Propuesta de Contratación de Supervisores para el Control de 24 horas en los Hospitales de mayor demanda.

Por tanto, se remite a continuación el PERFIL DEL COORDINADOR HOSPITALARIO DEL ISBM Y LAS FUNCIONES DE PERFIL DEL MISMO, para considerarlos, según otro correo remitido en fecha de 6 de noviembre de 2020, a las 15:57 horas, donde se manifiesta la necesidad de contrataciones de Coordinadores Hospitalarios (5 Requerimientos), para los Hospitales Nacionales Proveedores siguientes:

- a-) Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana.
- b-) Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.
- c-) Hospital Nacional San Rafael.



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

d-) Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" de Zacamil.

e-) Hospital Nacional Rosales.

A-) REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE COORDINADOR HOSPITALARIO

ENVIADO:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	FORMATO DE REQUISICIÓN DE PERSONAL	FRP
--	---	---	-----


1. DATOS DE LA REQUISICIÓN																							
NOMBRE DE LA PLAZA:	NOMINAL:	Coordinador Médico Hospitalario	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">No. DE PLAZAS:</th><th colspan="3">FECHA DE LA SOLICITUD</th></tr><tr><th>DI</th><th>ME</th><th>AN</th><td></td><td></td></tr></thead><tbody><tr><td>A</td><td>S</td><td>O</td><td></td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>11</td><td>20</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	No. DE PLAZAS:		FECHA DE LA SOLICITUD			DI	ME	AN			A	S	O			14	11	20		
	No. DE PLAZAS:			FECHA DE LA SOLICITUD																			
DI	ME	AN																					
A	S	O																					
14	11	20																					
FUNCIONAL:		Coordinador Médico Hospitalario																					
SALARIO:	NOMINAL:	-																					
	DE CONTRATACIÓN:																						
UNIDAD:	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	DEPENDENCIA:	Sub Dirección de Salud																				

2. MOTIVO DE LA REQUISICIÓN:	
Plaza Nueva <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renuncia <input type="checkbox"/>	
Interinato <input type="checkbox"/>	
Creación de Plaza * <input checked="" type="checkbox"/>	
Despido <input type="checkbox"/>	
Fallecimiento <input type="checkbox"/>	
Incapacidad <input type="checkbox"/>	
Otro: nueva estructura organizativa	
JORNADA LABORAL REQUERIDA:	
<input checked="" type="checkbox"/> Tiempo Completo	
<input type="checkbox"/> Medio Tiempo	
HORARIO LABORAL REQUERIDO:	
De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	
De 8:00 a.m. a 12:00 m.d. los Sábados	
Para el caso de las Promociones internas, deberá anexar la propuesta de personal Anexar Perfil y	

SUSTITUYE A:	
JUSTIFICACION CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS:	
Debido a la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa del ISBM, es necesario un recurso para cubrir las necesidades institucionales para atender a los diferentes proveedores hospitalarios, que brindan servicios al Programa Especial de Salud del ISBM en la zona central, paracentral, occidental y oriental.	
PROCESO REQUERIDO PARA CUBRIR LA PLAZA:	
PROMOCIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>
CONCURSO INTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
CONCURSO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
CONCURSO ABIERTO	<input type="checkbox"/>

Funciones		
3. AUTORIZACION		
Jefe Solicitante	Superior Jerárquico	Aprobación Directora Presidenta
_____ Firma	_____ Firma	_____ Firma
_____ Dr. #####	_____ Dr. #####	_____ Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Nombre	Nombre	Nombre
4. USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO		
RECIBIDA POR: _____		
FECHA DE RECIBIDO: _____		
		SELL O:

B-) PERFIL Y FUNCIONES DE COORDINADOR HOSPITALARIO:

	INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
--	---	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

TÍTULO NOMINAL DEL PUESTO: COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO
TÍTULO FUNCIONAL DEL PUESTO: COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO
DEPENDENCIA JERÁRQUICA: SUB DIRECCIÓN DE SALUD
PUESTO AL QUE REPORTA: GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

2. MISIÓN DEL CARGO

Realizar supervisión a los proveedores hospitalarios nacionales que brindan el servicio de asistencia médica hospitalaria a los servidores públicos docentes que trabajan para el estado en el ramo de educación, su cónyuge e hijos para garantizar la calidad de los servicios brindados a través de la visita al paciente hospitalizado, verificación y auditoria del expediente médico en los servicios ambulatorios y hospitalarios.

3. FUNCIONES DEL CARGO

1. Cumplir con los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional por parte del Médico Coordinador Hospitalario.
2. Supervisar que los proveedores hospitalarios nacionales asignados bajo su cargo, brinden una atención integral, con calidad y calidez de la atención a los usuarios del ISBM, cumpliendo con los objetivos de humanización de la atención de salud.
3. Verificar que los proveedores asignados cumplan con las diferentes normativas, instructivos y lineamientos establecidos por el Programa Especial de salud del ISBM, los cuales delimitarán el marco de acción, dentro del cual desempeñarán sus funciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Realizar la visita de forma integral en el área hospitalaria, tanto en el área de emergencia, consulta externa y hospitalización a los usuarios del ISBM que la requieran, verificando un estricto cumplimiento de normativas, contratos y/o convenios y lineamientos institucionales, del Programa Especial de Salud del ISBM y que tengan los formularios debidamente llenados al momento de ser firmados por el paciente.
5. Supervisar que el médico especialista tratante, emita un resumen de alta médica, con diagnóstico, tratamiento relevante recibido durante la estancia intrahospitalaria y plan de manejo, para ser entregado al paciente con el propósito de continuar un seguimiento ambulatorio adecuado. Esta indicación debe constar por escrito en la hoja de monitoreo.
6. Verificar el llenado de la encuesta para evaluar la satisfacción de los usuarios, procediendo de forma inmediata a realizar las observaciones correspondientes que son plasmadas por los usuarios relacionadas a insatisfacciones, debiendo dejar constancia de dicha situación en el informe de visita correspondiente.
7. Requerir del hospital notificación inmediata de eventos que son de importancia institucional, ejemplo de ello: defunciones, suspensión de procedimientos quirúrgicos, consultas externas, etc.
8. Monitorear que los proveedores del ISBM asignados de hospital nacional, envíen los primeros cinco días del mes subsiguiente, el informe mensual de actividades a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
9. Revisar que las cirugías electivas que son asignadas para el Hospital Nacional Proveedor, se realicen oportunamente.
10. Rendir de forma quincenal, informes a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de las visitas realizadas a los Proveedores del ISBM asignados, en conjunto con el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado.
11. Realizar estricto seguimiento al proceso de los pagos realizados a los Proveedores del ISBM.
12. Solicitar que se envíe mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, un informe de las atenciones brindadas por parte de los Proveedores.
13. Apoyar con la finalidad de monitorear la atención de los usuarios del ISBM, así como también gestionar traslados y referencias del primer nivel de atención que requieran hospitalización y gestionar citas pertinentes a usuarios del ISBM que lo requieran en coordinación con Trabajo Social.
14. Reportar al Médico Coordinador Nacional de Policlínicos y Consultorios, las anomalías en la prestación del servicio de salud, en la región, proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.
15. Realizar semanalmente un apoyo oportuno al Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, para que se realice una estricta revisión de los expedientes de documentos para pago, verificando que estén completamente llenos los formularios, firmados por el usuario, monitoreando que en la hoja de autorización de servicios y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

gastos para tratamiento médico quirúrgico hospitalario (Formulario 1), se encuentre completamente llenos en base a los términos contractuales de acuerdo a los servicios recibidos.

4. PROVEEDORES QUE SUPERVISA

1. Hospital Nacional Proveedor del ISBM ASIGNADO.

5. CONTEXTO DEL CARGO DE TRABAJO

- **Áreas de Conocimiento:** Experiencia en el manejo de protocolos y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos de leyes, normativas de salud y demás disposiciones afines a su profesión.
- **Habilidades:**
 1. Excelentes relaciones interpersonales.
 2. Habilidad para trabajar en equipo.
 3. Habilidad para elaborar informes técnicos administrativos y documentos de salud.
 4. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.
 5. Capacidad para auditar un expediente médico.
 6. Disposición para trabajar en base a metas y objetivos.

6. RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- ✓ Lealtad a la institución.
- ✓ Alto sentido de responsabilidad
- ✓ Ejecutar las funciones asignadas con alto grado de iniciativa y proactividad
- ✓ Cumplimiento de la ética médica
- ✓ Disponibilidad de horarios.

7. PERFIL DE CONTRATACIÓN:

- **Preparación Académica:**

Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, de Medicina General, o en Especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.

- **Experiencia Laboral:**

Preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.

8. OTROS ASPECTOS:

Elaborado por:	Revisado Por:	Autorizado Por:
----------------	---------------	-----------------

Nuevamente, este día miércoles 27 de enero de 2021, se ha reenviado el correo electrónico a la Gerencia de Desarrollo Humano, para las contrataciones de Coordinadores Hospitalarios (5).

Concluida la lectura del documento presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el directorio requirió encomendar a las Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud y Gerencia de Recursos Humanos, preparar cronograma con fecha a partir de cuándo se proyecta la contratación. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el informe en mención, más la encomienda, por unanimidad de ocho votos fue aprobado así.

Agotada la lectura del informe sobre contratación de Supervisores en Hospitales Jumbo, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre contratación de supervisores en hospitales Jumbo**, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa Servicios de Salud y Gerencia de Recursos Humanos**, preparar cronograma con fecha a partir de cuándo se proyecta la contratación.

18.6 Estrategias para citas que se están dejando hasta el mes de mayo.

En cuanto a este tema el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, procedió a presentar informe verbal sobre la no recepción de información que asevere que hasta el mes de mayo estén dejando las citas requeridas por los maestros. El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario expresó, que él solicitó se agendara este Punto, debido a que varios maestros le han informado sobre esta situación, por lo que hará llegar los nombres de los maestros que lo han reportado.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de dar por recibido el informe verbal proporcionado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y esperar el dato de los maestros que han reportado sobre la tardanza de las citas a proporcionar el profesor Rodríguez Martínez, por unanimidad de ocho votos así fue aprobado.

Finalizado el informe verbal proporcionado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Darse por informados del informe verbal del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, quien manifestó que no ha recibido información en relación a que las citas están hasta mayo manifestando el Profesor David Rodríguez que hará llegar los casos.

18.7 Solicitud de reembolso para los casos de las citas antes mencionadas. Aprobación de casos en los que no hay consulta especializada.

Continuando con el desarrollo de la agenda, se pasó a dar lectura al informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en relación a la solicitud de reembolso para los casos de las citas antes mencionadas. Aprobación de casos en los que no hay consulta especializada.

Informe que literalmente cita:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizó una Propuesta en la Comisión de Reembolsos y Reintegros de martes 19 enero de 2021, para poder dar respuesta oportuna de reembolsos en casos que no hay consulta especializada. El cual se detalló en el Informe a Consejo Directivo del jueves 21 de enero de 2021, dando fiel cumplimiento al Sub Punto 18.19 del Acta Nro. 090.

SUB PUNTO 18.19: REEMBOLSOS PARA LOS QUE HAN TENIDO QUE COMPRAR MEDICAMENTOS QUE ESTÁN DESABASTECIDOS Y REEMBOLSOS PARA QUIENES HAYAN TENIDO QUE PAGAR CITAS CON LOS ESPECIALISTAS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias, establecer un "Procedimiento para el reembolso automático de citas con especialistas no contratados o

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

medicamentos de cuadro que no se tienen y presentarlo a la Comisión de Servicios de Salud.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y los Supervisores Químico Farmacéuticos y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha realizado de manera conjunta una propuesta a la Sub Dirección de Salud, en base a lo solicitado, que se detalla como **AVANCE**, el cual fue presentado en la Comisión de Reembolsos y Reintegros, en fecha martes 19 de enero de 2021 y se detalla a continuación:

AVANCE DE PROPUESTA: PARTE A-) CITAS.

RESPUESTA:

EN RESPUESTA LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ESTABLECIDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO AUTOMÁTICO DE CITAS CON ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS, CON EL APOYO DE LOS SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIOS Y LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

REEMBOLSO AUTOMÁTICO DE CITAS CON ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS.		
PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD		
	OBJETIVO: ESTABLECER LOS PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO DE RECETAS CUANDO EL PRESCRIPTOR ES UN ESPECIALISTA PRIVADO Y LA CONSULTA HAYA SIDO ORIGINADA POR REFERENCIA DEL MÉDICO MAGISTERIAL Y EL USUARIO HAYA OPTADO POR LA CONSULTA PRIVADA DEL ESPECIALISTA PRODUCTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA BRINDARLA.	
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES , UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.	
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	
ANEXOS:		
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	PUBLICAR EL CUADRO BÁSICO VIGENTE EN LA PAG. WEB DEL ISBM, PARA QUE CUALQUIER MÉDICO(A) QUE DE CONSULTA A USUARIOS Y QUE ESTOS SE IDENTIFIQUEN PUEDA EL PRESCRIPTOR TENER ACCESO A LOS MEDICAMENTOS QUE EL PROGRAMA CUENTA.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES
2	SOLICITA CONSULTA VÍA TELÉFONO CON EL MÉDICO ESPECIALISTA INDICADO POR MEDICO MAGISTERIAL EN REFERENCIA EMITIDA, A TRAVÉS DE LOS PROVEEDORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS DEL ISBM.	USUARIO
3	ATIENDE LLAMADA TELEFÓNICA DEL USUARIO, IDENTIFICÁNDOLO Y PREGUNTÁNDOLE SI ES EMERGENCIA O SOLO REQUIERE CONSULTA, EN CASO DE SER EMERGENCIA PROCEDERÁ A INDICARLE EN QUE HORARIO PUEDE SER ATENDIDO Y ORIENTARLO, EN CASO DE SER CONSULTA PROGRAMARÁ CITA, "SI LA CITA NO PUEDE SER EFECTUADA EN EL MES EN QUE CONSULTA SE ACTIVARÁ EL "REEMBOLSO AUTOMÁTICO O EXPRES" . (LLEVANDO CENSO MENSUAL RESPECTIVO), DONDE EN CASO DE SER UNA CITA DE	MÉDICO ESPECIALISTA O SECRETARIA DE PROVEEDOR DE ISBM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	MANERA ELECTIVA, SE ENTENDERÁ QUE SU RESOLUCIÓN DEBE DURAR HASTA UN MÁXIMO DE 30 DÍAS. EN CASO DE NO BRINDARSE EN DICHO TIEMPO, PROCEDE A REEMBOLSO AUTOMÁTICO O EXPRES.	
4	DE ACUERDO A LA CONFIRMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA QUE NO PODRÁ SER ATENDIDA DURANTE EL MES EN QUE CONSULTA, SE DIRIGIRÁ AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL MÁS CERCANO PARA RETIRAR Y LLENAR EL FORMULARIO DE REEMBOLSO EXPRES, EN DONDE SE LE ORIENTARÁ SOBRE LOS ARANCELES INSTITUCIONALES Y PROCESO DE REEMBOLSO	USUARIO/MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL.
5	USUARIO REALIZA CONSULTA MÉDICA DE SU ELECCIÓN CON MÉDICO ESPECIALISTA INDICADO EN REFERENCIA Y PRESENTA FACTURA EN ORIGINAL EN EL LUGAR DONDE LLENO EL FORMULARIO DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO O EXPRES. (POLICLINICO MAGISTERIAL) USUARIO DEL ISBM DEBE IDENTIFICARSE CON EL MÉDICO PRIVADO QUE ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DEL ISBM PARA QUE EL FACULTATIVO TOMA A BIEN CONSULTAR AL MOMENTO DE LA PRESCRIPCIÓN EL CUADRO BÁSICO VIGENTE EN LA PÁG. WEB DEL ISBM.	USUARIO/ESPECIALISTA PRIVADO
6	RECIBIRÁ LA FACTURA ORIGINAL, Y RESUMEN MÉDICO DE ATENCIÓN POR ESPECIALISTA PRIVADO, PROCEDIENDO A CANCELAR LA CONSULTA MÉDICA AL USUARIO DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/ENCARGADO DE AREA FINANCIERA ASIGNADO.
7	INFORMARA CADA SEMANA A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES LO CONSOLIDADO.	POLICLINICO MAGISTERIAL : JEFE DE POLICLÍNICO / MEDICO MAGISTERIAL / TRABAJO SOCIAL
8	VERIFICARA E INVESTIGARA LOS CASOS DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO EXPRES, PARA LUEGO INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO.	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
9	INFORME FINAL A CONSEJO DIRECTIVO	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

AVANCE DE PROPUESTA: PARTE B-) MEDICAMENTOS.

	PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO DE MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO DEL ISBM DESABASTECIDO
	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	OBJETIVO: ESTABLECER LOS PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMATICO POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE ESTÁN DESABASTECIDOS Y EL USUARIO HAYA OPTADO POR LA COMPRA, PRODUCTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA BRINDARLO.
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, TRABAJO SOCIAL., SUPERVISORES DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, PERSONAL DE CAJA CHICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, TRABAJO SOCIAL., SUPERVISORES DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO - FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO EN FARMACIA O PROVEEDOR FARMACÉUTICO. - RECETA COMPLETA EN SU PRESCRIPCIÓN SEGÚN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM, VIGENTE Y NORMA TÉCNICA APLICABLE. - FORMULARIO DE CHEQUEO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM DESABASTECIDO - ACTA ACLARATORIA EN CASO DE PRESENTAR OBSERVACIÓN EN EL TRÁMITE DE REEMBOLSO PARA SUBSANACIÓN.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	VISITA BOTIQUÍN MAGISTERIAL Y PRESENTA PARA RETIRO DE MEDICAMENTO LA(S) RECETA(S) VIGENTE(S), SEGÚN FORMATO AUTORIZADO DEL ISBM, DEBIDAMENTE COMPLETA EN SU PRESCRIPCIÓN SEGÚN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM, VIGENTE Y NORMA TÉCNICA APLICABLE.	USUARIO
2	RECIBE LA(S) RECETA(S) Y VERIFICA LA DISPONIBILIDAD DEL MEDICAMENTO PARA LA DISPENSACIÓN SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM, VIGENTE Y NORMA TÉCNICA APLICABLE.	ENCARGADO DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL O PERSONAL AUTORIZADO QUE ATIENDE EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL
3	<p>EN CASO DE NO CONTAR CON EXISTENCIA O LA CANTIDAD DISPONIBLE DEL MEDICAMENTO SEA INSUFICIENTE PARA LA DISPENSACIÓN, COLOCARÁ EN EL REVERSO DE LA RECETA:</p> <p>A. DE FORMA MANUSCRITA O CON SELLO LA FRASE: "NO EXISTENCIA",</p> <p>B. DE FORMA MANUSCRITA O CON SELLO NOMBRE DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL,</p> <p>C. DE FORMA MANUSCRITA LA FIRMA DE PERSONAL DEL BOTIQUÍN QUE ATIENDE A USUARIO Y</p> <p>D. DE FORMA MANUSCRITA O CON SELLO, LA FECHA EN LA CUAL EL USUARIO SE PRESENTA PARA RETIRO DE MEDICAMENTO.</p> <p>POSTERIORMENTE, EXPLICA A USUARIO O PERSONA QUE RETIRA MEDICAMENTO, QUE EL MEDICAMENTO ESTÁ DESABASTECIDO (QUE NO HAY EXISTENCIA O QUE LA CANTIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE PARA ENTREGAR LO INDICADO EN LA RECETA), Y QUE PUEDE OPTAR POR EL TRÁMITE DE REEMBOLSO PARA EL ACCESO A SU TRATAMIENTO MÉDICO, A TRAVÉS DE LA COMPRA SEGÚN EL TRATAMIENTO MÉDICO INDICADO EN RECETA, EN CUALQUIER FARMACIA PRIVADA O PROVEEDOR FARMACÉUTICO, DONDE DEBE SOLICITAR UNA FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL EMITIDA A NOMBRE DEL COTIZANTE O DEL BENEFICIARIO, A NOMBRE DE QUIEN ESTE EMITIDA LA RECETA DEL MEDICAMENTO SIN EXISTENCIA Y LUEGO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE RECETA Y FACTURA PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO ANTE EL ISBM, TODA DOCUMENTACIÓN NO DEBE POSEER ENMENDADURAS, TACHADURAS O ALTERACIONES.</p>	ENCARGADO DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL O PERSONAL AUTORIZADO QUE ATIENDE EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL
4	PARA MAYOR DETALLE O RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES DEL PROCESO DE REEMBOLSO PUEDE HACER CONSULTA CON TRABAJADOR SOCIAL O MÉDICO MAGISTERIAL, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA O DE FORMA PRESENCIAL.	USUARIO/MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL.
5	UNA VEZ ADQUIRIDO EL (LOS) MEDICAMENTO(S) DESABASTECIDOS EN LA FECHA DE VISITA AL BOTIQUÍN MAGISTERIAL, O A MÁS TARDAR UN DÍA DESPUÉS DE LA CONSULTA Y NOTIFICACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, SE PRESENTA EN ÁREA ADMINISTRATIVA DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL PARA EL TRÁMITE DE REEMBOLSO, DENTRO DE UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.	USUARIO
6	FACILITA A USUARIO EL FORMULARIO DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO PARA QUE SEA COMPLETADO Y ENTREGADO EN EL ISBM.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO
7	<p>SOLICITA A USUARIO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>A. FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO EN FARMACIA O PROVEEDOR FARMACÉUTICO.</p> <p>B. RECETA COMPLETA CON LA INFORMACIÓN DETALLADA POR PERSONAL QUE ATENDIÓ EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL PARA RETIRO DE MEDICAMENTO (SEGÚN PASO 3).</p> <p>C. FORMULARIO DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO, DEBIDAMENTE COMPLETADO, POR EL USUARIO (SEGÚN PASO 6).</p> <p>TODA LA DOCUMENTACIÓN NO DEBE POSEER ENMENDADURAS, TACHADURAS O ALTERACIONES. (EN CASO DE ENMENDADURAS, TACHADURAS O ALTERACIONES SERÁ RESPONSABLE EL PERSONAL QUE EMITE DICHO DOCUMENTO, POR TANTO, DEBE QUEDAR UN REGISTRO DIGITAL DE DICHA DOCUMENTACION, PARA EVITAR RETRASAR EL PROCESO DEL REEMBOLSO AUTOMÁTICO).</p>	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	UNA VEZ VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL USUARIO DEL PASO 7, CONSULTARÁ EL PRECIO DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO, VIGENTE, EN LA PÁGINA WEB DE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), PARA AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE ESTÁN REGULADOS, COMPROBANDO QUE SE NO SE SOBREPASE DEL PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO DE VENTA POR DNM, EN CASO DE DUDA CONSULTARÁ CON QUÍMICO FARMACÉUTICO EMPLEADO POR EL ISBM, DEJANDO POR ESCRITO EL PRECIO REVISADO, EN FORMULARIO DE CHEQUEO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTO DESABASTECIDO.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/QUIMICO FARMACÉUTICO DEL ISBM
9	TENIENDO CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO PARA EL TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO, EN EL FORMULARIO DE CHEQUEO DE ESTE PROCESO, COLOCARÁ SELLO O FRASE MANUSCRITA DE "REEMBOLSO AUTORIZADO", FIRMA, NOMBRE DEL EMPLEADO RESPONSABLE DEL ISBM DEL PROCESO DE REEMBOLSO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN. REINTEGRARÁ INMEDIATAMENTE EL DINERO AL USUARIO, DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL DONDE SE EFECTÚA EL TRÁMITE DE REEMBOLSO, SEGÚN AUTORIZACIÓN POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO PRESCRITO DE CUADRO BÁSICO VIGENTE, DESABASTECIDO Y NO DISPENSADO EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL, EL USUARIO FIRMARÁ DE CONFORMIDAD EN EL ESPACIO DEL MISMO FORMULARIO DE CHEQUEO, DONDE SE COMPRUEBA QUE EL DINERO DEL TRÁMITE DE REEMBOLSO HA SIDO ENTREGADO	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO
10	CUANDO EL PROCESO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO, NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, PERSONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE REEMBOLSO POR EL ISBM EXPLICARÁ Y DETALLARÁ A USUARIO POR ESCRITO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO PARA QUE SUBSANE, SE DEVOLVERÁN TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y UNA VEZ SUPERADA LA OBSERVACIÓN, EL USUARIO PRESENTARÍA NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE REEMBOLSO, INICIANDO CON EL PASO 7 O SEGÚN PASO DONDE SE DETUVO EL TRÁMITE. ESTA SITUACIÓN SE DEJARÁ POR ESCRITO EN ACTA PARA LA TRAZABILIDAD DEL PROCESO (ESTA ACTA SE ENTREGARÍA COPIA A USUARIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LO QUE SE DEBE SUBSANAR).	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO
11	FINALIZADO EL PROCESO DE REEMBOLSO APROBADO, ESCANEA LA DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE DE REEMBOLSO Y CANCELADO A USUARIO, PARA EL ARCHIVO DIGITAL Y RESGUARDA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA DEL PROCESO REALIZADO, INFORMA LOS LUNES O EL PRIMER DÍA HÁBIL DE LA SIGUIENTE SEMANA A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, DE LOS PROCESOS DE REEMBOLSO REALIZADOS EN LA SEMANA ANTERIOR, YA SEA AUTORIZADOS O NO, EN ESTE ÚLTIMO CON EL DETALLE DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR NO CUMPLIMIENTO.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL
12	VERIFICA E INVESTIGA LOS CASOS DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO PARA INFORME A CONSEJO DIRECTIVO	JEFE DE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES/ GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
13	PRESENTA INFORME FINAL A CONSEJO DIRECTIVO	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

OTRAS IDEAS DE APOYO A USUARIO EN EL ACCESO A SU MEDICAMENTO:

1. USUARIO SE PRESENTA CON MÉDICO REGENTE, JEFE MÉDICO O MÉDICO PRESCRIPTOR DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL O PROVEEDOR CONTRATADO, QUIEN VERIFICA EL MEDICAMENTO INDICADO CON LA INFORMACIÓN DE NO EXISTENCIA DEL BOTIQUÍN MAGISTERIAL, REvisa LA DISPONIBILIDAD DE OTRAS FÓRMULAS FARMACÉUTICAS DEL CUADRO BÁSICO QUE PUDIERAN SER EQUIVALENTES PARA LA PATOLOGÍA DEL USUARIO, DE SER NECESARIO PODRÁ HACER CONSULTA CON MÉDICO ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTA CONTRATADO EXPLICANDO LA SITUACIÓN, Y EN CASO PROCEDER A CAMBIO EN EL MEDICAMENTO INDICADO POR OTRO EQUIVALENTE CON EXISTENCIA EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL, EXPLICA Y CONSULTA A USUARIO SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTÁ DE ACUERDO CON EL CAMBIO DE MEDICAMENTO, Y SI ACEPTA, EMITE LA RECETA EN FORMATO DEL ISBM, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN NORMA TÉCNICA DE BOTIQUINES MAGISTERIALES, DE NO ACEPTAR O NO PROCEDER EL CAMBIO EN LA PRESCRIPCIÓN, SE ORIENTA A USUARIO PARA ACCEDER AL MEDICAMENTO A TRAVÉS DE TRÁMITE DE REEMBOLSO DE MEDICAMENTO POR DESABASTECIMIENTO, TODO DEBE QUEDAR DETALLADO EN EXPEDIENTE CLÍNICO DEL USUARIO.

2. EN CASO QUE EL MEDICAMENTO PRESCRITO, NO PERTENEZCA AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS VIGENTE, SE PROCEDERÍA COMO MEDICAMENTO ESPECIAL SEGÚN INSTRUCTIVO, PREVIA EVALUACIÓN POR FACULTATIVO DEL ISBM, CUANDO EL MEDICAMENTO PRESCRITO NO PUEDA SER AJUSTADO EN CONCENTRACIÓN Y DOSIS PARA PODER ACCEDER A MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO, QUE EN CASO DE REQUERIRSE DE FORMA URGENTE, HABIENDO SIDO AUTORIZADO AL USUARIO POR EL COMITÉ TÉCNICO, Y TENIENDO DISPONIBILIDAD DE ACCESO A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS Y/O NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO VIGENTE, LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS INFORMARÁ DE LA NECESIDAD DEL MEDICAMENTO A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PARA QUE ESTA ÚLTIMA A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO O DE SERVICIO FARMACÉUTICO, SE GESTIONE COMO PRÉSTAMO O PAGADO SEGÚN ARANCEL, EL MEDICAMENTO Y BRINDAR EL ACCESO OPORTUNO EN EL TRATAMIENTO MÉDICO INDICADO AL USUARIO.

Formulario de Solicitud para Tramite de Reembolso Automático por Medicamento de Cuadro Básico del ISBM Desabastecido

Para este se recomienda utilizar el formato de reembolso, que se tiene actualmente o si se desea agregar otra información, modificar según convenga

Formulario de Chequeo de Trámite de Reembolso por Medicamento de Cuadro Básico de Medicamentos ISBM Desabastecido

POLICLÍNICO MAGISTERIAL _____ CONSULTORIO

MAGISTERIAL _____

OFICINAS CENTRALES ISBM _____

NOMBRE DE PERSONA QUE PRESENTA TRÁMITE DE REEMBOLSO:

COTIZANTE _____ BENEFICIARIO _____ FECHA DE PRESENTACIÓN DE TRÁMITE: _____

NOMBRE DE PERSONAL DEL ISBM QUE ATIENDE EL PROCESO DE REEMBOLSO

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO POR
MEDICAMENTO DESABASTECIDO:

EN LAS CASILLAS 1, 2, 3 COLOCAR CUMPLE O NO CUMPLE

EN LA CASILLA 4 COLOCAR PRECIO DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO VIGENTE
SEGÚN DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PARA AQUELLOS CON
REGULACIÓN DE PRECIO, SI CONSULTÓ CON PERSONAL ADICIONAL DETALLAR
NOMBRE, SE DEBE COLOCAR EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA.

CÓDIGO DE MEDICAMENTO SEGÚN CUADRO BASICO ISBM	1. RECETA MÉDICA	2. FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL	3. SOLICITUD DE TRAMITE DE REEMBOLSO	4. PRECIO DE VENTA MÁXIMO AL PUBLICO VIGENTE	5. CANTIDAD DE MEDICAMENTO COMPRADO	OBSERVACIONES

AL HABER VERIFICADO LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR PRESENTADA, SE
CONCLUYE QUE EL PROCESO DE REEMBOLSO ES:

APROBADO _____

NO APROBADO Y SE DEVUELVE A USUARIO PARA SUBSANAR LO OBSERVADO*
_____ FECHA _____

*SE ELABORA ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO OBSERVADO AL TRÁMITE DE
REEMBOLSO.

EN CASO DE SER APROBADO COMPLETAR EL SIGUIENTE ESPACIO PARA
COMPROBAR EL REINTEGRO DE DINERO DEL PROCESO DE REEMBOLSO:

NOMBRE DE PERSONAL DEL ISBM	
FECHA DE REINTEGRO POR REEMBOLSO AUTORIZADO	
NOMBRE DE USUARIO QUE RECIBE EL DINERO DE REEMBOLSO	
FIRMA DE USUARIO	

Esta propuesta, se envió Correo electrónico, el día miércoles 20 de enero de 2021, a las 15:54
horas, a la Unidad Financiera Institucional a la espera de respuesta y observaciones para
proceder de conformidad.

Concluida la lectura del documento presentado el pleno requirió las encomiendas siguientes:

1) UFI, dar seguimiento al proyecto presentado por la la Gerencia Técnica Administrativa de
Servicios de Salud. Y 2) Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo
de la Gerencia de Recursos Humanos, preparar cronograma con fecha a partir de cuándo se
proyecta la contratación de los especialistas institucionales, agilizar los trámites.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de
la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el referido informe más las encomiendas citadas, por unanimidad de ocho votos así fue aprobado.

Concluida la lectura del informe sobre solicitud de reembolso para los casos de las citas antes mencionadas. Y, Aprobación de casos en los que o hay consulta especializada, presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre solicitud de reembolso para los casos de las citas antes mencionadas. Y, Aprobación de casos en los que o hay consulta especializada,** presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** dar seguimiento al proyecto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, preparar cronograma con fecha a partir de cuándo se proyecta la contratación **de los especialistas institucionales**, agilizar los trámites.

18.8 Plan de respuesta para diagnóstico presentado por los Subdirectores.

En atención y dando respuesta a este tema, se informó al directorio que, los diagnósticos que se solicitaron a las Subdirecciones, se enviaron a los correos electrónicos de cada uno de los Directores, las propuestas a fin de que sean revisadas por los Directores.

Escuchado lo anterior, el directorio en consenso con la recomendación del licenciado Ismael Quijada Cardoza, requirió a las Subdirecciones, la encomienda de verificar que las infraestructuras institucionales sean utilizadas según las necesidades del ISBM, así como la verificación del Proyecto de Hemodiálisis en Santa Ana. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de darse por informados que los diagnósticos solicitados, han sido remitidos a los Directores por correo electrónico a fin de ser revisadas las referidas propuestas. Más la encomienda citada para las Subdirecciones.

Conocida la petición de Directores Propietario y Suplente, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados que los diagnósticos solicitados a los Subdirectores Administrativo y de Salud**, han sido remitidos por correo electrónico para revisión de propuestas por parte de Consejo Directivo del ISBM.
- II. **Encomendar a las subdirecciones Administrativa y de Salud**, verificar que las infraestructuras institucionales sean utilizadas según las necesidades del ISBM, así como la verificación del Proyecto de Hemodiálisis en Santa Ana.

18.9 Seguimiento a Plan de Centros Odontológicos

Continuando con el desarrollo de los Puntos incorporados a la agenda, la Directora Presidenta solicitó pasar a conocer el informe sobre el seguimiento a Plan de Centros Odontológicos.

Documento que literalmente cita:

.....

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informes acordados en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero del 2021: 18. 9 SEGUIMIENTO A PLAN DE CENTROS ODONTOLOGICOS.

Al respecto, según informe del Ing. #####, Jefe de la Sección de Logística, al momento no se han realizado las adecuaciones correspondientes por motivo de que la planta de trabajadores se encuentra ocupada en las adecuaciones de botiquines en los establecimientos de salud; además, el proceso de contratación de una empresa que instalaría los equipos en el Policlínico de Sensuntepeque, San Vicente y Sonsonate, aún no han iniciado por falta de tiempo, pero mayor detalle lo tiene el Jefe de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, el Ing. #####, quien se encuentra en este momento incapacitado.

Por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud continuaremos coordinando con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y demás dependencias, para llevar a término los proyectos que contribuyan con el mejor servicio a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

.....

Finalizada la lectura del informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el referido informe, en esos términos fue aprobado. "*****"

Concluida la lectura del informe sobre el seguimiento a Plan de Centros Odontológicos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre el seguimiento a Plan de Centros Odontológicos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

18.10 Informe estadístico y análisis de producción de establecimientos (análisis similar al presentado por el ingeniero López).

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó al jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, para que proceda a efectuar la presentación de los datos pertinentes para el análisis de los datos estadísticos sobre la producción de los establecimientos de salud del ISBM. Pasado el saludo el ingeniero ##### procedió a presentar los datos que le fueron requeridos por el Consejo Directivo.

Finalizada la presentación el directorio encomendó al ingeniero ##### para que conjuntamente con la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales, se enriquezca el informe semanal a presentar al Consejo Directivo de esta fecha en adelante, el cual deberá detallar la población adscrita y el número de pacientes de cada una de las citas. De igual forma que se encomiende a la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales se genere condiciones para el ingreso de información al sistema en relación a consultas odontológicas, psicología y otras atenciones. Finalizadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el informe presentado por el jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, más las encomiendas antes citadas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "*****"

Finalizada la presentación del sistema de verificación de Datos efectuada por el ingeniero #####, jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Informático** sobre el informe de datos pertinentes para el análisis de los datos estadísticos sobre la producción de los establecimientos de salud del ISBM, con base al sistema de verificación de Datos

- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, enriquecer el informe que en adelante deberá presentarse de forma semanal y detallar la población adscrita y el número de pacientes de cada las citas.

- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Gerencia de Establecimientos institucionales**, generar condiciones para el ingreso de información al sistema en relación a consultas odontológicas, psicología y otras atenciones.

18.11 Nivel de respuesta para medicamentos como el CLONAZEPAM

La Directora Presidenta solicitó al directorio proceder a dar lectura al informe solicitado sobre el nivel de respuesta para medicamentos como el CLONAZEPAM.

Documento presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, el cual literalmente cita:

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo, de Solicitud de Puntos Incorporados, mediante solicitud vía correo institucional enviado el día jueves 27 de enero de 2021, a las 8:50 a.m., para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 27 de enero de 2021, donde se solicita lo siguiente:

.....

RESPUESTA:

En fecha 12 de enero de 2021, se inicia la ejecución de la estrategia propuesta para ingreso inmediato de medicamento controlado al ISBM y brindar el acceso a los usuarios según prescripción, por medio de nota Ref. P-ISBM2021-00366 de Licda. Silvia Canales, dirigida al Director de Hospital Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez, solicitando el apoyo para la transferencia en calidad de préstamo hacia el ISBM (botiquines magisteriales), del medicamento Clonazepam 2 mg y Fenobarbital 100 mg, posterior a ello, y por ser

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

medicamentos controlados se realiza el trámite de solicitud y pago ante Dirección Nacional de Medicamentos, para la autorización de transferencias de los medicamentos hacia los botiquines magisteriales autorizados para el manejo de psicotrópicos: San Salvador I, Santa Ana y San Miguel.

En fecha 19 de enero de 2021, DNM notifica la aprobación de la solicitud de los medicamentos psicotrópicos del Hospital Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez, para el día 20 de enero de 2021, se hace efectiva la transferencia de los medicamentos controlados hacia el ISBM, según siguiente detalle:

CÓDIGO MEDICAMENTO EN ISBM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PARA BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	PARA BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	PARA BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	CANTIDAD TOTAL POR TRANSFERIR EL H.N. DE PSIQUIATRIA "Dr. José Molina Martínez"
			CANTIDAD SOLICITADA EN LA TRANSFERENCIA			
02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	4,350 tab	7,650 tab	6,000 tab	18,000 tab
02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	220 tab	1,390 tab	390 tab	2,000 tab

A esta fecha se tiene la disponibilidad de Clonazepam 2 mg en los siguientes:

Nombre Botiquin	Codigo Medicamento	Nombre Medicamento	Composicion	Numero Lote	Cantidad	Fecha Vencimiento
BOTIQUIN MAGISTERIAL OFICINAS CENTRALES	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	1316106	5187	31/10/2023
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	1316106	5100	31/10/2023
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	1294992	2580	28/2/2023

Finalizada la lectura del informe presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, el Directorio requirió se le encomiende acercar los medicamentos a los pacientes, citando como ejemplo, a los pacientes de Sonsonate, así como también alternativas de reembolso cuando los medicamentos no estén en lugares accesibles al lugar donde han sido prescritos. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el referido informe, más la encomienda citada, por unanimidad de ocho votos fue aprobado en esos términos.

Concluida la lectura del informe presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el informe sobre el Nivel de respuesta para medicamentos como el CLONAZEPAM**, presentado por la Gerencia de de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, puede acercar los medicamentos a los pacientes por ejemplo a los pacientes de Sonsonate y alternativas de reembolso cuando los medicamentos no están en lugares accesibles al lugar donde han sido prescritos.

18.12 Situación de atención en el Policlínico de Soyapango (se presentarán fotografías de cómo se está dando la atención).

La Directora Presidenta solicitó al Directorio pasar a dar lectura al último de los informes solicitados, en relación a la situación de atención en el Policlínico de Soyapango, el cual viene acompañado de fotografías para poder apreciar cómo se está dando la atención.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en punto incorporado en sesión ordinaria N° 091 de fecha 21/1/2021: 18.12 SITUACIÓN DE ATENCIÓN EL POLICLÍNICO DE SOYAPANGO (SE PRESENTARÁN FOTOGRAFÍAS DE COMO SE ESTA DANDO LA ATENCIÓN).

Al respecto informo que el sábado 23 de enero realicé visita de supervisión a dicho policlínico encontrando múltiples cajas de documentos, desechos de construcción y mobiliario en desuso, el área de IRAS desordenada, en deficientes condiciones para la atención.

Procedo a reflejar esto en la evaluación al desempeño de la Jefe Médico y a comunicar al Ing. #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, dichos hallazgos. El Ing. ##### proyecta la adecuación del espacio. Cabe mencionar que el Ing. ##### se encuentra incapacitado desde el lunes 25 de enero, por lo que el día de hoy pido al Ing. #####, la intervención inmediata del local y enviará dos recursos de mantenimiento este día para iniciar con dichas acciones.



A efectos de colaborar en la resolución del problema, el día lunes 25 de enero de 2021 reporta la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, Licda. #####: “se recibió solicitud de traslado de cajas con expedientes semi activos del Policlínico Magisterial de Soyapango, por lo anterior el día 26 de enero de 2021, personal de la Sección de Gestión Documental y Archivos, visitó el establecimiento y retiró un aproximado de 225 cajas Ref. X-300 con expedientes clínicos, a las cuales se les bridaré tratamiento y se le elaborará inventario documental”.



Queda pendiente de igual manera el traslado de mobiliario en estado de desuso por deterioro, el cual cuando haya espacio en bodegas podría según activo fijo ser concentrado y efectuar proceso de descarte según procesos respectivos. Esto fue solicitado desde el mes de agosto, según se muestra en los correos abajo detallados.

En este momento se encuentra en ejecución trabajos por parte del dueño de la casa, gestionados por la Jefe Médico:

División de consultorio que era de madera carcomida ya reparada (izquierda) y paredes de consultorio con hongos ya curada (derecha):



Demolición de pila vieja para ampliar el espacio de Botiquín, tala de árbol en el centro del Garage, mobiliario en desuso pendiente de traslado por activo fijo:



CORREOS PARA ACTIVO FIJO SOLICITANDO EL TRASLADO DE MOBILIARIO DAÑADO:

De: #####

Enviado el: viernes, 21 de agosto de 2020 14:19

Para: #####

Asunto: RE: TRASLADO DE MATERIAL EN DESHUSO

LE AGRADEZCO SU RESPUESTA. ESTARÉ PENDIENTE.

DRA. #####.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De: #####

Enviado el: viernes, 21 de agosto de 2020 14:03

Para: #####

CC: #####

Asunto: RE: TRASLADO DE MATERIAL EN DESHUSO

Buenas tardes

Tal como le explique, estamos en levantamiento físico de inventarios a nivel nacional, el lunes empezamos con las bodegas de Tutunichapa y Pol. San Salvador, de conformidad con el plan de trabajo para el levantamiento de inventario, estaremos terminando más o menos el 19 de septiembre, entonces podemos ver donde se colocan éstas cosas. El otro problema que se tiene es que ya no hay espacios físicos.

Por otra parte, hay que detallar cuales son los bienes a descargar y previo a mandarlos, hay que solicitar a la dependencia respectiva la opinión sobre las condiciones de los bienes, ellos determinan si son para descargo, reparación, etc., las unidades responsables de emitir opinión son:

Equipos informáticos con la Unidad de desarrollo tecnológico

Equipos médicos con la Subdirección de Salud o quien ellos designen

Mobiliario, realizar detalle explicando cuales son los daños.

Atte.

#####

Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo

De: #####

Enviado el: viernes, 21 de agosto de 2020 09:54

Para: #####

CC: #####

Asunto: RE: TRASLADO DE MATERIAL EN DESHUSO

Quedamos pendientes a que Activo Fijo de luz verde al traslado; don #####, me avisa por favor para cuando se podrá realizar el traslado, ya que a la doctora, le urge el espacio para atención de pacientes con IRAS.

De: #####

Enviado el: jueves, 20 de agosto de 2020 12:35 p.m.

Para: #####

CC: #####

Asunto: TRASLADO DE MATERIAL EN DESHUSO

Buenas tardes y éxitos laborales.

Sirva el presente para solicitar sus buenos oficios para autorizar y brindar transporte para el traslado de bienes muebles y equipo médico (que ya fue reportado a Soporte Informático) que ya no se usa por estar deteriorado y que se encuentra en el área de garaje, área que actualmente sirve para la atención de Enfermedades Respiratorias, por lo que representa un mal aspecto del área para la atención de nuestros usuarios.

Por su diligente resolución, de antemano, gracias.

Quedo a la espera de que me asigne fecha para este trámite.

Dra. #####

Jefe Médico de policlínicos y Consultorios clase A

GEIS

Policlínicos Soyapango-Ilopango

Cel. 78421767

Fijo 22013432

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió las encomiendas siguientes: 1) Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se solucione de inmediato las condiciones de insalubridad y maltrato reportadas en el Policlínico de Soyapango, así como, realizar visitas de verificación a los establecimientos institucionales, debiendo presentarse un informe semanal sobre las mejoras realizadas semanalmente; 2) Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, deberá detallar su cronograma de visitas a la Asistente de Consejo Directivo, con el objetivo que el directorio pueda acompañar las visitas para mejorar las condiciones de los establecimientos.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el referido informe, más las encomiendas antes detalladas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe relativo a la situación de atención el Policlínico de Soyapango, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe relativo a la situación de atención en el Policlínico de Soyapango**, acompañado de fotografías para poder apreciar cómo se está dando la atención, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, solucionar inmediatamente las condiciones de insalubridad y maltrato reportadas en el Policlínico de Soyapango, así como realizar visitas de verificación a los establecimientos institucionales, debiendo presentarse un informe semanal sobre las mejoras realizadas semanalmente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, detallar su cronograma de visitas a la Asistente de Consejo Directivo, con el objetivo que el directorio pueda acompañar en las visitas, a fin de mejorar las condiciones de los establecimientos.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves cuatro de febrero del presente año, a partir de las 8:00 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por
el **Ministerio de Salud**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA